EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Lunes 29 de diciembre de 1958

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ESTABLECIMIENTO MINERO CARBONIFERO RICKARD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Alberto Zambrano, y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires a los seis días del mes de noviembre de año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Germán Enrique Heineke, casado, alemán, domiciliado e Marayes F.C.N.G.B., Provincia de San Juan; Enrique Jorge Clement, soltero, argentino, domiciliado en la calle Arenales número mil doscientos noventa y cuatro, Capital Federal, y Rodolfo Germán Heineke, soltero, argentino, domiciliado en la Avenida Nueve de Julio Nº ochocientos ochenta y tres, San Juan, Provincia del mismo nombre, todos mayores de edad, resuelven, de común acuerdo, transformar una sociedad de hecho que tenían constituída con anterioridad, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se formaliza por este acto y que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará ESTABLECIMIENTO MINERO CARBONIFERO "RICKARD" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad queda constituído en la calle Sarmiento quinientos veintiocho de la Capital Federal, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal la explotación minera, especialmente en las minas "Rickard", ampliación "Rickard" y "Eloisa", situadas en el distrito de Marayes, Departamento Caucete, Provincia de San Juan, con un total de seiscientas cuarenta y ocho hectáreas de superficie, cuyas concesiones mineras pertenecen en propiedad al Sr. Germán Enrique Heineke, quien las cede en explotación a la Sociedad, por el término de duración de este contrato en las condiciones que se establecen más adelante, reservándose el derecho de propiedad de las mismas. — La Sociedad reconocerá al señor Germán Enrique Heineke, en carácter de regalía la suma de cuatro pesos moneda nacional (m$n. 4,00) por cada tonelada de carbón extraído de dichas minas, regalía que se satisfará dentro de los treinta días de vendido el carbón. — La Sociedad tendrá por objeto, asimismo, efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, de exportación e importación, agropecuarias, de representaciones y comisiones. — Cuarta: Para el mejor cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá: a) Comprar, vender, ceder y permutar bienes, muebles, inmuebles, semovientes y valores mobiliarios, arrendarlos, transferirlos y gravarlos; b) Dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; c) Aceptar y constituir hipotecas y prendas y cancelarlas; d) Adquirir o ceder créditos, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación; e) Conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales; f) Solicitar concesiones de cualquier índole a las autoridades nacionales, provinciales y municipales y gestionar e inscribir permisos, licencias, marcas, patentes y trámites administrativos y judiciales; g) Efectuar toda clase de operaciones con cualquier establecimiento o repartición nacional, provincial, municipal o particular, creado o que se crease, como también realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina y demás Bancos oficiales o particulares para solicitar préstamos y descuentos, efectuar depósitos en cuentas corrientes, plazo fijo, caja de ahorro, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos; h) Asociarse a otras entidades o empresas constituídas o a constituirse, de negocios o industrias en general; i) Renunciar a prescripciones ganadas o al término corrido de las mismas. Para todo ello podrá suscribir cuantos contratos o escrituras públicas y privadas fueren menester. Esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en veinte años a partir del primero de enero próximo pasado. Sin embargo, transcurrido cinco años de la celebración de este contrato, cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir su retiro de la misma, previa comunicación a los restantes socios con una antelación de seis meses, mediante telegrama colacionado, en cuyo caso la parte que por el capital y|o utilidades le corresponda le será liquidada en base a un balance que se practicará a tal efecto, atribuyéndose a los bienes el valor de plaza a ese momento, con los descuentos que corresponda por transporte a la plaza de cotización y otros conceptos similares y previa constitución de las reservas para hacer frente a los riesgos en curso y obligaciones pendientes de pago. La parte que de acuerdo al balance practicado le correspondiese al socio saliente, se le abonará en la siguiente forma: La mitad al contado y la otra mitad a uno y dos años de plazo por partes iguales, devengando un interés del diez por ciento anual, pagaderos por semestres adelantados. — Sexta: El capital social queda fijado en la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.300.000.—), dividido en mil trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, suscripto en la siguiente proporción: don Germán Enrique Heineke, setecientas (700) cuotas, o sean setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 700.000.—); don Enrique Jorge Clement, quinientas (500) cuotas, o sea quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—), y don Rodolfo Germán Heineke, cien (100) cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—); las que se hallan integradas con los bienes que forman el balance general al primero de enero del corriente año, que se acompaña adjunto, formando parte integrante del presente contrato. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo individual; alternativa o indistintamente de los señores Germán Enrique Heineke y Enrique Jorge Clement, quienes quedan por este acto designados gerentes de la misma, con las limitaciones fijadas en la cláusula siguiente: La denominación social de "Establecimiento Carbonífero "Richard" Sociedad de Responsabilidad Limitada, deberá preceder a la firma del o de los gerentes. — Octava: Los Gerentes de la Sociedad podrán celebrar, sin otras limitaciones que las consignadas al final de esta cláusula, todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento de los fines sociales, según se establece en la cláusula "Cuarta" del presente contrato. Las limitaciones de los gerentes en la dirección y administración de la Sociedad son las siguientes: a) Prohibición absoluta de comprometer a la sociedad en fianzas y garantías a favor de terceros; b) Para la obtención de créditos y|o concesión de préstamos que exceden la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional por operación y|o persona, se requerirá la firma de los dos socios gerentes; y c) Para la la enajenación de bienes de activo fijo, cuando superen la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, se requerirá las mismas condiciones consignadas en el inciso b) de esta cláusula. El gerente señor Germán Enrique Heineke percibirá una remuneración fija de seis mil pesos moneda nacional (m$n. 6.000) mensuales, en concepto de retribución por su actuación en la Sociedad, que se cargará a Gastos Generales, siempre que la producción en cada ejercicio anual ascienda a tres mil seiscientas toneladas de carbón. Los socios podrán retirar mensualmente, con cargo a sus respectivas cuentas particulares y siempre que las disponibilidades de la sociedad lo permitan, las siguientes sumas: los señores Germán Enrique Heineke y Enrique Jorge Clement, dos mil pesos moneda nacional cada uno y el señor Rodolfo Germán Heinene seiscientos pesos moneda nacional. — Novena: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un balance e inventario general, a fin de determinar el estado de los negocios sociales. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez deducidas las cantidades que se juzguen procedentes para la amortización del activo fijo y|o para crear las reservas necesarias para consolidar el haber social, se aplicarán: a) El cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital suscripto de la sociedad; b) El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: sesenta por ciento (60 %) al señor Germán Enrique Heineke; treinta y cinco por ciento (35 %) al señor Enrique Jorge Clement, y el cinco por ciento (5 %) restante al señor Rodolfo Germán Heineke. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. Dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio se celebrará reunión de socios para la consideración del balance, a efectos de su aprobación o reparos. Transcurridos treinta días de puesto el balance, libros y comprobantes de la sociedad a disposición de los socios, si dicho plazo excediera el de tres meses previsto para la consideración del balance, sin formularse objeción alguna, aquél se dará por aprobado. A los seis meses de iniciado cada ejercicio se practicará un balance de comprobación y saldos y comparativo de la marcha de los negocios, que se pondrá a disposición de los socios dentro de los dos meses de cumplido el semestre. — Décima: La voluntad social residirá en la reunión de socios, quienes serán convocados por cualquiera de los gerentes, con quince (15) días de anticipación al fijado para la reunión, mediante telegrama dirigido al domicilio constituído a ese efecto. De las decisiones que se adopten se labrará un acta que firmarán los presentes. Serán válidas las decisiones que se tomen con el voto favorable de la mayoría de las cuotas de capital, salvo en aquellos casos en que la ley o este contrato prevean una mayoría determinada o la unanimidad. Cualquier socio podrá hacerse representar en estas reuniones por otra persona que podrá ser socio o no, mediante una carta poder dirigida a este efecto a los gerentes. — Décima primera: Si alguno de los socios deseare transferir cuotas del capital de la sociedad, podrá hacerlo a los otros socios o a terceros, previa la conformidad unánime de los restantes socios. De no obtenerla, podrá optar por retirarse de la sociedad, cediendo a la misma sus cuotas de capital, en las condiciones y forma prevista en la cláusula quinta de este contrato. — Décima segunda: La sociedad se disolverá anticipadamente por la pérdida del cincuenta por ciento (50 %) del capital social o por las causas previstas legalmente. — Décimo tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algún socio, sus herederos o representante legal deberán unificar su representación y optar, dentro de los treinta días subsiguientes al hecho, entre incorporarse a la sociedad o retirar la parte que, por todo concepto, corresponda al causante. Si optan por el primer criterio, es privativo de los socios restantes aceptar o no su ingreso, pero si éstos los rechazan —o si ellos siguen el segundo temperamento— deberá abonárseles la participación del causante en la forma y plazo fijados en la cláusula quinta del presente contrato. — Décimo cuarta: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios, sea sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación, será dirimida por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de iniciar sus funciones nombrarán un tercero para el caso de discordia. Los árbitros fijarán el procedimiento a seguir y el fallo de los mismos o del tercero en discordia será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. De conformidad con lo pactado precedentemente y comprometiéndose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Fdo.: Germán E. Heineke. E. Clement. Rodolfo G. Heineke. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 4.800 e.29|12-Nº 9.253 D.T.-v.29|12|58

ANGEL H. SAPORITI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Luis M. Pomés, y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores: Don Angel Horacio Saporiti, argentino, soltero, domiciliado en la calle Brandsen dos mil sesenta y dos; Don Juan Carlos Martinenghi, argentino, casado, domiciliado en la calle Irala un mil doscientos treinta y ocho, los dos de la Capital Federal; y Don Aldo Marianelli, argentino, casado, domiciliado en la calle Guido Spano cincuenta y tres, localidad de Acassuso, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; y Don Arnaldo Martinenghi, argentino, casado, domiciliado en la calle Roca seiscientos once, localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las cláusulas que se expresarán a continuación, y en todo lo que no estuviere previsto, a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco: Primera: A partir de la fecha, queda constituída entre los mencionados señores una sociedad del carácter expresado, que girará en toda la República Argentina bajo el rubro de "ANGEL H. SAPORITI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle Suipacha setecientos cuarenta y cinco, sexto piso, oficina A, de esta Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales o delegaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será el de la importación y comercialización de metales ferrosos y no ferrosos, productos semielaborados y elaborados de la industria minera, metalúrgica y mecánica, pudiendo a tales efectos importar, exportar y comerciar, por cuenta propia, de terceros o en participación con cualquier otra persona o sociedad, como así realizar cualquier otro acto de comercio que los socios de común acuerdo resuelvan efectuar. — Tercera: El capital social asciende a la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, aportado por los socios en mercaderías, muebles y útiles, etc., conforme con el balance general que se agrega y forma parte del presente convenio. — El mencionado capital social se halla dividido en doscientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, correspondiendo a: Don Angel Horacio Saporiti cincuenta cuotas, o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; a Don Juan Carlos Martinenghi cincuenta cuotas, o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; a Don Aldo Marianelli cincuenta cuotas, o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, y a Don Arnaldo Martinenghi cincuenta cuotas, o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. — Las cuotas no podrán ser vendidas, cedidas ni transferidas a terceros ajenos a la sociedad, salvo por unanimidad de votos. — En caso de autorizarse la enajenación, el adquirente no tendrá ingerencia alguna en la administración o dirección de la sociedad, sin perjuicio de ejercitar sus derechos societarios en la forma que prevé la legislación comercial. — Cuarta: La sociedad se constituye por un término de veinte años a contar desde el primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha a

la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Empero, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución al vencer cada período de cinco años, debiendo hacerlo saber a sus asociados con una antelación de noventa días a la expiración del período, por telegrama colacionado. — En este supuesto, los restantes socios podrán optar por disolver la sociedad o bien adquirir las acciones del socio saliente, abonándolas, conjuntamente con los beneficios, si los hubiere, y descontando las deudas en caso de existir. — El pago de la suma líquida resultante se llevará a cabo en tres cuotas iguales que se harán efectivas: la primera en el acto de su egreso, y las restantes a los seis y doce meses de esa fecha, con más un interés del doce por ciento anual. — Quinta: La dirección, gobierno y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes actuando independientemente uno de otro, representarán a la misma y la obligarán válidamente ante terceros. — Cada socio revestirá el carácter de gerente con el uso de la firma social y las más amplias facultades, otorgando a tal efecto cuantos documentos privados o escrituras públicas resultaren necesarias y pudiendo adquirir bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, créditos y otros valores, tanto en esta República como en el extranjero, los cuales podrán vender, hipotecar, ceder, dar en prenda, en caución en cualquier otra forma, enajenarlos, alquilarlos, gravarlos, crear garantías reales o quirografarias, constituir depósitos de dinero o valores, abrir cuentas corrientes, pudiendo realizar estas operaciones con particulares, compañías, sociedades, bancos de capital mixto o privado, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y cualquier otro banco oficial, Dirección Nacional de Aduanas, Contaduría General de la Nación, Dirección General de Suministros del Estado, Dirección General Impositiva, etc., por cualquier suma de dinero y en cualquier especie de moneda firmar contratos y poderes generales o especiales, pagarés, letras, giros o endosos, pudiendo también aceptar mandatos y representaciones de distintas empresas y de particulares, y practicar en general todos los actos que, permitidos por las leyes y de acuerdo a la moral y buenas costumbres, se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad o sean considerados convenientes para su mejor desenvolvimiento. — Se deja establecido que estas facultades son enunciativas y no limitativas. — Sexta: Los socios no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros; asimismo se obligan todos los socios a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Séptima:

Anualmente, el día treinta de Junio y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado. — Octava: De las utilidades netas, líquidas o realizables, se deducirá el cinco por ciento que determina la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, como así también las otras reservas que los socios estimen convenientes. — Las utilidades netas y líquidas o realizables, una vez hechas las reservas, se distribuirán entre los socios en partes iguales. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. —

Novena: Si de cualquier balance que se practique, resultara una pérdida equivalente al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación inmediata de la sociedad; si los demás socios no estuvieren conformes, sólo podrán impedir el pedido de liquidación adquiriendo las cuotas del socio o socios que la hayan solicitado, debiéndose abonar las cuotas al contado. — Décima: Deberá resolverse por unanimidad de votos: a) El cambio de objeto de la sociedad: b) El aumento de capital; c) Toda otra modificación que imponga a los socios mayor responsabilidad. — Décima Primera: De sobrevenir el fallecimiento o la incapacidad legal de cualquiera de los socios, los restantes quedarán en posesión del negocio, debiéndose a tal efecto practicar un balance a fin de determinar la parte del socio fallecido o incapacitado. — La cantidad resultante se abonará en la siguiente forma: veinticinco por ciento al contado y el saldo en tres cuotas semestrales y consecutivas documentadas mediante pagarés, con más el interés del doce por ciento anual. — Décima Segunda: En todos los casos las cuestiones entre los socios serán dirimidas por amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes, y otro, para el caso de discordia, designado por mutuo acuerdo. — En cualquier caso el fallo hará las veces de una sentencia inapelable. — De común acuerdo, todos los socios se comprometen a cumplir fiel e inviolablemente lo pactado en las once cláusulas precedentes, a cuyo fin obligánse con arreglo a derecho. — No siendo para más, y en conformidad al presente contrato, extendido en tres sellos nacionales de dos pesos números 342.465, 342.466 y 342.467, firman a continuación los socios. — S|raspado: "seiscientos — practicar — dos pesos números. Vale. — Fdo.: A. H. Saporiti. — A. Marianelli. — J. C. Martinenghi. — A. Martinenghi. — E|líneas: "fiel". Vale.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 3.700 e.29|12-Nº 9.254 D.T.-v.29|12|58

HIJOS DE LEONARDO FERRERA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Alberto Zambrano, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Ricardo Ferrera, domiciliado en la calle Treinta y Tres Nº 644 y Oscar Leonardo Ferrera, domiciliado en Caseros 3091, 2do. piso J., ambos argentinos, casados, mayores de edad y domiciliados en la Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de la firma "HIJOS DE LEONARDO FERRERA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada en Brasil 2936, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de noviembre de 1949, bajo número 2293, folio 144, libro 18, y con reformas de contrato inscriptas en fecha 22 de diciembre de 1954, bajo Nº 3286, folio 159, libro 28 y fecha 17 de Julio de 1957, bajo Nº 1957, folio 396, libro 32, teniendo en cuenta que el referido contrato vencerá el próximo 30 de junio de 1959, resuelven de común acuerdo renovar la sociedad por otros diez años y elevar el capital social de pesos 300.000.— a $ 700.000.— mediante capitalización de sus créditos en cuentas particulares, quedando en consecuencia el nuevo contrato redactado en los siguientes términos: Primero: El nombre de la sociedad será "Hijos de Leonardo Ferrera y Cia., Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su domicilio en la Capital Federal, actualmente Brasil 2934, pudiendo trasladarlo y|o establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto del país. — Segundo: El objeto social será la fabricación y negocio en el ramo de plantillas y suelas para calzado y demás productos afines, sin limitación alguna. — Tercero: El plazo de duración será de diez años a contar del 1ro. de Julio de 1958, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de setecientos mil pesos m|n. que los socios suscriben por partes iguales, es decir, trescientos cincuenta mil pesos el señor Ricardo Ferrera y trescientos cincuenta mil pesos el señor Oscar Leonardo Ferrera, el cual se integra con los bienes activos y pasivos del negocio de acuerdo al balnace adjunto que firman los socios y el contador público nacional, doctor J. Ricardo Musso. — Quinto: La sociedad será administrada por uno o más gerentes, socios o no, quienes gozarán de todas las facultades necesarias para desenvolver los negocios sociales, entre las que se encuentran especialmente las siguientes: Operar con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, y demás bancos oficiales o particulares, pudiendo abrir depósitos, librar cheques, solicitar préstamos con o sin garantía sobre los bienes sociales, etc., intervenir en juicios y representar a la sociedad ante las autoridades públicas, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, celebrar contratos de arrendamiento aun por plazo mayor de diez años, y realizar en nombre de la sociedad todos los actos para los cuales se requieren poderes especiales de acuerdo con los códigos vigentes, entendiéndose que la enumeración precedente es simplemente neunciativa y no limitativa. — Sexto: Ambos socios revisten carácter de gerentes, obligando a la sociedad con su firma indistinta precedida del nombre social y debiendo dedicar todo su tiempo como hasta el presente, a la atención de los negocios sociales. — La firma social no podrá ser utilizada para operaciones ajenas a la misma ni para fianzas o garantías de terceros. — Séptimo: Al 30 de junio de cada año se practicará inventario y balance general, distribuyéndose las utilidades líquidas entre los socios, en proporción a sus capitales, previa constitución de la reserva legal. — Las pérdidas, si las hubiera, afectarán al capital social hasta el límite del mismo. — Octavo: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios los herederos ocuparán el lugar del socio fallecido, debiendo unificar su representación, y decidirán de común acuerdo con los restantes socios todo lo concernientes al futuro de la sociedad, quedando ésta disuelta en caso de no lograrse acuerdo amistoso al respecto, en cuyo caso la liquidación se practicará de acuerdo con las normas del Código de Comercio. — Noveno: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia del contrato serán dirimidas por amigables componedores, en la forma de práctica. — Bajo tales conceptos dejan los firmantes prorrogada la presente sociedad, firmando en Buenos Aires, a 5 de noviembre de 1958. — Entrelíneas: "inscriptas". Vale. — Fdo.: Oscar L. Ferrera. — Ricardo Ferrera.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1958. — Ricardo Eatman, secretario.

$ 2.250 e.29|12-Nº 9.255 D.T.-v.29|12|58

SAN MARCOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Alejandro de Labougle y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguente edicto:

Testimonio: Entre don Miguel De Rissio, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Entre Ríos mil doscientos setenta de Capital Federal y don Osvaldo Helio Caputo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Salta dos mil quince de Capital Federal, convienen: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad que se denominará "SAN MARCOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con sede en la calle Salta dos mil quince o donde los socios lo fijaran en lo sucesivo, pudiendo instalar agencias y sucursales en el interior del país. — Segundo: La duración del presente contrato es de cinco años a partir de la fecha de su firma. — Tercero: La sociedad tendrá como objeto la realización de toda clase de trabajos de pintura, como así también de arreglos, instalaciones y refacciones en general. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de noventa mil pesos moneda nacional dividido en noventa cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a Miguel De Rissio ochenta cuotas, y Osvaldo Helio Caputo, diez cuotas, las que se integran en el cincuenta por ciento en dinero en efectivo. — Quinto: La sociedad será dirigida por el socio gerente don Osvaldo Helio Caputo que podrá dedicarse a cualquier otra actividad con excepción de las que hace, al objeto de la presente sociedad. — Para el desempeño de su cargo tiene todas las facultades inherentes al mismo inclusive aquellas que requieran mandato expreso, pudiendo celebrar toda clase de operaciones bancarias con instituciones públicas o particulares, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y otras instituciones creadas o a crearse como así también a comparecer por sí o por apoderado ante los Jueces y Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción pudiendo realizar cuantos actos sean necesarios para el desempeño de su cometido. — Sexto: Anualmente el primero de noviembre se practicará inventario y balance general, que deberá ser sometido dentro de los treinta días siguientes a la consideración de los socios, y se considerará aprobado si dentro de los quince días subsiguientes ninguno de los socios manifestare disconformidad por escrito, en el libro de actas. — Séptimo: Las ganancias realizadas y líquidas se repartirán a los socios en proporción a sus aportes una vez efectuadas las reservas legales y las amortizaciones necesarias para atender a las leyes sociales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: La pérdida del treinta por ciento del capital social en uno o más ejercicios, importará la disolución de la sociedad. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad entrará en liquidación, la que será realizada por el socio restante y los herederos del socio muerto quienes deberán observarse las disposiciones del Código de Comercio. — Hecho en Buenos Aires a los trece días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Sobrerraspado trece, octubre. Vale. — Fdo.: M. De Rissio, Osvaldo H. Caputo. — El que suscribe Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 844 de esta Capital, certifica que las firmas que anteceden y dicen: M. De Rissó y Osvaldo H. Caputo, son auténticas. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1958. Conste. — Fdo.: Julio J. R. Figueroa, Escribano.

Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.650.- e.29|12-Nº 9.256 D.T. v.29|12|58

FRIGORIFICO VEGLIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Luis M. Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura privada de fecha 23 de octubre de 1958, don Emilio Jaime Bru, cede y transfiere a favor de sus socios don Ernesto Costa y don Joaquín Guillermo Bru, sus 240 cuotas capital de $ 1.000 moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "FRIGORIFICO VEGLIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal y por partes iguales, colocando a los cesionarios, en su mismo lugar y grado, quedando el cedente, totalmente desvinculado de la sociedad. Como consecuencia de esta cesión, el capital de la sociedad de $ 600.000 dividido en 600 cuotas de $ 1.000 moneda nacional cada una, está totalmente integrado en la siguiente proporción: 360 cuotas o sea $ 360.000 moneda nacional el socio Ernesto Costa, y 240 cuotas, o sea $ 240.000 el socio Joaquín Guillermo Bru. Además, en su carácter de únicos componentes de la sociedad, por este mismo acto nombran gerente de la sociedad a sus mismos integrantes Ernesto Costa y Joaquín Guillermo Bru, para actuar con amplias facultades y en forma conjunta, separada o alternativamente, en todos los actos de administración y disposición que la sociedad deba realizar. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1958. — Luis C. Benítez, secretario.

$ 650.— e.29|12-Nº 9.257 D.T.-v.29|12|58

T. FROESCHLE & CIA. EMPORIO DE SIERRAS Y CUCHILLAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Luis M. Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 8 de noviembre de 1958, los componedores de la sociedad T. FROESCHLE & CIA. EMPORIO DE SIERRAS Y CUCHILLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han prorrogado el término de duración de su contrato social y modificado parcialmente el mismo, cuyos artículos con su misma numeración, en lo futuro, deberán leerse de la siguiente forma: — Segundo: El término contractual se fija en veinte años a partir del 1º de no-

viembre de 1958. — Podrá prorrogarse por acuerdo unánime de los socios. — No obstante, cualquiera de ellos podrá retirarse de la misma después de los tres años, dando un preaviso por medio de telegrama colacionado con anticipación no menor de ciento ochenta días. — Cuarto: El capital social se fija en la sumo de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas, conforme surge del balance adjunto, en la siguiente forma: Por la Sra. Gertrudis Westendorff de Froeschle, 1.260 cuotas de un mil pesos m|n. c|una, equivalente a un millón doscientos sesenta mil pesos moneda nacional; por el Sr. German Otto Ricardo Jahn, 1.050 cuotas de un mil pesos m|n. cada una, equivalentes a un millón cincuenta mil pesos moneda nacional; por el Sr. Carlos Federico Guillermo Welbers 490 cuotas de un mil pesos m|n. cada una, equivalentes a cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional; por la Sra. Elsa Bröhan de Jahn 315 cuotas de un mil pesos m|n. cada una, equivalentes a trescientos quince mil pesos moneda nacional; y por el Sr. Walterio Federico Julio Jahn, 385 cuotas de un mil pesos m|n. cada una, equivalentes a trescientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Quinto: La dirección, administración y gerencia de la sociedad, en el sentido más amplio legal y administrativo, estará a cargo del socio German Otto Ricardo Jahn, quien para el cumplimiento de sus funciones podrá delegar total o parcialmente cualquiera o todas ellas, siendo necesario para esta delegación la conformidad de la mayoría de los socios. — En caso de cesar en sus funciones, por renuncia al cargo o cualquier otra causa que sea, de entre los socios restantes se procederá a nombrar un nuevo socio administrador, quien se hará cargo de las funciones del mismo. — Sexto: Para comprometer a la razón social, será suficiente la sola firma del socio administrador, debiendo suscribir con su nombre propio a continuación del rubro social. — La sociedad sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con su giro, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, préstamos en efectivo y garantías y fianzas a favor de terceros. — En caso de fallecimiento y|o ausencia prolongada del socio administrador, sin perjuicio de los poderes que se hubieran conferido, también podrán obligar a la razón social los demás socios de la firma, debiendo firmar dos de ellos conjuntamente. — Noveno: Para establecer las utilidades netas, se deducirán los gastos y salidas normales del negocio y: a) Las retribuciones y honorarios que se fijen al socio administrador; b) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta totalizar el diez por ciento del capital; c) Las bonificaciones, habilitaciones, gratificaciones y honorarios que se resuelva acordar a los empleados y colaboradores; d) Las amortizaciones y reservas facultativas normales al negocio de que se trata; e) Cualquier reserva extraordinaria que por cualquier causa resuelvan efectuar los socios de común acuerdo; f) Las utilidades netas y realizadas que así resulten, se dividirán en la siguiente proporción: a la Sra. Gertrudis Westendorff de Froeschle, el treinta y seis por ciento (36 o|o); el Sr. Germán Otto Ricardo Jahn, el treinta por ciento (30 %); el señor Carlos Federico Guillermo Welbers, el catorce por ciento (14 %); a la señora Elsa Bröhan de Jahn, el nueve por ciento (9 o|o) y al señor Walterio Federico Julio Jahn, el once por ciento (11 %). — En igual forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Décimo Primero: En caso de disolución de la sociedad por vencimiento del término contractual y|o sus prórrogas, es optativo para los socios que deseen continuar los negocios, adquirir las cuotas de sus consocios en la forma, términos y precio que convenga entre ellos. — Si los socios no arribaran a un acuerdo directo, por simple mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota dará derecho a un voto, resolverán sobre si se dispone la venta en block de la fábrica o la transformación de la misma en sociedad anónima, recibiendo cada uno las acciones que representen su participación en razón de las cifras que arroje el balance que se practicará a esa fecha. — Décimo Segundo: Los socios no podrán ceder o vender sus cuotas sociales durante el término contractual, sin haber ofrecido las mismas previamente a los socios restantes, quienes tendrán opción para adquirirlas total o parcialmente. — Quedan ratificadas las demás disposiciones del contrato social.

Buenos Aires, noviembre 11 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 2.300.- e.29|12-Nº 9.258 D.T. v.29|12|58

METODOS ANALITICOS DE CONTABILIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edito:

Testimonio: Contrato de sociedad de responsabilidad limitada: En Buenos Aires, a veintiocho días del mes de octubre de 1958, entre don Natalio Schvarzer, argentino, casado, con domicilio en Tucumán cuatrocientos diez, piso tercero, y don Luis Schvarzer, argentino, casado, con domicilio en Uruguay doscientos sesenta y tres, piso sexto, resuelven formar una sociedad de responsabilidad limitada que a todos sus efectos se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída "METODOS ANALITICOS DE CONTABILIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la ciudad de Buenos Aires, por un plazo de diez años y con el objeto de dedicarse a la comercialización, fabricación, importación y exportación de artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, enseñanza y dibujo, así como artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contralorear. — Segunda: El capital lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional, dividido en diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente subscriptos por los socios en la siguiente forma: Nueve cuotas o sean nueve mil pesos moneda nacional, por el socio Natalio Schvarzer y una cuota o sean un mil pesos moneda nacional por el socio Luis Schvarzer. Se encuentran totalmente subscriptas e integradas por los socios de acuerdo al balance que, por separado, firmado por los socios constituye parte integrante del mismo. Las utilidades y las pérdidas se distribuirán en proporción a los capitales aportados. — Tercera: Los ejercicios cierran el treinta de septiembre de cada año y la contabilidad se llevará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y criterios de la Dirección General Impositiva. Los balances quedarán automáticamente aprobados si treinta días después del cierre del ejercicio no se formulan objeciones al mismo. Todas las resoluciones que afecten a la sociedad se transcribirán en un libro de actas rubricado. — Cuarta: Se nombra socio-gerente a Natalio Schvarzer con todas las facultades para administrar de acuerdo al objetivo social, Código de Comercio, incluso para aquellos actos que requieran poder especial de acuerdo a los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que dan por reproducidos. — Quinto: En todo lo no específicamente indicado se estará a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente al Código de Comercio. En un todo de acuerdo firman de conformidad en un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Natalio Schvarzer. — Luis Schvarzer.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.350. e.29|12-Nº 9.259 D.T. v.29|12|58

CAYTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Alberto Zambrano, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores don Manuel Calviño, argentino, casado, domiciliado en la calle Ferré seiscientos tres; don José Calviño, argentino, casado, domiciliado en la calle Madariaga quinientos cincuenta y siete, los dos de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don Arnaldo Martinenghi, argentino, casado, domiciliado en la calle Roca seiscientos once, Localidad de Remedios de Escalada Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires; y don Angel Horacio Saporiti, argentino, soltero, domiciliado en la calle Bransen dos mil sesenta y dos, de esta Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar, se convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las cláusulas que se expresarán a continuación y en todo lo que nó estuviere previsto, a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco: Primera: A partir de la fecha queda constituída entre los nombrados señores, una sociedad del carácter expresado, que girará en todo el territorio de la República Argentina, bajo el rubro de "CAYTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle Suipacha 745, 6º piso, oficina A, de esta Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales o delegaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será el de la industrialización y comercialización, de materias primas, producto semielaborados y elaborados de la industria minera, metalúrgica, mecánica, pudiendo a tales efectos, importar, exportar y comerciar por cuenta propia, de terceros o en participación con cualquier otra persona o sociedad, como así cualquier otro acto de comercio que los socios de común acuerdo resuelvan efectuar. — Tercera: El capital social asciende a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en maquinarias, materia prima, útiles, etc., conforme con el presente balance general que se agrega y forma parte de este convenio. El mencionado capital social se halla dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una correspondiente a: don Manuel Calviño ciento veinte y cinco cuotas o sean ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional; a don José Calviño, ciento veinte y cinco cuotas, o sean ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional; a Arnaldo Martinenghi, ciento veinte y cinco cuotas o sean ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional; y a don Angel Horacio Saporiti, ciento veinte y cinco cuotas o sean ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional. Las cuotas no podrán ser vendidas, cedidas, ni transferidas a terceros ajenos a la sociedad, salvo por unanimidad de votos. En caso de autorizarse la enajenación el adquirente no tendrá ingerencia alguna en la administración o dirección de la sociedad, sin perjuicio de ejercitar sus derechos societarios en la forma que prevé la legislación comercial. — Cuarta: La sociedad se constituye por un término de veinte años a contar desde el primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. Empero cualquiera de los socios podrá pedir su disolución al vencer cada período de cinco años, debiendo hacerlo saber a sus asociados con una antelación de noventa días a la expiración del período, por telegrama colacionado, en este supuesto los demás socios podrán optar por disolver la sociedad o bien por adquirir las acciones del socio saliente abonándolas, conjuntamente con los beneficios, si los hubiere, y descontando las deudas en caso de existir. El pago de la suma líquida resultante se llevará a cabo en tres cuotas iguales que se harán efectivas: la primera, en el acto de su egreso, y las restantes a los seis y doce meses de esa fecha, con más un interés del doce por ciento anual. — Quinta: La dirección, gobierno y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes actuando independientemente uno de otro representarán a la misma y la obligarán válidamente ante terceros. Cada socio revestirá el carácter de gerente con el uso de la firma social y las más amplias facultades, otorgando a tal efecto cuantos documentos privados o escrituras públicas resultaren necesarias y pudiendo adquirir bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, créditos y otros valores, tanto en esta República como en el extranjero, los cuales podrán vender, hipotecar, ceder, dar en prenda, en caución, o en cualquier otra forma, enajenarlos, alquilarlos, gravarlos, crear garantías reales o quirografarias, constituir depósitos de dinero o valores, abrir cuentas corrientes, pudiendo realizar estas operaciones con particulares, compañías, sociedades, bancos de capital mixto o privado, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y cualquier otro banco oficial, Dirección Nacional de Aduanas, Contaduría General de la Nación, Dirección de Suministros del Estado, Dirección General Impositiva, etc., por cualquier suma de dinero y en cualquier especie de moda, firmar contratos y poderes generales o especiales, pagarés, letras, giros o endosos, pudiendo también aceptar mandatos y representaciones de distintas empresas y de particulares, y practicar en general todos los actos que permitidos, por las leyes y de acuerdo a la moral y buenas costumbres, se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad o sean considerados convenientes para su mejor desenvolvimiento. Se deja establecido que estas facultades son enunciativas y no limitativas. — Sexta: Los socios no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros; asimismo se obligan todos los socios a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Séptima: Anualmente el treinta de junio y sin perjuicio de los balances parciales se practicará inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado. — Octavo: De las utilidades netas líquidas o realizables, se deducirá el cinco por ciento que determina la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, como así también otras reservas que los socios estimen convenientes. Las utilidades netas, líquidas o realizables, una vez hechas las reservas, se distribuirán entre los socios en partes iguales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Si de cualquier balance que se practique resultare una pérdida equivalente al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios, podrá solicitar la liquidación inmediata de la sociedad; si los demás socios no estuvieran conforme, sólo podrán impedir el pedido de liquidación adquiriendo las cuotas del socio o socios que la hayan solicitado debiéndose abonar al contado el importe de las mismas. — Décima: Deberá resolverse por unanimidad de votos: a) El cambio de objeto de la sociedad; b) El aumento de capital; c) Toda otra modificación que imponga a los socios mayor responsabilidad. — Décima primera: De sobrevenir el fallecimiento o la incapacidad legal de cualquiera de los socios, los restantes quedarán en posesión del negocio debiéndose a tal efecto practicar un balance a fin de determinar la parte del socio fallecido o incapacitado. La cantidad resultante se abonará en la siguiente forma: veinte y cinco por ciento al contado, y el saldo en tres cuotas semestrales y consecutivas documentadas mediante pagarés con el doce por ciento de interés anual. — Décima segunda: En todos los casos, las cuestiones entre los socios serán dirimidas por amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes, y otro para el caso de discordia, designado por mutuo acuerdo. En cualquier caso el fallo hará las veces de una sentencia inapelable. De común acuerdo, todos los socios se comprometen a cumplir fiel e inviolablemente lo pactado en las once cláusulas precentes, a cuyo fin obligánse con arreglo a derecho. No siendo para más y en conformidad al presente contrato extendido en tres sellos nacionales de dos pesos números 342.468; 342.469 y 342.472, firman a continuación los socios. — S|raspado — nacional — pesos — moneda — desenvolvimiento. — Vale. — Fdo.: Manuel Calviño. — José Calviño. — Angel Horacio Saporiti. — Arnaldo Martinenghi. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 3.600.— e.29|12-Nº 9.261 D.T. v.29|12|58

EDITORIAL ANTEO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Alberto Zambrano y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores José Manzanelli, argentino, mayor de edad,

casado, domiciliado en la calle Esmeralda Nº 865, piso 3º, Depto. 26; Roberto Seco, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Olavarría Nº 369, piso 2º, Depto. "B", y Ernesto Balbiano, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Julián Potela Nº 968, de Haedo, Provincia de Buenos Aires, todos hábiles para ejercer el comercio, han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída a partir de la fecha en esta Ciudad, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de: "EDITORIAL ANTEO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad establece su primer domicilio en la calle Entre Ríos Nº 1642 de la Capital Federal, donde se instalará su sede y negocio, quedando autorizada para abrir sucursales en cualquier parte de la República, o fuera de ella. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda Nacional, representado por doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos m/n. cada una, siendo aportado de la siguiente manera: el señor José Manzanelli, ochenta cuotas o sea ochenta mil pesos m/n.; el señor Roberto Seco, noventa cuotas o sea noventa mil pesos m/n. y el señor Ernesto Balbiano ochenta cuotas o sea ochenta mil pesos m/n., todo de acuerdo al balance inventario que se firma por separado por todos los socios. — Cuarto: El objeto de la sociedad será editar, comprar y vender, importar y exportar libros, revistas y/o diarios, o emprender cualquier otra negociación lícita relacionada directa o indirectamente con los objetos principales enunciados. — La sociedad podrá practicar estos actos por cuenta propia y orden de terceros o de sus comitentes. — Quinto: La duración de la sociedad es de cincuenta años a partir de la fecha de este contrato. — Sexto: La sociedad será administrada por los tres socios quienes asumen el carácter de gerentes, debiendo firmar conjuntamente dos de ellos cualesquiera en forma conjunta, para obligar a la sociedad, quedando investidos de todas las facultades necesarias para actuar en nombre de ella, obligándola con los actos que realicen no pudiendo usar la firma social en asuntos extraños a la sociedad. — A esos efectos podrán realizar también arreglos, transacciones, comparecer ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por apoderado, nombrar o despedir empleados, celebrar toda clase de contratos y rescindirlos, dar autorizaciones, poderes especiales o generales y revocarlos, fijar sueldos, remuneraciones, gratificaciones y habilitaciones y todas aquellas gestiones que crean necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, siendo la presente enumeración, meramente enunciativa. — Séptimo: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: comprar, vender, gravar, administrar, permutar, ceder, endosar, transferir, recuperar o en cualquier otra forma adquirir o enajenar toda clase de bienes, créditos, títulos, acciones, y demás valores, aceptar pagos por entrega de bienes, formar sociedades, solicitar créditos y otorgarlos; constituir, aceptar y reconocer hipotecas y prendas agrarias; operar con bancos o entidades oficiales, mixtas o particulares, nacionales o extranjeras, librar y aceptar giros, cheques, letras de cambio o cualquier otro documento de crédito. — La enumeración precedentemente indicada, no es limitativa. — Octavo: La sociedad que se constituye por este acto, tiene efecto retroactivo al día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Noveno: La sociedad observará la contabilidad exigida por el Código de la materia y cerrará sus ejercicios el 30 de Setiembre de cada uno, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — Décimo: De las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances generales, se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social. — El saldo de las utilidades líquidas, será distribuído entre los socios por partes iguales, y en caso de pérdidas ellas se cubrirán primero, con los fondos de reservas legales disponibles, y después serán soportadas por los socios en las mismas proporciones establecidas para las utilidades. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sin interrupción, bajo la misma firma social, debiendo admitirse un representante del socio fallecido o incapacitado sea o no heredero. — Al producirse alguno de los dos supuestos indicados, se practicará de inmediato un balance general a fin de establecer el capital y utilidades que correspondan al socio fallecido o incapacitado. — Los socios o socio que queden a cargo de la sociedad deberán abonar el saldo a favor del socio fallecido o incapacitado, en un plazo no mayor de treinta y seis meses. — Décimo Segundo: Llegado el caso de disolverse o liquidarse la sociedad, la liquidación estará a cargo de los gerentes, y se procederá de la siguiente forma: realizado el activo y satisfecha el pasivo, se acreditará a cada socio la suma proporcional a su capital de acuerdo a sus aportes y si hubiera remanente, se distribuirá conforme a los principios de la distribución de ganancias y pérdidas que legisla este contrato. Los socios deberán proceder a la liquidación bajo el mismo nombre, social con el aditamento "en liquidación" a cuyos fines se les dará los poderes necesarios. La retribución de los liquidadores se fijará en la oportunidad de su nombramiento. Cualquier embargo o traba en la libre disposición de las cuotas sociales, dará autorización a los otros socios para adquirir las mismas. — Décimo tercero: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios o sus representantes legales con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución, como así también en los casos de disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta y dirimida por un árbitro amigable componedor nombrado por los socios, a cuyo fallo se someten los mismos. Todo aquello no previsto en este contrato será resuelto por las disposiciones de la ley Nº 11.645 y las pertinentes del Código de Comercio. De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. Fdo.: José Manzanelli. — Ernesto Balbiano. — Roberto Seco.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 2.750-e.29|12-Nº 9.262 D.T.-29|12|58

IDEA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14, Jorge O. Palacio, se publica por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Martín Eichenberg con domicilio en Salta 446, por una parte y Jacobo Katzman, con domicilio en Salta 446, por otra parte, ambos en su carácter de socios de "IDEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de agosto de 1945, bajo el Nº 1.210 al fo. 117, del Libro 9 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con sucesivas modificaciones, todas inscriptas en dicho Registro, siendo a última la del 17 de enero de 1958, bajo el Nº 111, al f. 178 del Libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, declaran y convienen: Que han resuelto modificar parcialmente el contrato social que rige dicha Sociedad, en lo que respecta a la cláusula tercera, la que queda redactada de la siguiente manera: Tercera: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio don Juan Martín Eichenberg en carácter de gerente, quien será el representante legal de la misma con todas las facultades inherentes al cargo y con todos los poderes que resulten necesarios para el manejo de los intereses sociales, inclusive con las facultades mencionadas en los artículos 782 y 1881, incisos 1º al 4º y 7º al 17º del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Por intermedio de su representante legal, ya sea actuando por sí o por apoderados, tendrá la sociedad capacidad jurídica para: a) Actuar de la manera más amplia ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, entidades autárquicas y reparticiones de toda naturaleza, firmando con las mismas toda suerte de contratos, actas, actos, escrituras y documentos que sean necesarios; b) Adquirir por compra o por cualquier oro título bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos y acciones y papeles representativos de valores; y venderlos, transferirlos, permutarlos o gravarlos: c) Dar o tomar préstamos, garantizados o no, con garantía real, ya sea con particulares, sociedades, Bancos oficiales, mixtos o privados, incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y/o su Sección Crédito Hipotecario, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando los reglamentos y cartas orgánicas de los mismos; aceptar prendas, constituirlas y cancelarlas, como asimismo hipotecas y adquirir y ceder toda clase de créditos; d) Efectuar toda clase de operaciones bancarias, de depósito, extracción de fondos, descuentos de letras, vales y pagarés y anticipos en cuenta corriente; librar, girar y endosar toda clase de cheques, giros y demás documentos negociables en cualesquiera de las instituciones bancarias existentes o a crearse; e) Formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas; f) Actuar en juicios por sí o por representante ya sea como actora, demandada o simplemente interesada, transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales, celebrar contratos, cobrar y percibir, celebrar y aceptar concordatos, dar fianzas, recibos y cartas de pago; g) Conferir poderes generales o especiales inclusive para delegar total o parcialmente sus facultades, autorizando el uso de la finca social y revocarlos; h) Designar y remover al personal, fijando sus remuneraciones; i) otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fuere menester. Esta enumeración no es limitativa, pudiendo realizar todos los actos lícitos tendientes al cumplimiento del objetivo social. El socio gerente no podrá afectar la firma social ni su firma particular en fianzas y garantías, ni la firma social en negocios ajenos al giro de la sociedad. El señor Juan Enrique Levy, con domicilio en Avenida Quintana 320, actuando como Apoderado General de la señora Isabel Kohn de Tuchmann y de la señorita Leonor Tuchmann, herederas declaradas del socio premuerto don Francisco Tuchmann y también como administrador judicial de la sucesión de este último, que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 36, personería que queda acreditada con los testimonios pertinentes que se agregan al presente como formando parte integrante del mismo, a todos los efectos que fuere menester, presta conformidad con la modificación estipulada. Conformes, se firma un único ejemplar que quedará depositado en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veintidós días de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.950.— e.29|12-Nº 43.745-v.29|12|58

TRANSPORTES TRASCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis M. Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los trece días de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho entre los señores Marcos Cozza, argentino, soltero, con domicilio en la calle Paysandú, número mil ciento ochenta y dos; Carlos Labat, argentino, casado, domiciliado en Manzanares número cuatro mil trescientos cincuenta y seis; Beatriz L. Gatti de Silva, argentina, casada, domiciliada en la calle Dean Funes número ciento setenta y seis, Bernal; Carlos L. Polotto, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia dos mil trescientos cincuenta y ocho; Pascual Gullo, italiano, casado, domiciliado en la calle Moroe número mil setecientos sesenta; Urbano Pedro Carlos Van Praet, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la calle Córdoba número mil cuatrocientos noventa declaran y convienen: Primero: Que tienen constituída una sociedad denominada "TRANSPORTES TRASCO S. R. L." por contrato suscripto en tres de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha once de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número mil doscientos al folio cuarenta y dos del libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado por convenio suscripto el veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número mil ochocientos ochenta y ocho del folio cuatrocientos sesenta y uno del libro veintisiete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que de acuerdo con la cláusula décima primera del Contrato de constitución de la sociedad, resuelven el ingreso de los nuevos socios Sres. Isaac Mizdrahi, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavalle número tres mil seiscientos noventa y nueve y Alberto Martínez, argentino, soltero, domiciliados en la calle Melgar y Rioja, Marcos Paz (Provincia de Buenos Aires). — Tercero: Que amplían el capital de esa sociedad con efecto retroactivo al primero de Abril de mil novecientos cincuenta y siete en la cantidad de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) dividida en cien cuotas de cien pesos cada una suscriptas por los socios en la siguiente manera: Isaac Mizdrahi, cincuenta cuotas (50) y Alberto Martínez, cincuenta cuotas (50). Los socios integran totalmente las cuotas inscriptas. En consecuencia de este aumento el capital social asciende a la cantidad de ciento diez mil pesos moneda nacional ($ 110.000 m|n.) y en consecuencia, queda modificada la cláusula cuarta del Contrato Social en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento diez mil pesos dividido en cuotas de cien pesos cada una, totalmente integrado por los socios en la siguiente proporción: Urbano Van Praet, seiscientas cuarenta cuotas; Marcos Cozza, doscientas cuotas; Carlos L. Polotto, cincuenta cuotas; Pascual Gullo, cincuenta cuotas; Beatriz L. Gatti de Silva, treinta cuotas; Carlos Labat, treinta cuotas; Isaac Mizdrahi, cincuenta cuotas y Alberto Martínez, cincuenta cuotas. Los socios han integrado totalmente el capital suscripto en la forma que resulte del contrato inicial y de la ampliación que antecede. — Cuarto: Que modifican la cláusula quinta en la siguiente forma: "serán Gerentes de la Sociedad, don Isaac Mizdrahi y Alberto Martínez. El uso de la firma social estará a cargo indistintamente, de cualquiera de los dos gerentes. Los suscriptos autorizan al Dr. Juan Oscar Tiskos, o quién él designe, para efectuar el trámite necesario para inscribir la modificación que este convenio instrumenta, en el Registro Público de Comercio, lo que importa facultad para suscribir los escritos judiciales y administrativos pertinentes. Se firma un ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut-supra. Sobrerraspado: "cuatro", "cuotas", "Mizdrahi", valen. Formado: Alberto Martínez. — C. Labat. — Marcos Cozza. — Carlos L. Polotto. — Pascual Gullo. — Isaac Mizdrahi. — U. Van Praet. — Beatriz Gatti de Silva.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 1.850-e.29|12-Nº 9.263 D.T.-v.29|12|58

ORVOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Oscar Rafael Volpe, argentino, casado, domiciliado en la calle Juramento 3537, Capital Federal; Herminio Torti, argentino, casado, domiciliado en la calle Cachimayo 564, Capital Federal, y la señora Carmen Angélica Pena de Volpe, argentina, casada, domiciliada en la calle Juramento 3537, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto, por las disposiciones de la ley nacional número 11.645. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ORVOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Cangallo 318, piso cuarto, oficina número 8, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, como asimismo cambiar de domicilio cuando lo creyere conveniente. Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia y/o de terceros, de operaciones comerciales al por mayor y menor, relativas a la producción, compraventa, transformación, fraccionamiento y/o explotación en general de productos y subproductos derivados de la agricultura

y la ganadería, mercaderías generales y|o frutos del país o del exterior, su importación y|o exportación, pudiendo derivar sus actividades a todo cuanto tenga relación directa e indirecta con los objetos expresados. Tercera: El capital de la sociedad se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000), dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, el que es suscripto por los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Oscar Rafaél Volpe, ciento diez cuotas, o sean ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 110.000); Herminio Torti, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000), y Carmen Angélica Pena de Volpe, setenta cuotas, o sean setenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 70.000). Dicho capital se encuentra constituído de acuerdo con el balance de iniciación practicado con fecha primero de octubre del corriente año, el que firmado por todos los socios, forma parte integrante del presente contrato. Cuarta: La duración de la sociedad será por el término de dos años, a contar del primero de octubre del corriente año, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. Quinta: La sociedad tendrá capacidad para efectuar todos los actos que conduzcan al logro del objeto social, inclusive la adquisición y venta de inmuebles, transferirlos y gravarlos; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; efectuar operaciones bancarias con bancos particulares y oficiales, nacionales, provinciales, municipales o autárquicos; solicitar préstamos con o sin garantías y realizar todas las demás operaciones bancarias y comerciales que interesen a la sociedad. Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios quiénes en el carácter de gerentes podrán actuar en forma conjunta. separada e indistintamente, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la denominación de la sociedad, quienes podrán ejercer por sí todas las facultades para las cuales se constituye la sociedad, estándoles expresamente prohibido emplear la firma social en actos extraños a la sociedad, o en fianzas o garantías a favor de terceros. Séptima: El treinta de septiembre de cada año, se efectuará un balance general y se formulará la cuenta de ganancias y pérdidas, amortizándose todos los bienes del activo fijo sobre una base técnica y legal, y constituyendo las reservas, previsiones y provisiones que las leyes autoricen. De los beneficios resultantes se apartará un cinco por ciento (5 %) para constituir el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento (10 %) del capital social, las reservas facultativas que se resuelvan, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. En caso de pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. Octava: Corresponde la función deliberativa de la sociedad a la asamblea de socios, la cual deberá reunirse al menos una vez por año, dentro de los treinta días de la confección y presentación del balance, para considerarlo, y cada vez que lo solicite uno cualquiera de los socios. Los balances se tendrán por aprobados automáticamente si no son observados, mediante medio fehaciente antes o en la asamblea referida. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de cuotas-votos, debiéndose asentar las resoluciones que se adopten en el libro de actas rubricado que llevará la sociedad en legal forma. Novena: Los socios que se dediquen efectivamente a la atención de los negocios sociales, percibirán un sueldo mensual, con cargo a gastos generales, cuyo monto se fijará de común acuerdo. proporcionado al tiempo y dedicación que presten cada uno a la sociedad y a la marcha de los negocios sociales. Décima: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento por resolución unánime de los socios, y el presente contrato podrá ser denunciado por cualquiera de ellos en cualquier tiempo, en cuyo caso el socio denunciante deberá formalizar fehacientemente su renuncia con una anticipación mínima de noventa días. Resuelta la aceptación de la renuncia, los demás socios se distribuirán sus cuotas en proporción a sus capitales, o podrán optar por liquidar la sociedad. Si alguno o algunos de los socios no desearen adjudicarse la parte proporcional de las cuotas del socio saliente, éstas se distribuirán proporcionalmente entre los que la acepten. El haber que corresponda al socio saliente, resultante del balance especial que se practicará a la fecha de su retiro, deberá ser abonado como máximo en doce cuotas mensuales iguales, sin interés. Si en razón de la marcha de los negocios sociales, se conviniera un plazo mayor, por lo que exceda del plazo de doce meses antes mencionado, se devengará un interés anual del diez por ciento (10 %), pagadero conjuntamente con las cuotas a que corresponda y calculado en función del tiempo, sobre los saldos deudores. Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios sobrevivientes o no incapacitados podrán optar: a) por incorporar a la sociedad a los derechohabientes del socio fallecido o incapacitado, en caso de que éstos desearen continuar con la sociedad, en cuyo caso unificarán su representación en una sola persona; o b) por abonar a los herederos o legatarios el haber que resulte del balance especial practicado a la fecha del fallecimiento o declaración de la incapacidad, como máximo, en diez y ocho cuotas mensuales e iguales, con más el interés del diez por ciento (10 %) anual, calculado sobre los saldos deudores y pagadero conjuntamente con dichas cuotas. Décima Segunda: Toda divergencia sobre la interpretación de este contrato, que no pueda ser resuelta amigablemente, será sometida a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios de esta ciudad. En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se firma el presente en el lugar y fecha "ut supra" indicados.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 3.150.— e.29|12-Nº 43.758-v.29|12|58

VENTA DE TEJIDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Luis María Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 28 de octubre de 1958, pasada por ante el escribano Abraham Maler, los componentes de la sociedad "VENTA DE TEJIDOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en aumentar el capital social a la suma de $ 800.000 m|n., modificando en consecuencia la cláusula "tercera", que en lo sucesivo se leerá así: Tercera: El capital social lo constituye la suma de $ 800.000 m|n., dividido en 800 cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en la proporción de: 364 cuotas, Benjamín Hecht; 284 cuotas, José Hersz Feld; 152 cuotas, Moisés Benjamín Frydlewski, totalmente integrado en mercaderías, muebles, etc., de acuerdo con el balance e inventario practicado al efecto, y suscripto por los socios, el que pasa a integrar el presente instrumento. Se modifica la cláusula "quinta", cuyo texto será el siguiente: Quinta: El socio gerente José Hersz Feld está obligado a prestar todo su trabajo personal, celo y diligencia a la marcha de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a actividades ajenas a la firma, debiendo dedicar los demás asociados todo su celo, tiempo y actividad a los negocios sociales, sin perjuicio de poder dedicarse a otras actividades, y el señor Feld percibirá una remuneración con imputación a gastos generales de cinco mil pesos m|n. mensuales. E|l.: José. Vale.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 750 e.29|12-Nº 9.270 D. T.-v.29|12|58

VIGRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis M. Pomés, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de noviembre de 1958, entre los señores Jaime Vinitzky, argentino, Saavedra 323; Moisés Groisman, argentino naturalizado, Crámer Nº 376, e Isidoro Gurevich, argentino, Sarmiento Nº 4017, todos mayores de edad, casados y hábiles, se conviene: Primero: Que los señores Jaime Vinitzky y Moisés Groisman que tienen constituída una sociedad bajo la denominación de "VIGRO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de setiembre de 1958, bajo el Nº 2473 ,al folio 159 del libro 36, incorporan a la misma en carácter de socio al señor Isidoro Gurevich. — Segundo: Que por el presente los socios resuelven elevar el capital social de pesos 100.000 m|n. a $ 600.000 m|n., en cuya virtud y lo precedentemente expuesto, modifican el Art. 3º del contrato original por el siguiente: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (600.000 pesos m|n.), dividido en seis mil cuotas de cien pesos m.n. cada una, suscriptas por los socios por partes iguales e integradas por los mismos en su totalidad en mercaderías, instalaciones y obligaciones a cobrar, en un todo conforme al balance que las partes firman por separado. — Tercero: Las partes convienen la modificación parcial del Art. 5º del contrato de constitución en la forma que seguidamente se establece: Todos los socios quedan designados gerentes, estando a cargo de los mismos la administración y dirección de los negocios sociales. El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de dos cualesquiera de los tres gerentes, quienes para obligar a la sociedad deberán suscribir con su nombre personal debajo de un sello que estampe la razón social, y con la única excepción de que no podrán comprometer la misma en negociaciones ajenas a la sociedad ni en garantías o firmas de favor, teniendo todas las facultades transcriptas en el artículo indicado. — Cuarto: El presente convenio se formaliza con efecto retroactivo el 1º de Octubre ppdo., quedando vigente las restantes cláusulas del contrato de constitución. En prueba de conformidad firman las partes los ejemplares de ley en el lugar y fecha "ut-retro".

Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.100.— e.29|12-Nº 9.290-D.T.v.29|12|58

PRODUCTOS EL ORDEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 8 a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pasada ante el escribano B. Raúl Goyenechea el veinte y nueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho en "PRODUCTOS EL ORDEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se procedió a modificar la cláusula tercera que en lo sucesivo regirá así: "Tercera. — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente con las más amplias facultades. La designación y remoción del gerente se operará con el voto que represente las tres cuartas partes de la totalidad de los socios. El gerente queda facultado para delegar en terceras personas, socios o no el todo o parte de las funciones propias de su cargo, confiriendo a tal efecto los poderes necesarios". Se aceptó también la renuncia de los cargos de Gerentes de los señores Remo Fatta y Salvador Alfredo Chisari. Se designó Gerente de la Sociedad al señor Francisco Fernández, casado, mayor de edad, español domiciliado en la calle Carabobo mil ciento setenta de esta ciudad. Revocaron los poderes otorgados por la Sociedad, a Salvador Alfredo el veinte y seis de noviembre de mil noveciento cincuenta y uno; a Salvador Alfredo Chisari y Sergio Rodríguez Lamas el catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y tres; a Remo Fatta y Salvador Alfredo Chisari el cuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, a Francisco Fernández, José Bianco, Eliseo Seibane y Jesús García Huerta, el tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 800.— e.29|12-Nº 43.747-v.29|12|58

"DEL CARMEN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial Nº 6, Doctor Luis María Pomés, Secretaría Nº 18 a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.171. Primer testimonio: Escritura número setecientos once. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen por una parte los señores Juan Martínez, casado, argentino, domiciliado en la calle Camarones cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres; don Pedro Vicente Martínez, casado, argentino, domiciliado en la calle Camarones cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres y don Alberto Arturo Martínez, casado, argentino, domiciliado en la calle Páez tres mil ciento ochenta y uno; y por la otra los señores: Don Miguel Salvador Maffei, casado, argentino, domiciliado e la calle Corientes un mil doscientos treinta y uno; don Vicente Gómez, casado, español, domiciliado en la calle Moreno número tres mil doscientos veinticinco; don Daniel Roca, casado, argentino, domiciliado en la calle Paez tres mil ciento ochenta y uno, don Alfredo Iglesias, soltero, argentino, domiciliado en la calle Moreno un mil seiscientos cincuenta y seis; don Manuel Pérez Casalderrey, casado, español, domiciliado en la calle Moreno un mil seiscientos cincuenta y seis, y don Oscar Horacio Mateo, casado, argentino, domiciliado en la calle Juncal cuatro mil seiscientos treinta y cuatro; todos los comparecientes son de este vecindario, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y los comparecientes exponen: Que son todos socios componentes de la firma "DEL CARMEN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Suipacha número un mil veinticuatro de esta Capital Federal, de acuerdo al Contrato Social, que por escritura pública pasada ante mí, al folio ciento noventa y ocho de este Registro a mi cargo, con fecha primero de mayo del corriente año, fué inscripta en su testimonio en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, el seis de agosto del corriente año, bajo el número mil quinientos sesenta y seis, al folio cuatrocientos treinta y dos, del Libro Veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y que en virtud de lo preceptuado en dicho Contrato Social vienen por este acto a convenir lo siguiente: Primero: Los señores Juan Martínez, Pedro Vicente Martínez y Alberto Arturo Martínez, venden, ceden y transfieren a los otros comparecientes señores Miguel Salvador Maffei, Vicente Gómez, Daniel Roca, Alfredo Iglesias, Manuel Pérez Casalderrey y Oscar Horacio Mateo, todos los derechos y acciones que tienen sobre sus respectivas cuotas de Capital Social, en la precitada Sociedad "Del Carmen" Sociedad de Responsabilidad Limitada y que son ciento cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales, lo que hace un total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, correspondiente a cada uno de los tres cedentes, cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal.— Segundo: Que el precio por el cual se efectúa la presente cesión es en total ciento sesenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, correspondiendo a los cedentes dicho precio en la siguiente forma: Don Juan Martínez, cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; a don Pedro Vicente Martínez, cincuenta y seis mil pesos moneda nacional y a don Alberto Arturo Martínez, cincuenta y seis mil pesos moneda nacional.— Tercero: Que dicho precio total de ciento sesenta y ocho mil pesos moneda nacional es abonado por los cesionarios señores Miguel Salvador Maffei Vicente Gómez, Daniel Roca, Alfredo Iglesias, Manuel Pérez Casalderrey y Oscar Horacio Mateo, a los cedentes, en la siguiente forma: Ciento cincuenta mil pesos necionales que los cedentes declaran haber recibido antes de ahora de manos de los cesionarios, en dinero efectivo y a su satisfacción y los dieciocho mil pesos nacionales que faltan para completar la totalidad del precio, los cesionarios suscribieron a favor de los cedentes, seis pagarés iguales y consecutivos de tres mil pesos nacionales cada uno, con vencimientos correlativos y escalonados, al día diez de cada mes, venciendo el primero de ellos el día diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.— En consecuencia, los cedentes dan a los cesionarios el más formal recibo y carta de pago por la totalidad del precio pactado, con arreglo a derecho, colocándolos en el mismo lugar, grado y prelación que con respecto a lo cedido tenía, con absoluta subrogación, en forma, agregando: Que declaran bajo el más formal juramento, no encontranse inhibidos para disponer de sus bienes. Enterados los cesionarios de la presente transferencia, venta y cesión de cuotas de capital social hecha a su favor, manifiestan por su parte, su conformidad y aceptación, agregando: Que en virtud de lo pactado precedentemente, las cláusulas cuarta y quinta del relacionado Contrato Social de "Del Carmen, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedan modificadas en la siguiente forma: Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, integradas por los socios en la

siguiente forma: Don Miguel Salvador Maffei; ciento noventa y tres cuotas, o sean ciento noventa y tres mil pesos nacionales que tenía originariamente, más treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional, que adquiere por la cesión precedente, lo que hacen un total de doscientas veintiocho cuotas, o sean doscientos veintiocho mil pesos nacionales; don Vicente Gómez: Ciento ochenta y siete cuotas o sean ciento ochenta y siete mil pesos moneda nacional, que tenía originariamente, más treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos nacionales, que adquiere por la cesión precedente, lo que hacen un total de doscientas veintidós cuotas, o sean doscientos veintidós mil pesos nacionales; don Daniel Roca: Treinta y cinco cuotas, o sean treinta y cinco mil pesos nacionales que tenía originariamente, más veinte cuotas, o sean veinte mil pesos nacionales, que adquiere por la cesión precedente, lo que hace un total de cincuenta y cinco cuotas, o sean cincuenta y cinco mil pesos nacionales; don Alfredo Iglesias: Cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos nacionales que tenía originariamente, más veinte cuotas o sean veinte mil pesos nacionales que adquiere por la cesión precedente, lo que hace un total de setenta cuotas, o sean setenta mil pesos nacionales; don Manuel Pérez Casalderrey: Cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos nacionales que tenía originariamente, más veinte cuotas, o sean veinte mil pesos nacionales que adquiere por la cesión precedente, lo que hace un total de setenta cuotas o sean setenta mil pesos nacionales, y don Oscar Horacio Mateo: Treinta y cinco cuotas, o sean treinta y cinco mil pesos nacionales que tenía originariamente, más veinte cuotas, o sean veinte mil pesos nacionales que adquiere por la cesión precedente, lo que hace un total de cincuenta y cinco cuotas, o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional.— Este capital está constituído e integrado totalmente por instalaciones, muebles, útiles, maquinarias, cristalerías, vajillas, etcétera, documentos, depósitos en garantía, y efectivo, de acuerdo a balances e inventario.— Quinta: Quedan subsistentes en esta cláusula, con toda su fuerza legal, lo expresado en los incisos A), B), C), D), E) y F) con referencia al mandato otorgado al señor socio don Miguel Salvador Maffei, quien continúa en su cargo de gerente y administrador de la sociedad, modificandose sólo el último párrafo de la presente cláusula, en la siguiente forma: En ausencia del gerente señor Miguel Salvador Maffei, le reemplazará el subgerente, quedando designado en este acto, el socio señor Alfredo Iglesias, con las mismas facultades y forma de actuación del gerente.— El resto de las cláusulas del Contrato Social, quedan subsistentes en la forma expresada en el referido Contrato Social.— Leída que les es, a los comparecientes, se ratifica en su contenido y firman de conformidad, ante mí, junto con los testigos don Bonifacio Antonio Lastra y don Oscar Baliero Guerrico, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe.— Juan Martínez.— Pedro Martínez.— A. Martínez — Miguel Salvador Maffei.— Vicente Gómez.— Daniel Roca.— Alfredo Iglesias.— M. P. Casalderrey.— O. H. Mateo.— Tgo.: Bonifacio Antonio Lastra. Tgo.: O. Baliero Guerrico.— Hay un sello.— Ante mí: Miguel Pandó (h.).— Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro cuarenta y nueve a mi cargo, doy fe — Para la sociedad "Del Carmen, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón cuatrocientos cinco mil novecientos treinta y ocho, al presente un millón cuatrocientos cinco mil novecientos cuarenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Un sello: Miguel Pando.—

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1958.— Dr. José Raúl Las Heras, secretario.

$ 3.750.— e.29|12-Nº 43.770-v.29|12|58

COMPAÑIA COMERCIAL NORUEGO-ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 7, doctor Alberto Zambrano (Secretaría Nº 19), se hace saber por un día que en la COMPAÑIA COMERCIAL NORUEGO ARGENTINA SOCIEDAD LIMITADA el socio señor Sophus Schanche ha transferido todas sus cuotas que poseía en dicha Sociedad al socio señor Nils Juan Iölster.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 350.— e.29|12-Nº 43.772-v.29|12|58

AL SIGLO DE ORO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis M. Pomés, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, que por documento de fecha 12 de noviembre de 1958, y con efecto retroactivo al 31 de octubre de 1958 el señor Víctor Martínez, renuncia al cargo de gerente, y vende, cede y transfiere 300 cuotas de capital que posee en la sociedad AL SIGLO DE ORO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la proporción de 150 cuotas al señor Angel Arznavarreta y 150 cuotas a la señora Aurelia Mateo Vda. de Molina.

Buenos Aires noviembre 19 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 400.— e.29|12-Nº 9.287 D.T.-v.29|12|58

DIAGONAL CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr Alberto Zambrano, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Entre los señores don Francisco De Doménico, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Juan F. Aranguren quinientos ochenta y uno, Bajo B., Capital y don Carlos Alberto Costa, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Coronel Salvadores mil ochocientos cincuenta y cinco, Capital; respecto de la sociedad DIAGONAL CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA —inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 118 folio 137 del libro 32 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada— sociedad que tiene un capital de $ 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional) se convenie modificar la cláusula 2ª del mismo con efecto retroactivo al día 30 de agosto de 1958 en los siguientes términos: "El plazo de duración de la sociedad es de doce años a partir del primero de septiembre de 1956, pero cualquier socio podrá dejar sin efecto este plazo siempre que, en forma fehaciente, lo haga saber a su consocio con tres meses de anticipación al vencimiento de cada ejercicio o sea al treinta y uno de agosto de cada año". — Queda entendido que las demás cláusulas del referido contrato mantienen su vigencia y a tal efecto este convenio lleva el sellado que corresponde al capital social. — Los socios quedan indistintamente autorizados para practicar la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires a los diez días del mes de noviembre de 1958.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 800.— e.29|12-Nº 43.782-v.29|12|58

AMENDOLA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Alejandro de Gainza, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

F. 1.603. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Sesenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y tres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores don Salvador Pepe Améndola, don Dante Roberto Scigliano y don Daniel Félix Ojea, todos casados, argentinos, mayores de edad, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos quince, mayores de edad, hábiles para contratar de mi conocimiento personal, doy fe, y los señores Salvador Pepe Améndola y Dante Roberto Scigliano dicen: Que son únicos componentes de la Sociedad Améndola y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a toda clase de despacho de aduanas, constituída según contrato de fecha veinte y cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio el diez y seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil ochocientos cuarenta y uno al folio ciento sesenta y dos, del libro diez y seis de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que fué modificado por contrato de fecha agosto de mil novecientos cincuenta y tres, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número dos mil quinientos veinte y cinco, al folio catorce del libro veinte y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la que pasó ante el Escribano Autorizante y en este mismo Registro a su cargo. Que el señor Salvador Pepe Améndola por este acto en su carácter de titular de setenta cuotas de capital de un mil pesos cada una, cede, vende y transfiere a favor del otro compareciente señor Daniel Félix Ojea, una cuota de su capital valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una quien en consecuencia integrará la razón social, declarando el cedente recibir en este acto la citada suma otorgándole recibo y manifestando no tener sobre dicha cesión impedimento de ninguna naturaleza. Que igualmente la duración de este contrato llega a su término por cuanto fué constituída por diez años a contar del veinte y cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho resolviendo en consecuencia prorrogar y continuar las mismas actividades y por un nuevo período de veinticinco años, con la incorporación del nuevo socio, y a fin de facilitar el desenvolvimiento social, permitiendo hacer referencia a un único contrato se resuelve ordenar en un sólo texto las cláusulas contractuales vigentes hasta ahora con la incorporación de las nuevas normas modificatorias y/o ampliatorias que se consideran oportunas, resultando así las siguientes cláusulas contractuales. Primera: La Sociedad girará bajo el rubro social "AMENDOLA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña número seiscientos quince, pudiendo trasladarla a cualquier otro lugar y establecer sucursales o cualquier otra forma de representación en el lugar que se considere conveniente. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a toda clase de despachos de Aduana, exportaciones, importaciones, comisiones, representaciones, mandatos y compraventa de mercaderías en general en esta Capital o en cualquier lugar de la República o fuera de ella. La Sociedad durante su vigencia, podrá adquirir o ceder créditos, efectuar pagos, conferir poderes especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean lícitos, todo ello ya sea por cuenta propia o de terceros. — Tercero: El término de duración de la sociedad es de veinticinco años a contar del veinte y cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, pero se podrá disolver con anterioridad por resolución del socio o socios que representen dos terceras partes del capital, por lo menos. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ochenta mil pesos moneda nacional dividido en ochenta cuotas de un mil pesos cada una, cuyas sumas han sido totalmente integradas, lo que surge fehacientemente de los balances y contabilidad rubricado de la misma forma. El capital corresponde a los socios en la siguiente proporción: sesenta y nueve cuotas, o sean sesenta y nueve mil pesos al señor Salvador Pepe Améndola, diez cuotas o sean diez mil pesos, al señor Dante Roberto Scigliano y una cuota, o sea un mil pesos al señor Daniel Félix Ojea. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los señores socios, quienes investirán el carácter de gerentes, teniendo el uso de la firma social actuante ya sea en forma individual, conjunta o alternativamente con todas las amplias facultades inherentes al cargo y para que la representen sin limitación alguna. Queda entendido que se le confiere a los socios gerentes todas y cada una de las facultades especificadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance General, el cual deberá ser considerado por los socios dentro de los sesenta días de haberse confeccionado el mismo. El socio que no lo aprobare debe fundar en forma expresa su disidencia, siendo válida para todos la resolución que se adopte por simple mayoría de capital. — Séptima: Las utilidades que resultaren, previa deducción del importe mínimo que corresponda para Reserva Legal, serán distribuídas entre los socios a partir del ejercicio a iniciarse el primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, en la siguiente proporción: al señor Salvador Pepe Améndola el cincuenta por ciento, al señor Dante Roberto Scigliano el cuarenta por ciento y al señor Daniel Félix Ojea el diez por ciento. Las utilidades que hubiere en el ejercicio a cerrarse el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se distribuirán en un sesenta por ciento al señor Améndola y en un cuarenta por ciento al señor Scigliano. En caso de existir pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Octava: Ningún socio podrá transferir su cuota capital a una tercera persona sin que previamente le haga el ofrecimiento a los otros socios por telegrama colacionado y recién si después de los noventa días de notificación los socios no manifestasen conformidad o disconformidad podrá actuar libremente y hacerle la transferencia a cualquier persona que estime conveniente. Queda entendido que el valor que se le asignara a cada cuota de capital será su valor nominal, con más lo que estime que pueda corresponderle en proporción por las utilidades del ejercicio correspondiente a la fecha del ofrecimiento. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los sucesores, herederos o representantes del fallecido o incapacitado deberán unificar su representación en una sola persona al solo efecto de liquidárseles las utilidades que resultaren al finalizar el ejercicio en que se produjo el fallecimiento o incapacidad del socio. Con respecto a las cuotas de capital del socio fallecido o incapacitado desde el momento de producirse el fallecimiento o declararse la incapacidad, se considerarán transferidas automáticamente a favor del Contador Público Nacional Doctor Celestino Carlos Tizado, también con funciones de gerente para ese caso, quien abonará el valor nominal de las cuotas dentro de los seis meses de producirse el hecho. Por aplicación de la primera parte de esta cláusula, el doctor Tizado no tendrá derecho a participar en las utilidades correspondientes al ejercicio en que ingrese a la sociedad, ya que las mismas se liquidarán a favor de los sucesores, herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. — Décima: Para cualquiera de los siguientes casos que se pueden presentar: Liquidación anticipada de la Sociedad, liquidación por vencimiento del plazo contractual, o cualquier otra situación, el socio señor Améndola podrá solicitar si así lo desea se le adjudiquen bienes de la sociedad a los valores remanentes que arroje el último balance practicado. Si hay bienes totalmente amortizados éstos se le adjudicarán sin cargo. La determinación o exclusión de valor intangibles por cualquier causa queda supeditada en todo momento a la decisión única y definitiva del socio o socios que representan la amplia mayoría de capital. — Décima Primera: Si la sociedad lo necesitare cualquier socio podrá hacer prestaciones particulares y durante el tiempo que dure la misma, esta suma gozará de un interés del diez por ciento anual. — Décima Segunda: El nombramiento de nuevos gerentes y la remoción de los designados podrá efectuarse por resolución del socio o socios que representen la simple mayoría del capital. En todo lo que no hubiese sido expresamente previsto regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Impuestos los comparecientes del contenido de la presente manifestaron su conformidad y aceptacion solicitando que yo el autorizante expida testimonio a los efectos de su anotación en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos del acto señores don Rodolfo Martínez Tueró y don José Vila, mayores de edad, vecinos y hábiles de mi conocimiento, doy fe. — S. Pepe Améndola. — D. R. Scigliano. — Daniel F. Ojea. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Tgo.: J.

Vila. Hay un sello. Ante mí: Angel R. Bolis. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos tres del Registro doscientos noventa y tres a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido este testimonio en cuatro sellos de un peso habilitados con estampillas de dos pesos ley de sellos números correlativos del: Doscientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 4.200. e.29|12-Nº 9.286 D.T.-v.29|12|58

SOCIEDAD RICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de la Capital de la República, doctor Carlos Alberto Ballbé, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según contrato privado de fecha 8 de setiembre de 1958, los Sres. Ramón María Tenreiro, Luis Caiña y Rogelio Ameigeiras, en su carácter de únicos componentes de la SOCIEDAD RICA S. R. L., resuelven dejar sin efecto y sin valor alguno las cláusulas segunda, tercera, séptima, novena, undécima y décima tercera, del contrato mencionado, y agregar las siguientes cláusulas: Décima sexta: Quedan designados gerentes los tres socios con la obligación de que en todos los casos deberán actuar y|o firmar conjunta e indistintamente dos cualesquiera de ellos. — Décima séptima: Elevar el capital social a pesos 1.128.000 m|l. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1958. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 450.— e.29|12-Nº 43.753-v.29|12|58

EL GAUCHO

M. SCHONHOLZ E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 21 de octubre de 1958, pasada ante el escribano Abraham Maier, los componentes de la sociedad "M. Schonholz e Hijo, Soc. de Resp. Ltda", resuelven aceptar el ingreso a la sociedad a don José Jacobo Schonholz, ampliando el capital social a la suma de un millón de pesos m|n. el que en lo sucesivo y en virtud del ingreso del nuevo socio, se reestructura el contrato social el que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre los señores Meier Schonholz, Abraham León Schonholz y José Jacobo Schonholz, una sociedad que girará bajo la denominación de "EL GAUCHO" y razón social de "M. SCHONHOLZ e HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde la fecha de hoy. — Tercero: La sociedad fija su domicilio en esta Capital calle Guaminí dos mil cuatrocientos veintiuno, pudiendo establecer sucursales, fábricas, representaciones y locales de venta, dentro y fuera del país. — Cuarto: La Sociedad tiene por objeto la explotación de una fábrica de calzado de toda clase, pudiendo extenderse a cualquier actividad comercial, industrial o inmobiliaria lícita, por cuenta propia o ajena. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios en la proporción de quinientas cuotas el señor Meier Schonholz, y doscientos cincuenta cuotas cada uno de los restantes componentes. Dicho capital se encuentra invertido en mercaderías, máquinarias, instalaciones, muebles y útiles, haciendo complemento de su aporte el socio don Abraham León Schonholz, mediante la transferencia a la sociedad de un finca ubicada en la zona sud de esta Capital, calle Guaminí número dos mil cuatrocientos veinte y uno, entre las de Chascomús y Tandil, edificada en el lote de terreno señalado en el plano respectivo con el número catorce de la fracción H., y con las medidas, linderos y demás circunstancias que constan en su título las que se tendrán por reproducidas en este lugar, cuyo precio se estima en la suma de ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, que en acto por separado hará cesión de la misma a la entidad, todo ello según se acredita con el respectivo balance inventario practicado al efecto y suscripto por los socios el que pasa a integrar el presente instrumento. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por todos los socios con el cargo de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social de la siguiente forma: para libramiento de cheques y documentos de valor, así como el otorgamiento de poderes especiales o generales y firmas de escrituras públicas y todo lo concerniente a actos de disposición, como ser compra-venta, transferencia de bienes muebles e inmuebles, etcétera, el socio Meier Schonholz a su solo cargo, o los restantes contratantes conjuntamente, siendo para cobranzas, facturas y documentación inherente al giro social aplicable la firma por cualesquiera de los tres integrantes indistintamente, quienes en igual forma quedan facultados para representar a la sociedad ante las reparticiones públicas nacionales o provinciales, municipales, aduanas, Dirección General Impositiva, Ministerios de Industria y Comercio, Trabajo y Previsión, Cámara de Alquileres, Tribunales del Trabajo y de todos los fueros de la Justicia Nacional y Provincial. — Séptimo: Los socios no podrán comprometer la firma en negocios extraños al giro comercial. — Octavo: Los socios están expresamente facultados para operar con todos los bancos oficiales o particulares, inclusive Banco de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina. Podrán igualmente hipotecar, comprar, vender y realizar toda clase de operaciones crediticias sobre bienes muebles o inmuebles que pertenezcan a la sociedad. — Noveno: El ejercicio social vencerá el día veinte del mes de octubre de cada año, fecha en que se practicará un balance general, sin perjuicio de los de simple comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. Los balances no observados dentro de los quince días de puestos a disposición de los socios en forma auténtica, se considerarán aceptados. En el libro de actas se asentarán todas las disposiciones que sobre sueldos y marcha de los negocios, resuelvan adoptar los socios. — Décimo: De las ganancias que arrojare el ejercicio anual previa la deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios en partes iguales, soportándose las pérdidas en igual proporción. — Undécimo: En caso de producirse la inhabilidad física total de cualquiera de los socios se efectuará dentro de los noventa días de ocurrida, un balance general, y establecida la parte capital y utilidades que le corresponda, los otros socios podrán mantener la sociedad, con los representantes legales del socio inhabilitado, quienes deberán unificar la representación en una sola persona. En caso de disolverse la sociedad, se abonará a los mismos representantes, las sumas correspondientes al socio inhabilitado, en cuotas mensuales que no excederán de cuarenta y ocho y no devengarán intereses. — Duodécimo: La disolución de la sociedad se operará al vencimiento de su término, pero a los tres años a contar desde la fecha de hoy, los socios podrán expresarse entre sí, por telegrama colacionado, su voluntad de anticipar la disolución. Al procederse a la misma, los socios deberán establecer de común acuerdo la forma de liquidar el activo y pasivo. — Décimo tercero: En caso de cualquier divergencia sobre administración, dirección, liquidación e interpretación de las cláusulas del presente contrato, cada socio nombrará un árbitro para que los represente, y las tres designarán a un tercero, para el caso de desacuerdo, a fin de que resuelvan en forma inapelable la cuestión debatida. S|r.: dividido, argentina, administración. Vale. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 2.500 e.29|12-Nº 9.269 D.T.-v.29|12|58

FOCALLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, Juzgado Comercial número seis, Secretaría número diez y ocho se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Tres. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí: Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: don Roberto Roncallo, don Adolfo Manuel Vázquez Gamboa y don Domingo Micono, todos los citados argentinos, casados, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos primeros citados concurren a este acto por su propio derecho haciéndolo el último en nombre y representación de "Fomalco Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, personería que acredita con los estatutos y actas que se hallan transcriptos al folio doscientos sesenta y nueve del protocolo corriente de este Registro a mi cargo y que en lo pertinente transcribiré al final de esta escritura. — Y los señores Roberto Roncallo, Adolfo Manuel Vázquez Gamboa y Domingo Micono, dicen: Que por escritura pública de fecha seis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, pasada bajo el número setecientos setenta y nueve al folio mil ochocientos treinta y nueve del Registro doscientos veinticuatro ante el Escribano Mario F. Arconchilo, de la Capital Federal quedó constituída la Sociedad "FOCALLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el diez y ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número mil setecientos ocho al folio trescientos treinta y ocho del Libro veinte y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que habiendo resuelto de común acuerdo aumentar el capital actual de la Sociedad de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional a Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, y modificar consecuentemente algunas otras disposiciones contractuales así lo hacen por la presente como sigue: Queda sustituída la cláusula "Cuarto" por otra que dice así: "Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben e integran totalmente en la proporción y forma siguiente: Ochocientas cuotas el señor Roberto Roncallo, veinte cuotas el señor Adolfo Manuel Vázquez Gamboa, quienes han integrado totalmente sus respectivas suscripciones conforme a lo que resulta del contrato constitutivo, y tres mil ciento ochenta cuotas "Fomalco Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de las que Un mil ciento ochenta cuotas se hallan integradas conforme al citado contrato y el resto de Tres mil cuotas lo integra tomando a su cargo un valor equivalente del pasivo social. — "Fomalco Sociedad Anónima Industrial y Comercial" otorga opción al señor Roberto Roncallo para adquirir cuotas de capital que ésta le transferirá a su pedido hasta que el citado alcance a poseer el cuarenta por ciento del capital social. — Todo aumento futuro de capital deberá efectuarse sobre la base de que los socios podrán suscribirlo a prorrata de los respectivos capitales que posean en la sociedad en esa oportunidad". — Queda sustituída la cláusula "Séptimo" por otra que dice así: "Séptimo: De las ganancias netas que el giro social arrojare se deducirá anualmente el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal que éste alcance el diez por ciento del capital social; el resto se distribuirá en la forma siguiente: Veintidós por ciento para el señor Roberto Roncallo y el setenta y ocho por ciento restante para "Fomalco Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y para el señor Adolfo Manuel Vázquez Gamboa a prorrata de sus respectivos capitales integrados. — Los socios participarán en igual proporción a la indicada, en las posibles pérdidas". — Agregan los comparecientes que esta modificación tiene efecto retroactivo al día primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Las partes pertinentes de los estatutos y actas que acreditan la personería del señor Domingo Micono a que se han hecho mención dicen así:... "En la Ciudad de La Plata... comparece don Domingo Micono... y dice: Que concurre a este acto en su carácter de Presidente de "Fomalco Sociedad Anónima Industrial y Comercial"... "Primer testimonio. — ... En la Ciudad de Buenos Aires... comparece... don Julio Fabio Dubson... y dice: Que la Asamblea General Extraordinaria, de fecha veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y uno de la Sociedad "Fomalco Sociedad Anónima Financiera Comercial e Inmobiliaria... resolvió la reforma de sus Estatutos inclusive la denominación social... Que dando cumplimiento al artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, viene por este acto a protocolizar la citada Acta de Asamblea... y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional... y copiado textualmente es del siguiente tenor: Testimonio. — Asamblea General Extraordinaria del veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — Acta Nº 4 (Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires... Estatutos a considerarse en esta Asamblea... "Proyecto de Reforma de Estatutos de Fomalco Sociedad Anónima. — Capítulo Primero: Constitución, denominación, domicilio, duración y objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "Fomalco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", funciona la sociedad que fuera autorizada con el nombre de "Fomalco, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo segundo: Duración: Se establece en cincuenta años... — Artículo tercero: Constituye el objeto de esta sociedad la industrialización y|o comercialización directa o en común con otras personas, sociedades o empresas de: textiles... — Artículo cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: ...a) Establecer o adquirir plantas industriales; b) Establecer o adquirir establecimientos comerciales...; d) Constituir sociedades, tomar parte en sociedades constituídas e intervenir en sociedades accidentales con determinación en cada caso del límite de responsabilidad de esta sociedad... — Artículo décimo segundo: La sociedad estará dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a cinco miembros según lo resuelva la asamblea. Sus mandatos durarán tres años... — Artículo décimo cuarto: Una vez elegido por la asamblea, el directorio en su primera reunión... designará de su seno un presidente y un vicepresidente que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo... — Artículo décimo octavo: Son deberes y atribuciones del directorio realizar con toda amplitud las operaciones de la sociedad, pudiendo resolver y practicar todos los actos y otorgar todos los contratos que según su exclusivo criterio y decisión fuesen necesarios o convenientes para los intereses sociales... Podrá en consecuencia a título enunciativo: a) Ejercer por intermedio del presidente, del vicepresidente o de la persona que el directorio designe al efecto la representación legal de la sociedad en todas sus operaciones y transacciones...; b) Administrar libremente la sociedad, realizando por la misma todos los actos necesarios aun aquellos que de acuerdo a la ley necesiten poder especial, incluso los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y en el Art. 608 del Código de Comercio...; c) Concertar y otorgar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y|o especiales, así como cualquier instrumento público o privado necesario; d) Hacer uso de la firma social por intermedio del presidente, del vicepresidente o de la persona o personas a quienes especialmente faculte para ello... — Capítulo cuarto. — Asambleas generales. — Artículo vigésimo: Las asambleas generales ordinarias de accionistas se reunirán a los fines prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio... — Artículo vigésimo cuarto: Las asambleas serán presididas por el presidente... Sus resoluciones serán transcriptas en un libro especial de actas... No habiendo otros asuntos que tratar... Julio Fabio Dubson. — Elisa Malqui. — R. Carnota. — D. H. Buda. — N. Mondelo. — R. Lespada. — Fomalco S.A., Financ., Comerc., Inmob. — Julio Fabio Dubson, presidente"... El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 21 Nov. 1951. Visto el expediente Nº 12.755|51...: El Presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1º — Apruébase... el nuevo texto del estatuto sancionado... que en lo sucesivo se denominará "Fomalco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Art. 2º — Publíquese ... Decreto Nº 2.609. Perón. B. Gache Pirán... Leída y ratificada firma... Julio Fabio Dubson. — Tgo.: M. Rodríguez Repetto. — Tgo.: I. Ingaramo. — Hay un sello. — Ante mí: Mario

F. Asconchillo. — ... Buenos Aires, 31 de Marzo de 1952. — Inscripto con esta fecha bajo el número doscientos ochenta, al folio ciento veinte del libro cuarenta y nueve, Tomo A, Estatutos Nacionales, de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Hay una firma. — Lucio R. Meléndez. 2º Jefe. — ... La Plata, 6 de Mayo de 1958. — Inscripto en la fecha al folio número 26487, tomo 106, en el Registro de Mandatos Especiales... Asamblea General Ordinaria del veintiséis d. abril de mil novecientos cincuenta y siete. — Acta Nº 16 (Diez). — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete... el señor Presidente don Julio Fabio Dubson declara abierta esta Asamblea General Ordinaria... Seguidamente el señor Presidente anuncia que debe tratarse el tercer punto del Orden del Día... se designa por unanimidad a los siguientes señores Accionistas para desempeñar los cargos de Directores de la Sociedad por el término de tres años: don Domingo Micono, don Julio Fabio Dubson, Doctor Ernesto Aracama Zorraquín, don Carlos Schneier y Doctor Eusebio Alberto Castro... No habiendo otros asuntos que tratar... Julio Fabio Dubson. — Luis Borrajo. — Elisa Malqui y Julio Fernández. — ... La Plata, 6 de Mayo de 1958. — Inscripto en la fecha al folio número 26487, tomo 106, en el Registro de Mandatos Especiales. — Hay una firma. — Hay un sello. — Pablo Adelio Vito. — Jefe División. — Mandatos y Representaciones ... Acta Nº 83. — (Ochenta y tres) En Buenos Aires, a veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete... reunidos... los señores miembros del Directorio de Fomalco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", electos en la última Asamblea General Ordinaria... señores Domingo Micono, Julio Fabio Dubson, doctor Ernesto Domingo Aracama Zorraquín, Carlos Schneier y doctor Eusebio Alberto Castro... A moción del señor Director doctor Ernesto Domingo Aracama Zorraquín se designa por unanimidad para el cargo de Presidente al señor Domingo Micono y para el de Vice-Presidente al señor Julio Fabio Dubson, quienes proceden en el acto a tomar posesión de sus respectivos cargos. No habiendo más asuntos que tratar... Domingo Micono. — Ernesto Aracama Zorraquín. — Eusebio Alberto Castro. — Julio Fabio Dubson. — Carlos Schneier. — Rafael A. Piccardo. — ... La Plata, 6 de Mayo de 1958. — Inscripto en la fecha al folio número 26487, tomo 106 en el Registro de Mandatos Especiales. — Hay una firma. — Pablo Adelio Vito. — Jefe División. — Mandatos y Representaciones. — "... Es Copia Fiel, doy fe, así como de que se encuentra vigente y sin modificaciones, según me lo manifiesta el mandatario. — Leída que les fue por mí, ratifican su contenido y firman como acostumbran, juntamente con los testigos del acto, señores J. Alfredo Martínez Torrent y Pedro C. Speroni, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número doscientos dos, pasada en la fecha, que no tuvo efecto. — Roberto Roncallo. — A. Vázquez Gamboa. — D. Micono. — Tgo.: J. Alfredo Martínez Torrent. — Tgo.: P. C. Speroni. — Hay un sello. — Ante mí: S. Feldman. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda en este Registro número sesenta y cuatro a mi cargo. — Para "Focallo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de Ley numerados correlativamente del tres millones ciento trece mil ciento ochenta y uno al presente, número tres millones ciento trece mil ciento ochenta y cinco, que sello y firmo en la Ciudad de La Plata, a los diecisiete días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Entrelíneas: duración — Vale. — Hay un sello. — Julio Fabio Dubson.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 5.550.— e.29|12-Nº 43.784-v.29|12|58

LANANGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Alberto Zambrano, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1956, los señores Ignacio Alfredo Copani, Juan José Copani, Salvador Ignacio Copani y Cristina Concepción Copani, ceden y transfieren 12 cuotas de capital a su valor nominal de pesos 1.000 c|u., que tienen en "LANANGO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor y partes iguales de doña Susana Irma Garegnani, argentina, casada; Hugo Albino Rebechi, argentino, casado; María Luis del Hoyo, argentina, casada; Martha Susana Barla, argentina, casada, mayores de edad, domiciliados los tres primeros en Av. Libertador General San Martín 5640 y Pareja 3132. Por este mismo acto don Italo Humberto Alquati, también cede y transfiere, con efecto a igual fecha 60 cuotas de capital que tiene en la citada sociedad a favor del señor Horacio Enrique Landaburu, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Río de Janeiro 124, por su valor nominal, y manifiestan conocer y respetar el contrato social de la sociedad a la cual entran a formar parte, y manifiestan que los importes abonados lo fueron con dinero propios provenientes de sus trabajos personales. Todos los socios resuelven modificar el artículo 4º, el que queda redactado así: Cuarto: El capital de la sociedad será de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, siendo suscripto por los socios en este acto de la siguiente forma: Italo Humberto Alquati, 60 cuotas, o sean sesenta mil pesos moneda nacional; don Horacio E. Landaburu, 60 cuotas, o sean sesenta mil pesos moneda nacional; María Cristina Toscano, 24 cuotas, o sean veinticuatro mil pesos; Salvador Ignacio Copani, Juan José Copani, Cristina Concepción Copani, Martha Susana Barla, Hugo Albino Rebecchi y María Luis del Hoyo, 12 cuotas cada uno, o sean doce mil pesos cada uno, cuyos importes ya se encuentran integrados. Todo según documento del 29 de septiembre de 1958.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.000. e.29|12-Nº 9.299 D.T.-v.29|12|58

CASA MATAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Doctor Alberto Zambrano, Secretaría autorizante, se hace saber por un día que según documento privado del doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho don Jacobo Kogan vende, cede y transfiere a don Jaime Kaplan doscientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que le corresponden en la sociedad CASA MATAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio Larrea trescientos ochenta y tres, renunciando a la dirección, administración y uso firma social.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1958.— Sobrerraspado "Noviembre" vale.— Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 350.— e.29|12-Nº 9.300 D.T.-v.29|12|58

"PICOT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado nº 7 Dr. Alberto Zambrano, Secretaría a cargo del escribano Gastón F. Llantada, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Pablo Peters, argentino naturalizado, casado, la señora Ilse Reisner de Peters, austríaca, esposa del precitado, a la que el mismo además le concede la venia marital, ambos domiciliados en Las Heras 3753, Capital; la Srta. Linda Hazan, argentina naturalizada, soltera, domiciliada en San José 1121, y la Sra. Paula Salpeter de Moreno, argentina naturalizada, casada con Rubén Moreno, domiciliada en Sarandí 363, todos de esta Capital Federal y mayores de edad, en su carácter de únicos socios de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PICOT", con domicilio legal y sede social en Maipú 861, Capital, inscripta al Nº 3123, Fº 118, del Libro 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por aumento de capital el 11 de octubre de 1955 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de junio 1956 al Nº 1086, Fº 364, del Lº 29 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: La Sra. Paula Salpeter de Moreno, cede, vende y transfiere la totalidad de sus sesenta cuotas de un mil pesos m/n. c/n., que tiene en su carácter de socia en la citada sociedad a favor de los otros tres socios y por partes iguales a cada uno de ellos de tal forma que el socio señor Pablo Peters le transfiere 20 cuotas; a la señora de Peters le transfiere otras 20 cuotas y a la señorita Linda Hazan sus otras 20 cuotas. Segundo: Que esta venta y transferencia de cuotas de capital la efectúa la cedente por el precio total de sesenta mil pesos m|n., recibiendo en este acto de cada uno de los otros 3 socios veinte mil pesos m|n., ascendiendo así las cuotas de los tres únicos socios que quedan en la sociedad en la siguiente forma: Pablo Peters, ochenta cuotas de mil pesos m|n., lo que hace un total de ochenta mil pesos m n. Ilse Reisner de Peters, ochenta cuotas de mil pesos m|n., lo que hace un total de ochenta mil pesos m|n., y Linda Hazan, ochenta cuotas de mil pesos m.n., lo que hace un total de ochenta mil pesos m|n. Tercero: Se modifica la cláusula Novena del contrato de sociedad primitivo del 22 octubre 1954 en la siguiente forma: "Todas las resoluciones sólo podrán resolverse por unanimidad de votos de los tres socios". Conformes las partes suscriben el presente en Buenos Aires, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Fdo.: Pablo Peters; Ilse Reisner de Peters; Linda Hazan; Paula Salpeter de Moreno.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1958.— Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.150.— e.29|12-Nº 43.793-v.29|12|58

COMPAÑIA DE SEMILLAS DEL SUD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 5, Dr. H. Duncan Parodi, Sec. Nº 15, del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, entre "La Germinadora, Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con sede en la calle Guanacache cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve de esta ciudad, autorizada por Decreto del P. E. N. Nº 16.202, de fecha 9 de diciembre de 1957, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 7 de mayo de 1958, bajo el Nº 802, al folio 57, libro 51 de Estatutos Nacionales, representada por su Directorio, integrada por los señores Pablo José Bellotti, presidente Ricardo Anania Bellotti, vicepresidente y Osvaldo Raúl Bellotti, secretario, por una parte, en virtud del acta del Directorio cuya parte pertinente se transcribe y dice así: "Acta Nº 1. En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Mayo de 1958, se reunen en el local social los miembros del Directorio de La Germinadora, Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Comercial, Financiera e Inmobiliaria, que fueron designados en el acta constitutiva y cuyos componentes son las siguientes personas: Sr. Pablo José Bellotti, Presidente; Sr. Ricardo Anania Bellotti, Vicepresidente y Sr. Osvaldo Raúl Bellotti, Secretario. Con la asistencia del Síndico titular, Sr. Sarmiento V. Bellotti, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, siendo las 15,30 horas. Se lee y aprueba el acta de la reunión anterior. El señor Presidente hace saber a los presentes, en forma detallada, de conversaciones mantenidas con el señor Gregorio Jamich, a fin de que la sociedad constituya con el nombrado, una sociedad de responsabilidad limitada, que se regiría por las siguientes cláusulas: ...Puesta a consideración de los asistentes la referida propuesta y considerando las ventajas que, de la existencia de la sociedad mencionada, derivarán para los intereses sociales, se resuelve, luego de un amplio cambio de opiniones, y por unanimidad, autorizar a "La Germinadora, Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Comercial, Financiera e Inmobiliaria" a participar en la formación de la sociedad de responsabilidad limitada proyectada, bajo las cláusulas propuestas, por considerar conveniente la inversión del capital expresado, autorización a la que presta su conformidad el señor Síndico. Como consecuencia de ello, se resuelve suscribir el contrato referido. No siendo para más el acto, el señor Presidente da por levantada la sesión, siendo las 18,20 horas. Firmados: Pablo José Bellotti, Ricardo Bellotti, Osvaldo R. Bellotti" y el señor Gregorio Jamich, domiciliado en la calle Chacabuco 1570, departamento C. de esta ciudad, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, convienen en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limi- —Continúa en el sello nacional de $ 3.— Nº 909.160 S. — Viene del sello nacional de $ 3.— Nº 909.159. S. — tada, que se ha de regir por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "COMPAÑIA DE SEMILLAS DEL SUD", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Brasil novecientos sesenta y seis de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o depósitos en cualquier punto de la República.— Segunda: Tiene por objeto la producción, exportación, importación y comercialiación de plantas, semillas, herramientas e implementos para huerta y jardín, cualquier actividad afín y toda otra que los integrantes crean conveniente desarrollar.— Tercera: El término de duración se fija en cinco años, a contar del día primero de julio de 1957 por lo que su vencimiento se operará el día treinta de julio de mil novecientos sesenta y dos.— Cuarta: Para el cumplimiento de sus fines, podrá la sociedad comprar y vender bienes muebles e inmuebles, mercaderías, créditos, títulos, derechos y acciones, tomar y dar dinero en préstamo, con garantías o sin ellas, efectuar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y todo otro de carácter oficial, mixto, municipal a particular, del país o extranjero, librar toda clase de documento, comercial, intervenir en licitaciones públicas y privadas, efectuar trámites ante cualquier repartición, conferir poderes generales y especiales, con facultades para estar en juicio, aceptar y firmar toda clase de escrituras públicas y privadas.— Quinta: El capital social asciende a la suma de trescientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientos ochenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, aportado del siguiente modo: "La Germinadora Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Comercial, Financiera e Inmobiliaria" trescientas cuotas o sean, trescientos mil pesos moneda nacional y el señor Gegorio Jamich, ochenta cuotas, es decir, ochenta mil pesos moneda nacional. Los aportes e integraciones de las partes, se efectúan con los rubros de que informa el estado contable que se firma por separado, como integrante del presente. Las cuotas mencionadas, son indivisibles y no podrán ser cedidas a terceros, salvo el consentimiento del otro socio.— Sexta: La direción, administración y gerencia, estará a cargo de "La Germinadora, Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Comercial, Financiera e Inmobiliaria, por intermedio de cualesquiera de los señores Pablo José Bellotti, que firma igual; Ricardo Ananía Bellotti, que firma "Ricardo Bellotti y|o Osvaldo Raúl Bellotti, que firma "Osvaldo Bellotti" o de toda otra persona que designe el mencionado socio administrador, todos los cuales ten- Continúa en el sello nacional de $ 3.— Nº 909.161. S.— Viene del sello nacional de $ 3.— Nº 909.160. S.— drán el uso de la firma social, con amplias facultades y lo harán en forma conjunta, separada ó alternativamente, obligando a la sociedad que se constituye, con su firma particular precedida de la razón social, con prohibición expresa de afectarla o comprometerla en fianzas o garantías a terceros o negocios ajenos a la empresa. El socio señor Jamich tendrá derecho a la fiscalización de las actividades que se realicen, pero sin compromiso de trabao personal alguno en la sociedad. Toda decisión que signifique modificación de contrato, otras responsabilidades a los socios, cambio de objeto o disolución anticipada, se tomará con la conformidad de ambos socios. Séptima: El día treinta de junio de cada año, se practicará un balance general, para conocer el estado económico y financiero de la firma; sin perjuicio de los arqueos y verificaciones necesarias. Las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas, respectivamente, en partes iguales entre los socios; aquéllas, previo apartamiento para reserva legal. Los balances anuales, quedarán automáticamente aprobados dentro de los treinta días de su comunicación en forma fehaciente. El socio La Germinadora, Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Comercial, Financiera e Inmobiliaria, gozará de un sueldo mensual, que se fijará de común acuerdo, por su tarea, con cargo a gastos generales. Octava: En caso de disolución, los bienes de uso y de cambio, se valorarán a precios mayoristas de plaza, fijándose, además, un valor "llave" o prima; los demás rubros, según los saldos contables. Afrontado el pasivo existente y así determinado el capital líquido, los socios tendrán preferencia para la adquisición del fondo de comercio. Si no usaren de esta opción, se procederá a la subsiguiente liquidación, llevada a cabo por el socio administrador. En el primer caso, el socio comprador abonará al otro su parte, en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés bancario en vigencia. Al disolverse la sociedad, cual-

quiera sea su forma, el capital líquido se dividirá en partes iguales entre los socios. Novena: Si llegare a suscitarse alguna divergencia entre los socios, la misma será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, siendo su fallo inapelable. Firmado: — Pablo José Bellotti, Ricardo Bellotti, Osvaldo R Bellotti, Gregorio Jamich. Cláusula Adicional: Rectificando lo dispuesto en el artículo séptimo última parte, se establece que, la remuneración mensual allí aludida, será acreditada a las personas mencionadas en la cláusula sexta, en razón de ejercer éstas, el mandato encomendado al socio administrador. Buenos Aires, veintitrés de junio de 1958. Firmado: Pablo José Bellotti, Ricardo Bellotti, Osvaldo R. Bellotti, Gregorio Jamich.
Luis A. Camps, secretario.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1958.—
$ 2.750. e.29|12-Nº 43.795 D.T.-v.29|12|58

MOGUTEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 20 del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre don Bejor Mohadeb, casado, argentino naturalizado, mayor de edad, domiciliado en calle Pueyrredón número cuatrocientos once, Piso Segundo, Departamento "C", don Pinkus Elías Gutraicht, casado, argentino naturalizado, mayor de edad, domiciliado en calle Cucha Cucha Número Cuatrocientos treinta, doña Sara Hana Wagman de Gutraicht, casada, argentina naturalizada, mayor de edad, domiciliada en calle Cucha Cucha Número Cuatrocientos treinta y don Saúl Gutraicht, soltero, argentino, domiciliado en calle Cucha Cucha Número Cuatrocientos treinta, de veintiún años de edad, a quien su padre don Pinkus Elías Gutraicht autoriza por este acto, para ejercer el comercio para todos los efectos legales y con el alcance del artículo doce del Código de Comercio, todos de esta Capital y hábiles para contratar, siendo los dos primeros los únicos integrantes de la sociedad "MOGUTEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en esta Capital y un capital social de pesos un millón quinientos mil moneda nacional dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, integrado por ambos socios por partes iguales, según el contrato social originario y sus posteriores modificaciones inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha seis de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, bajo Número un mil ciento cincuenta y dos, al Folio Cuatrocientos uno, del libro doce; quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo número dos mil cuatrocientos treinta y tres al folio ciento sesenta y siete del libro dieciocho; diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo Número dos mil cuatrocientos noventa y nueve, al folio setenta y cuatro del Libro veintiuno; veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo Número dos mil cuarenta y seis, al Folio Cuatrocientos cincuenta y siete del Libro Veintiséis; y siete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho bajo número dieciséis al Folio doscientos cincuenta y uno del Libro Treinta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo convienen lo siguiente: Primero: en que don Bejor Mohadeb se retire de la sociedad vendiendo, cediendo y transfiriendo sus cuotas de capital como también todos sus derechos, acciones y acrecidas que como socio le pudiera corresponder por todo concepto, con efecto retroactivo al día treinta de septiembre próximo pasado, e ingresen a la misma doña Sara Wagman de Gutraicht y don Saúl Gutraicht, y llevándolo a efecto, lo realizan en la siguiente forma y proporción: a) don Bejor Mohadeb vende, cede y transfiere a don Pinkus Elías Gutraicht y éste último adquiere, Quinientas veinticinco cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, con sus derechos, acciones, reservas legales proporcionales y créditos personales que por todo concepto le pudiera corresponder en la sociedad conforme al balance general practicado al día treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, por la suma de pesos Ochocientos sesenta y dos mil quinientos setenta y ocho con cinco centavos moneda nacional que percibe en este acto de don Pinkus Elías Gutraicht, en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo; b) vende, cede y transfiere a doña Sara Hana Wagman de Gutraicht y esta última adquiere de don Bejor Mohadeb ciento cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, con sus derechos, acciones y reservas legales proporcionales que les pudiera corresponder, por la suma de pesos Ciento cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y uno con treinta centavos moneda nacional que percibe en este acto de la adquirente, en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo; c) y vende, cede y transfiere a don Saúl Gutraicht y este último adquiere de don Bejor Mohadeb, sus restantes setenta y cinco cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, con sus derechos, acciones y reservas legales proporcionales que les pudiera corresponder, por la suma de pesos setenta y nueve mil ciento cuarenta con sesenta y cinco centavos moneda nacional que percibe en este acto del adquirente, en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo. De tal manera, D. Bejor Mohameb queda totalmente desligado de la sociedad, con efecto retroactivo al día treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, dando la más perfecta carta de pago en todo sentido y dejando constancia que nada más tiene que reclamar por ningún concepto contra la sociedad o contra sus socios integrantes, ingresando a la misma doña Sara Hana Wagman de Gutraicht y don Saúl Gutraicht, y en el capital social de pesos Un millón quinientos mil moneda nacional, dividido en un mil quinientos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, don Pinkus Elías Gutraicht posee un mil doscientas setenta y cinco cuotas que representan pesos Un millón doscientos setenta y cinco mil moneda nacional; doña Sara Hana Wagman de Gutraicht posee ciento cincuenta cuotas que representan pesos ciento cincuenta mil moneda nacional y don Saúl Gutraicht posee setenta y cinco cuotas que representan pesos setenta y cinco mil m$n. Segundo. Los socios actuales convienen asimismo en las siguientes modificaciones al contrato social; a) La sede social estará en lo sucesivo en la calle Cucha Cucha Nº cuatrocientos treinta de esta Capital, sin perjuicio de las sucursales, agencias o establecimientos que pudiere establecer en cualquier punto del país o del exterior; b) La gerencia y el uso de la firma social, estará, en lo sucesivo a cargo de cualquiera de los socios Pinkus Elías Gutraicht y|o Sara Hana Wagman de Gutraicht, indistintamente; c) Las utilidades serán distribuídas, con efecto retroactivo desde el día treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en la siguiente proporción: Pinkus Elías Gutraicht el ochenta y cinco por ciento, Sara Hana Wagman de Gutraicht el diez por ciento y Saúl Gutraicht el cinco por ciento, quedando en plena vigencia y vigor todas las cláusulas y condiciones de los contratos sociales anteriores de referencia, en cuanto no estén en contradicción con el presente. En un todo de conformidad, previa lectura y ratificación, se suscriben los ejemplares de ley de un mismo tenor y efecto en la Ciudad y fecha al principio enunciadas. Firmado: Bejor Mohameb; Pinkus Elías Gutraicht; Sara Hana Wagman de Gutraicht; Saúl Gutraicht.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.
$ 2.850 e.29|12-Nº 9.274 D.T.-v.29|12|58

TAPIALES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis María Pomés, Secretaría Nº 16 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de cesión de cuotas de sociedad de responsabilidad limitada: Entre los señores Modesto Indalecio Hermida, mayor de edad, casado, llamado en adelante el Vendedor, y los señores Jesue Tome Ferreiro y Alfonso Ponciano Pierola, mayores de edad, casados, llamados en adelante los Compradores, todos con domicilio legal en la calle Ramallo 3631, Capital, han convenido en celebrar el siguiente contrato: Primero: Hacen constar que el Vendedor y los Compradores son los únicos integrantes de la firma "TAPIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 25-11-55, bajo el Nº 3.140 al folio 145 del libro 29 de Soc. de Resp. Ltda., con su posterior cesión de cuotas inscripta con fecha 16-8-57 bajo el Nº 2.544 al folio 36 del libro 33 de Soc. de Resp. Ltda. Segunda: El Vendedor vende, cede y transfiere sus cuotas de capital en la sociedad citada a los Compradores por partes iguales, quienes pasan así a ser los únicos integrantes de la sociedad. Tercera: El capital del Vendedor está representado por cuarenta cuotas de un mil pesos de valor nominal cada una y su precio de venta ha sido convenido en cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000) y que se le abona en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo. Cuarta: El Vendedor declara que se le han liquidado todas las utilidades hasta la fecha, haciendo constar que nada tiene que reclamar ni a la sociedad, ni particularmente a los Compradores por ningún concepto. Quinta: En virtud de la presente cesión, los Compradores son los únicos integrantes de la sociedad, con sesenta cuotas cada uno de un mil pesos (m$n. 60.000) cada uno y para que conste suscriben el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado: Jesús Tomé Ferreiro, M. I. Hermida y A. P. Pierola. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Jesús Tomé Ferreiro, M. I. Hermida y A. P. Pierola son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1958. — s/raspado septiembre, vale. Hay un sello que dice: Miguel G. López, escribano y firmado en forma ilegible. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, Secretario.
$ 1.150.— e.29|12-Nº 43.760 D.T.-v.29|12|58

L. LEMONIER Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional Dr. Alberto Zambrano a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19 del autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Miguel Ortiz, casado, español, comerciante, domiciliado en la calle Gaona número tres mil novecientos treinta y uno; Adolfo Mealla, viudo, argentino, abogado, domiciliado en Avenida de Mayo mil doscientos nueve, ambos de la Captal Federal, y Mario César Isola, casado, comerciante, uruguayo, domiciliado en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, representado en este acto por su mandatario, don José Félix Pérez Costanzó, cuya personería surge del mandato debidamente legalizado y protocolizado en el registro del escribano de esta Capital, don Aureliano García Calvo, con fecha veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y seis, en su carácter de únicos integrantes de la razón "L. LEMONIER Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el diez y nueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el numero ciento veinte, folio ciento setenta y tres, del libro veinticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las modificaciones inscriptas el once de junio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil trescientos ocho, del folio trescientos cinco del libro treinta y dos de los Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los señores Enrique Chaiquin, argentino, casado, con domicilio en la calle Malabia dos mil ciento ochenta y ocho; Pedro H. Perilló, domiciliado en Donado mil novecientos veinte; Roberto L. Guibert, domiciliado en Pasteur setenta y seis, segundo piso, departamento "F"; Humberto José Filippe, domiciliado en Directorio número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro; Ernesto Horacio Vatteone, domiciliado en Las Heras dos mil sesenta y dos, piso quinto, convienen: Primero: El señor Miguel Ortiz, cede sesenta cuotas de mil pesos cada una, de las cien que tiene en la sociedad, las que son adquiridas: quince cuotas por Enrique Chaiquin, quince cuotas por Roberto L. Guibert, quince cuotas por Humberto José Filippe, y quince cuotas por Pedro H. Perillo. El señor Adolfo Mealla, cede las cien cuotas de mil pesos cada una, que tiene en la Sociedad, las que son adquiridas: veinticinco cuotas por Enrique Chaiquin, veinticinco cuotas por Roberto L. Guibert, veinticinco cuotas por Humberto José Filipe y veinticinco cuotas por Pedro H. Perillo, quedando así totalmente desvinculado de la sociedad el señor Adolfo Mealla. El señor Mario César Isola, cede las doscientas cuotas de mil pesos cada una, las que son adquiridas: ochenta cuotas por el señor Ernesto H. Vatteone, treinta cuotas por el señor Enrique Chaiquin, treinta cuotas por el señor Roberto L. Guibert, treinta cuotas por el señor Humberto José Filippe, y treinta cuotas por el señor Pedro H. Perillo, quedando así totalmente desvinculado de la sociedad el señor Mario César Isola. — Segundo: En razón de las cesiones de las cuotas señaladas en el artículo precedente, las cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una de la razón "L. Lemonier y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedan distribuídas de la siguiente forma: Miguel Ortiz, cuarenta cuotas de mil pesos cada una o sea cuarenta mil pesos; Ernesto H. Vatteone, ochenta cuotas de mil pesos cada una o sea ochenta mil pesos moneda nacional; Enrique Chaiquin, setenta cuotas de mil pesos o sea setenta mil pesos moneda nacional: Roberto L. Gubert, setenta cuotas de mil pesos o sea setenta mil pesos moneda nacional; Pedro H. Perillo, setenta cuotas de mil pesos cada una o sea setenta mil pesos, y Humbertó José Filippe, setenta cuotas de mil pesos cada una, o sea setenta mil pesos. — Tercero: Las cesiones de cuotas que se realizan, se efectúan en plena conformidad de los socios y de todas las partes, dándose por ellas y entre sí cartas de pago. Las cesiones de cuotas se hacen a razón de mil pesos por cuota, y recibiendo por ellas los cedentes los siguientes importes: el señor Adolfo Mealla, la suma de cien mil pesos moneda nacional; el señor Miguel Ortiz, la suma de sesenta mil pesos moneda nacional; y el señor Mario César Isola, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Las partes dejan modificado el artículo sexto del contrato, el que queda redactado en la siguiente forma: La Dirección y Administración queda exclusivamente a cargo del socio Enrique Chaiquin, a quien se designa en este acto gerente, con todas las facultades que le asigna la ley, quien podrá usar válidamente la firma social, con las más amplias facultades establecidas en el contrato vigente. En caso de que se produjere la ausencia temporaria, o impedimento del socio gerente, éste será reemplazado por uno designado en acuerdo de socios, dejando de ello constancia en el Libro de Actas. De conformidad y previa lectura y conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Sobre raspado: "Adolfo" vale. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 2.150.— e.29|12-Nº 9.276 D.T.-v.29|12|58

TELEVRADIO ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7 Secretaría Nº 19 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Folio 2.251. — Primer testimonio. — Escritura número setecientos veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano público autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Pío Norberto Mansilla, argentino, casado en primeras nupcias con doña Daría Nastasio, con cédula de identidad número dos millones ochocientos tres mil seiscientos veintiocho, Policía Federal, domiciliado en Azcuénaga mil trescientos setenta y cinco de esta ciudad, y don Albino Vicente Cinti, argentino, casado en primeras nupcias con doña Eda Angélica. Gómez, con cédula de identidad número un millón doscientos tres mil trescientos cuarenta y tres, Policía de la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Güemes novecientos sesenta y cuatro de Moreno, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; ambos comparecientes son personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que de perfecto y común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Nombre y domicilio: La sociedad girará bajo el rubro de "TELEVRADIO ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en la calle Avenida San Martín y Balvastro sin número de Merlo, pudiendo establecer agencias, sucursales o cualquier clase de representaciones en la Capital Federal, en el interior de la República o en el extranjero. Segunda: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta pro-

pia o de terceros a la venta de artículos de electricidad, radio, televisión y afines, como también toda clase de artículos para el hogar, inclusive maquinarias e implementos de uso doméstico. Tercera: Duración: Esta sociedad se constituye por el término de diez años a contar del día ocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha ambos socios retrotraen los negocios y efectos del presente contrato. Cuarta: Capital Social: El capital social lo constituye la suma de ciento veinticinco mil ciento cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, íntegramente aportado por el socio señor Pío Nórberto Mansilla en dinero efectivo. Quinta: Dirección y Administración: La Sociedad será dirigida y administrada, conjunta, separada o alternativamente por ambos socios, que por este acto quedan designados gerentes, con las más amplias facultades de administración que admite la ley y las que se enuncian a continuación, sin que ello implique limitación alguna: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; b) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones; c) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto; d) Adquirir por cualquier título o concepto toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios o por cualquier otro título oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma naturaleza por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominios y de transferencias de dominio, o por cualquier otro acto o contrato con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales, satisfacer o recibir su importe y tomar y dar posesión de las cosas materia de acto o contrato; c) Dar o tomar en arrendamiento y subarrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato escrito y en las condiciones que vieren convenir; f) Constituir, aceptar, o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente; g) Hacer remisiones o quitas de deudas; h) Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales. i) Tomar dinero en préstamo de los Bancos, sociedades o de particulares, con o sin garantías reales o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad y prestar dinero a interés con garantía real en la msma forma. j) Depositar en los Bancos o en poder de otras personas o entidades, dinero o valores de cualquier naturaleza, en cuenta corriente o a premio, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad. k) Realizar toda clase de operaciones en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de crédito oficiales o particulares, nacionales, provinciales o del exterior, pudiendo librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar toda clase de papeles de comercio, letras, giros, cheques, títulos de rentas, cédulas y demás créditos públicos o privados, interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter, pudiendo girar sobre los fondos depositados o en descubierto y realizar todas las formalidades requeridas por las instituciones oficiales sometiéndose a sus Cartas Orgánicas y Reglamentos. l) Hacer toda clase de gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios, dependencias y cualquier otra oficina que fuere preciso. m) Intervenir en defensa de los intereses sociales, a su solo nombre o por intermedio de apoderados de toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los Jueces o Tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada. n) Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos. ñ) Cobrar y percibir créditos de toda clase. o) Solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio, de industria u otras, sujetos a esa formalidad y sus renovaciones y transferencias. p. Otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos o escrituras públicas o privadas que fueren indispensables para ejecutar los actos o contratos enumerados, que son solamente enunciativos y no limitativos, pudiendo asimismo para el mejor cumplimiento del objeto social, modificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados. — Sexta: Uso de la firma social: Los gerentes en forma conjunta, separada o alternativamente, tendrán el uso de la firma social, firmando con su firma particular precedida de un sello con la denominación social, con la sola limitación de no comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad o en fianzas a terceros. — Séptima: Balances y Utilidades: Anualmente el día treinta y uno de diciembre de cada año, se realizará un balance general e inventario general, sin perjuicio de los parciales de comprobación, que quedará automáticamente aprobado a los sesenta días de finalizado el ejercicio si no fuera observado por los socios en ese lapso. De las utilidades líquidas y realizadas se separará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital, y el resto se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales, o sea una proporción del cincuenta por ciento para cada una de las partes. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas entre los socios en la misma proporción. El socio señor Cinti aportará una parte del beneficio hasta igualar el capital aportado por el socio señor Mansilla. — Octava: Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá totalmente en cualquiera de los casos siguientes: a) Por expiración del término estipulado para su duración, si los socios no convinieran antes de común acuerdo, en prorrogarla por un nuevo período. b) Por el consentimiento de ambos socios. En este caso procederán ambos socios a liquidar la sociedad en las condiciones o modo que ellos dispusieran de común acuerdo. c) Por pérdida del cincuenta por ciento del capital. En este caso procederán los socios a liquidarla de la forma que convenga más a sus intereses o conforme a derecho. d) Por fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios. En este caso el socio sobreviviente, podrá optar por devolver a los herederos del socio fallecido o incapacitado su parte social de acuerdo al balance que practicará dentro de los quince días de producido el fallecimiento o incapacidad, en dos cuotas anuales comenzando la primera a los ciento ochenta días de producida tal circunstancia, o bien proceder a la liquidación de la sociedad actuando como liquidador, conjuntamente con un representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado a cuyo fin deberán unificar personería. e) Por retiro voluntario de uno de los socios En este caso el socio dimitente deberán comunicarlo por telegrama colacionado. A los efectos de la liquidación de la sociedad se procederá en igual forma a la prevista en caso de fallecimiento de uno de los socios. f) Por cualquier otra causa legal. Novena: Toda cuestión, duda o divergencia que durante la existencia de la Sociedad, su disolución o liquidación llegará a suscitarse entre los socios o con sus herederos o representantes, será dirimida y resuelta por árbitos amigables componedores quienes designarán a un tercero para laudar en caso de discordia pero cuyo nombramiento se practicará antes de entrar a conocer la cuestión sometida a decisión. El fallo de este último será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden dejan los comparecientes formalizado el contrato social de "Televradio Argentina S. R. L.", a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. Asimismo ambos socios declaran que el contrato de locación que tienen suscripto con el señor Domingo Talamonti, con fecha ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho sobre la finca y salón de negocio ubicado en el Partido de Merlo, Barrio Parque San Martín Provincia de Buenos Aires, Avenida José de San Martín esquina Balbastro, lo han efectuado para la Sociedad que por este acto constituyen, donde la misma tendrá el asiento principal de sus negocios. Leída que les fué a los comparecientes, ratificaron su contenido, firmando por ante mí, junto con los testigos del acto don Luis Saques Dutra y don Andrés Miguel Bracuto, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Pío Mansilla A. Cinti. Tgo: Luis Saques Dutra. Tgo A. M. Bracuto. Hay un selo Ante mí: J. H. Martínez Medrano. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil doscientos cincuenta y uno del Registro ciento veintiocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del un millón seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete al presente, número un millón seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos setenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas: "a cargo del Juzgado Nº 7". "Nº 19 del". Vale. — Testado "del". No vale.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1958. — Ricardo Eastman. secretario.

$ 4.650. e.29|12-Nº 9.301 D.T.-v.29|12|58

VICAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Alejandro de Gainza. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Oscar Abdala Vittar, de nacionalidad argentino; José Benito Pita, de nacionalidad argentino, y Adolfo Enrique Pita, de nacionalidad argentino; todos mayores de edad y hábies para contratar, convienen de común y amigable acuerdo en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: A contar del día quince de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho queda constituída entre los contratantes una sociedad comercial de carácter de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación social "VICAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal constituído en esta Capital, calle Loyola número trescientos dos, pudiendo estabecer sucursales en cualquier lugar de la República. Segunda: Será objeto principal de la sociedad la industrialización y comercialización de material plástico y en general todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender, asimismo, la sociedad podrá efectuar todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, como así también operaciones de comisiones, representaciones y mandatos, y en general, ejecutar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los propósitos para los cuales se constituye la sociedad. Tercera: La duración del presente contrato será por cincuenta años a contar del día quince de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, debiendo hacerlo saber a los demás socios con una antelación de sesenta días por intermedio de telegrama colacionado dirigido al domicilio legal constituído de la sociedad. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, divididos en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. El capital suscripto se integra totalmente con las existencias en materias primas, mercaderías a elaborar y elaboradas, instalaciones, muebles y útiles, maquinarias y equipos, matrices y repuestos, rodados, dinero en caja y bancos, cuentas a cobrar y demás rubros que constituyen el balance general practicado según inventario al día quince de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, aportado por los socios en la siguiente proporción de cuotas: el socio Oscar Abdala Vittar, doscientas cuotas; el socio José Benito Pita, doscientas cuotas, y el socio Adolfo Enrique Pita, doscientas cuotas. Quinta: Los socios, reunidos en asamblea extraordinaria, resolverán sobre todo aumento de capital, una vez resuelta la ampliación los socios podrán suscribir sus cuotas en la cantidad que deseen y las integrarán en la forma que más convenga a sus intereses. Sexta: La cesión de cuotas se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, estableciéndose que el precio a pagarse por las cuotas en caso de hacerse uso de la opción, no podrá ser superior a su valor nominal, con más el importe del promedio de las utilidades distribuídas en los dos últimos ejercicios. Los socios tendrán prioridad en la cesión, quienes serán avisados con sesenta días de anticipación por el cedente para estudiar la propuesta. La decisión se tomará en la asamblea extraordinaria convocada al efecto, donde los socios se harán cargo de las cuotas o se determinará la admisión de otro socio o de nuevos socios. Séptima: La sociedad expresará su voluntad por medio de asamblea de socios, las que podrán ser ordinarias y extraordinarias. Todas las resouciones quedarán asentadas en un libro de actas y en ellas se dejará constancia de los socios presentes, quienes firmarán las actas respectivas. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes, entendiéndose que cada cuota da derecho a un voto. Octava: Se designan para el cargo de gerente a los socios Oscar Abdala Vittar y José Benito Pita, quienes con las más amplias facultades realizarán su cometido para dirigir y administrar la sociedad. Novena: El uso de la firma social para librar cheques, pagarés, giros u otros cualesquiera documentos bancarios y/o comerciales será la conjunta del socio Oscar Abdala Vittar con cualesquiera de los socios José Benito Pita o Adolfo Enrique Pita, indistintamente, quienes al pie de la leyenda "Vical Sociedad de Responsabilidad Limitada" firmarán individualmente representando a la sociedad en todos los contratos, asuntos y demás actos sociales ya señalados en la cláusula segunda, siéndoles prohibido comprometer la misma en operaciones, actos o asuntos extraños a sus fines y menos dar la firma social en fianzas o garantías a terceros ni afectarla en ninguna otra forma. Décima: El ejercicio social empieza el quince de julio de cada año. Anualmente deberá practicarse por los gerentes un balance general e inventario a la fecha de cierre del ejercicio comercial, que se realizará el catorce de julio de cada año y someter el resultado del mismo a la consideración de la asamblea ordinaria. Undécima: De las utilidades que arroje cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social; el diez por ciento para amortizaciones de activo fijo; un porcentaje para amortizaciones extraordinarias o fondos especiales para inversiones y después de cubiertos los rubros de gastos, el saldo se repartirá en forma proporcional al capital de cada uno de los socios. Las utilidades se retirarán una vez liquidadas; las que quedaren en la sociedad gozarán del doce por ciento de interés anual. Duodécima: Los componentes de la sociedad percibirán en retribución de las tareas personales que desempeñen la suma de dos mil pesos moneda nacional, que se imputará al rubro de asignaciones socios. Los retiros excedentes se cargarán en cuenta particular, siendo considerados como retiros a cuenta de utilidades. Décima Tercera: La sociedad entrará en liquidación, si al término de algún ejercicio comercial se comprobaren pérdidas del treinta por ciento del capital social o cuando así lo resolviera la voluntad de la mayoría de los socios, quienes en la misma proporción establecerán la forma y bases de la liquidación, la que en cualquier caso que ella ocurra será ejecutada por la persona que al efecto designe la asambea extraordinaria. Décima Cuarta: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad. Los herederos podrán fiscalizar los negocios sociales bajo representación unificada y no podrán alterar bajo ningún concepto las bases del presente contrato y valores del balance. Los socios sobrevivientes podrán separar a los herederos o incapacitados entregándoles su capital y utilidades en cuatro cuotas trimestrales con el doce por ciento de interés anual. Para determinar esos valores se practicará un balance del giro social y sobre los valores establecidos en los ya realizados. La resolución se comunicará a los herederos o representantes del incapacitado por telegrama colacionado. En caso de aceptación para la incorporación de los herederos acreedores, quedarán de hecho reconocidos como socios por el importe de las cuotas que les hubieran correspondido: los herederos actuarán con representación unifi-

cada. Décima Quinta: Cualquiera divergencia o duda que se suscitare entre los socios, ya sea durante el ejercicio social o en el momento de la liquidación o partición de la sociedad, será dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable y para todo cuanto no haya sido previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente documento que las partes se obligan a cumplir y respetar, conforme a derecho, firmándose en el lugar y fecha ut-supra. — Enmendado: "matrices", "julio". Valen. Entre líneas: "de interés" Vale. — Firmado: J. B. Pita, Adolfo E. Pita y Oscar A. Vittar.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 3.550.— e.29|12-Nº 43.803-v.29|12|58

ROBERTO MARAGLIANO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 5, a cargo del doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del doctor Jorge O. Palacio se hace saber por el término de un día que el señor Roberto Maragliano ha cedido sus cuotas que le corresponden en la sociedad "ROBERTO MARAGLIANO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de acuerdo a la modificación del contrato que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Roberto Donato Maragliano, Arsenio Leonardo Pessolano, Jorge Enrique Pessolano y Rosa Herminia Cartasso de Pessolano, todos mayores de edad, casados, argentinos y constituyendo domicilio legal en la calle Paroissien número dos mil seiscientos cuarenta y tres, Capital Federal, dijeron: Que siendo los dos primeros únicos componentes de la razón social "Roberto Maragliano y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". Capital: Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que se constituyó por contrato de fecha quince de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, e inscripta bajo el número quinientos setenta y cinco al folio trescientos ochenta del libro trece de sociedades de responsabilidad limitada, y sus posteriores modificaciones del once de abril del mil novecientos cincuenta y cinco, inscripta con fecha nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número novecientos cuatro al folio trescientos diecinueve del libro veintisiete de contratos de sociedad de responsabilidad limitada y el veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, inscripta con fecha veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número seiscientos sesenta al folio doscientos cuarenta y siete del libro treinta y cuatro de contratos de sociedad de responsabilidad limitada: Que con fecha retroactivo al primero de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, han resuelto lo siguiente: Primero: El señor Roberto Donato Maragliano, cede y transfiere en plena propiedad a favor del señor Arsenio Leonardo Pessolano, ciento cincuenta (150) cuotas de Capital de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea un total de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; a favor de la señora Rosa Herminia Cartasso de Pessolano, treinta (30) cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea un total de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal y a favor del señor Jorge Enrique Pessolano, veinte (20), cuotas de capital de Un mil pesos monedas nacional de curso legal cada una. o sea Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. Segundo: El precio de venta de las doscientas (200) cuotas de capital transferidas por el apartado anterior se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, importe que es abonado por los adquirentes en seis (6) pagarés de diez mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno con vencimiento al 30 de noviembre y 31 de diciembre de 1958 y el 31 de enero, 28 de febrero, 31 de marzo y el 30 de abril de 1959. Se deja establecido que la falta de pago de uno de los pagarés dará derecho al cedente a exigir el pago del saldo de la deuda sin esperar el vencimiento de los plazos estipulados precedentemente. Tercero: Los señores Arsenio Leonardo Pessolano y Roberto Donato Maragliano, dejan expresamente establecido que no tienen nada que reclamarse ni particularmente ni por cuestiones vinculadas a la sociedad, salvo el precio de las cuotas de capital que se abonarán en la forma establecida en el apartado segundo. En prueba de conformidad, se firma el presente contrato.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1958.— Jorge O. Palacio. secretario.

$ 1.650.— e.29|12-Nº 9.306 D.T.-v.29|12|58

TORTOSA, GHISALBERTI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 6 de noviembre de 1958, don Miguel Rocino cede y transfiere en plena propiedad las once cuotas de capital por su valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en la Sociedad "TORTOSA GHISALBERTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente proporción: a Ubaldo Vila Tres cuotas, a Juan Carlos Rispal Dos cuotas, a Miguel Tempone Dos cuotas, a Herminio Estrada Dos cuotas y a Jacinto Martínez Dos cuotas; retrotrayéndose los efectos de esta cesión al 28 de febrero de 1958.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 500.— e.29|12-Nº 43.811 D.T.-v.29|12|58

ADRIAN BOLLAND Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de ADRIAN BOLLAND Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha sido disuelta con efecto retroactivo al día 30 de octubre de 1957, declarando los socios que nada tienen que reclamarse en razón de ello y que no existe activo ni pasivo, según documento de fecha 15 de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 350 e.29|12-Nº 9.307 D.T.-v.29|12|58

TORTOSA, GHISALBERTI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Manuel Rodolfo Tortosa, Marcelo Ghisalberti, Marco Aurelio Ghisalberti, Jorge Arístides Ghisalberti, Juan José Ghisalberti (h), Josefa Luján Tortosa de Adair, Nélida Esther Tortosa de Fallace, Ubaldo Vila, Juan Carlos Rispal, Miguel Tempone, Herminio Estrada y Jacinto Martínez, integrante de la razón social "TORTOSA, GHISALBERTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital un millón doscientos mil pesos moneda nacional totalmente integrados, con domicilio legal en la calle Charcas Nº 2950, Capital Federal, según asientos en el Registro Público de Comercio del día 9 de abril de 1948, Nº 441, folio 295, libro 14, del día 15 de setiembre de 1949; Nº 1.792, folio 64, libro 18 y del día 7 de junio de 1956, Nº 952; folio 345 del libro 29 de sociedades de responsabilidad limitada, de común acuerdo convienen: Artículo primero: Prorrogar, con efecto retroactivo al 28 de febrero de 1958, la duración de la sociedad por otro período de diez años, o sea, hasta el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, conforme a lo previsto en las cláusulas tercera y novena del contrato originario. — Artículo segundo: El capital social es de un millón doscientos mil pesos dividido en un mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios en la siguiente forma y proporción: a) Don Manuel Rodolfo Tortosa, 162 cuotas, o sean $ 162.000 m|n.; b) Don Marcelo Ghisalberti, 162 cuotas, o sean $ 162.000 m|n.; c) Don Marco Aurelio Ghisalberti, 162 cuotas, o sean pesos 162.000 m|n.; d) Don Jorge Arístides Ghisalberti, 162 cuotas, o sea $ 162.000 m|n.; e) Don Juan José Ghisalberti (h), 162 cuotas, o sean $ 162.000 m|n.; f) Doña Josefa Luján Tortosa de Adair, 162 cuotas o sean $ 162.000 m|n.; g) Doña Nélida Esther Tortosa de Fallace, 162 cuotas, o sean $ 162.000 m|n.; h) Don Ubaldo Vila, 14 cuotas, o sean pesos 14.000 m|n.; i) Don Juan Carlos Rispal, 13 cuotas, o sean $ 13.000 m|n.; j) Don Miguel Tempone, 13 cuotas, o sean $ 13.000 m|n.; k) Don Herminio Estrada, 13 cuotas, o sean $ 13.000 m|n. y l) Don Jacinto Martínez, 13 cuotas, o sean $ 13.000 m|n. — Artículo tercero: Para la confección de los balances los gerentes seguirán las normas usuales en negocios similares y las instrucciones que imparte la Dirección General Impositiva. De las utilidades resultantes se separará el 5 % para formar el fondo de reserva legal, cesando dicha obligación cuando el fondo citado alcance el 10 % del capital social; asimismo irán formando todas las reservas que estimen convenientes para responder y afrontar las contingencias comerciales. El remanente de las utilidades se repartirá en la siguiente forma: a) Ubaldo Vila el 8 %, Juan Carlos Rispal el 5,5 %, Miguel Tempone el 5,5 %, Herminio Estrada el 5,5 % y Jacinto Martínez el 5,5 %. b) El 70 % restante se repartirá en forma proporcional a los capitales aportados por los socios don Manuel Rodolfo Tortosa, Marcelo Ghisalberti, Marco Aurelio Ghisalberti, Jorge Arístides Ghisalberti, Juan José Ghisalberti (h), Josefa Luján Tortosa de Adair y Nélida Esther Tortosa de Fallace. Las utilidades que resulten a favor de cada socio podrán ser retiradas en seis cuotas mensuales iguales y sucesivas sin interés a contar desde la fecha de la aprobación del respectivo balance. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en forma proporcional al monto de los capitales integrados por los socios. Cuando se produzca una pérdida del treinta por ciento del capital social integrado los socios decidirán si la sociedad entra en liquidación, siendo suficiente para ello la voluntad del setenta y cinco por ciento de cuotas votos de capital, excluyéndose los aportes de los socios fallecidos, de los que estuvieron declarados incapaces o en estado de quiebra. — Artículo cuarto: Quedan firmes y subsistentes en todo su vigor las estipulaciones del contrato originario, salvo las modificadas por el presente convenio y en prueba de conformidad los contratantes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. Entre líneas: "días". Vale. M. R. Tortosa. M. Ghisalberti. M. A. Ghisalberti. Jorge A. Ghisalberti. J. J. Ghisalberti. J. Martínez. Nélida E. T. de Fallace. U. Vila. Juan C. Rispal. Miguel Tempone. J. L. Tortosa de Adair. Herminio Estrada.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 3.150.— e.29|12-Nº 43.812-v.29|12|58

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 3

El Juez doctor Luis A. Herrera (Secretaría 8), cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE CARLOS SCHÜLE. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.000-e.29|12|58-Nº 11.117 D.T.-v.10|1|59

Nº 4

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado número 4, (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO BRANISS. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Horacio H. Romanelli, secretario.

$ 1.000-e.29|12|58-Nº 11.145 D.T.-v.10|1|59

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BLASCO. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000-e.29|12|58-Nº 11.142 D.T.-v.10|1|59

Nº 8

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO ARGENTI. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.000-e.29|12|58-Nº 11.134D.T.-v.10|1|59

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS ESCUDERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 1.000-e.29 12|58-Nº 11.124 D.T.-v.10 1 59

Nº 11

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, a cargo Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de AMERICO LEONARDO BRUNO. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.000-e.29|12|58-Nº 11.131D.T.-v.10|1|59

Agustín E. Tiscornia Juez en lo Civil del Juzgado Nº 11, Secretaría número 33, cita a PEDRO GARCIA para que comparezca a estar a derecho. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 100 e.29|12-Nº 11.122 D.T.-v.29|12|58

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 35), cita por treinta días a herederos y acreedores de: HUMBERTO AMADEO VICTOR SARTORI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.000-e.29|12|58-Nº 46.505-v.10|1|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de DELIA ALBINA SAULLO DE LOPARDO. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.000 e.29|12|58-Nº 46.501-v.10|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de FEDERICO FLASCHNER. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 1.000 e.29|12|58-Nº 11.136 D.T.10|1|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ARNOLDO BEGLEITER. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.000 e.29|12|58-Nº 11.119D.T.-v.10|1|59

Nº 13

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, por la Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE DEROJA. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.

$ 1.000 e.29|12|58-Nº 11.129D.T.-v.10|1|59

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don SILVIO FRANCISCO ZAZZINI. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.000 e.29|12|58-Nº 11.123D.T.-v.10|1|59

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría (56), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA DIEZ DE SANGUINETTI. Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 1.000 e.29|12|58-Nº 11.114D.T.-v.10|1|59

(Continúa en la pág. 14)

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ESTADO DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS

INFORMACIÓN PARA PUBLICIDAD

Ley de Bancos (T. O.) Art. 25

30 DE SETIEMBRE DE 1958

(En miles de m$n.)

ENTIDADES	DEBE							HABER					
	Disponibilidades (1)	Valores Mobiliarios	Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	Préstamos	Inmuebles de Uso Propio	Otras Cuentas	Sumas del Debe y del Haber	Depósitos	Otras Obligaciones	Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	Otras Cuentas	Capital Integrado o Asignado	Reservas
Banco:													
Agrícola Comercial e Inmob. del Uruguay	1.861	—	—	18.902	123	206	20.282	13.432	4.505	—	657	938	750
Agrícola Mixto de Villa Elisa S. A.	1.560	5	—	3.360	—	1	4 926	4.454	—	—	171	218	88
Argentino de Comercio	166.437	176	317.628	379.338	10.488	394.098	1.268.165	510.603	13.252	290.735	413.896	34.368	5.306
Comercial de Buenos Aires S. A.	54.610	70	32.689	102.539	1.593	47.979	239.480	148.018	15.292	30.710	37.149	11.395	1.916
Comercial de La Plata	20.181	7.985	—	66.648	498	849	96.156	83.915	4.781	—	3.362	2 500	1.598
Comercial del Tandil	20.090	18.737	—	103.740	180	1.309	144.056	131.618	300	—	6 396	3 000	2.742
Comercial de Rosario	8.479	248	—	52.671	81	746	62.225	46.972	8.156	—	2.304	3 000	1.793
Comercial de San Juan	4 894	17	—	37.795	-	1.198	43.904	21.885	16.351	—	1.456	3 854	358
Comercial de Tres Arroyos	12.513	6.954	—	22.098	110	165	41.840	38.875	—	—	1.353	500	1.112
Comercial de Tucumán	73.069	176	-	167.142	310	2.167	242.864	188.135	27 420	—	10 144	13.953	3.212
Comercial Israelita (Rosario)	16.374	68	—	70.474	1.035	1.400	89.351	64.598	16.029	—	2.234	3 517	2.973
Continental S. A.	51.084	997	55.582	57.379	190	14.849	180.081	113.488	—	38.056	22.975	1 000	4.562
Cooperativo de Caseros Ltdo.	11.305	9.962	—	34.700	688	4.296	60.946	49.751	2.092	—	4.939	3 912	252
Cooperativo de La Plata Ltdo.	4.295	—	—	16.816	109	109	21.329	16.440	—	—	572	3.772	545
Cooperativo Ltdo. de Paraná	3.896	13	—	18.817	51	1.289	24.066	17.232	2.831	—	1.692	1.988	323
Crédito Provincial (La Plata)	31.433	170	—	105.551	255	4.329	141.738	118.974	6 183	—	7 420	5 000	4.161
de Avellaneda	245.601	337.556	166 602	518 690	637	96.482	1.365.568	1.034.758	47.057	137.218	122.079	20 000	8.456
de Bahía Blanca	8.026	26	—	34.242	—	382	42.676	38 972	201	—	1.041	1 782	680
de Catamarca	34.106	8.916	—	57.522	268	1.378	102.190	95.271	—	—	3.008	3 149	762
de Coronel Dorrego	6.295	489	—	10.114	53	75	17.026	15.255	—	—	501	1.000	180
de Coronel Pringles	4.440	37	—	10.170	43	24	14 714	13.233	5	—	374	500	602
de Crédito Comercial (Santa Fe)	13.998	55	—	47.587	498	1.556	63.694	49.001	7.337	—	3.914	2 500	942
de Entre Ríos	87.023	2	—	717.787	6.139	19 550	830 501	561.748	187.566	—	40 007	29 953	11.227
de Galicia y Buenos Aires	584.699	116 612	289.707	895.176	9.217	338.504	2.233.915	1.522.540	76.434	293.364	273.702	43 000	24.975
de Italia y Río de la Plata	1.051.348	448.475	517.498	2.702.488	43.225	510.223	5.273.257	4.067.075	107.406	502.759	423.817	120 000	52.200
de Junín	8.597	53	—	27.057	187	564	36.458	32.899	52	—	1.207	990	1.310
de La Edificadora de Olavarría	6.992	51	—	33.439	78	1.016	41.576	37.212	—	—	1.939	1.200	1.225
de la Nación Argentina	10.997.991	764 978	2.574.187	21.588.566	231.441	2.217.116	38.374.279	30.574.382	1.482.489	1.432.824	3.317.448	1.050 000	517.136
de la Provincia de Buenos Aires	3.099.103	85 504	1.037 685	12.583.366	149.331	1.095.309	18.000.298	11.910.666	3.061 235	724.329	1.608.632	395 000	300.436
de la Provincia de Córdoba	640.194	52 534	20.379	2.879.613	15.649	78.358	3.686.727	1.878.285	1.328.381	20.437	403.113	30.000	26.511
de la Provincia de Corrientes	165.373	13	—	165.668	1.738	3,567	336.359	301.814	4	—	6.570	21.426	6.545
de la Provincia de Chaco	111.501	—	—	71.502	2.089	5.806	190.898	176.978	377	—	3.823	9.720	—
de la Provincia de Jujuy	93.746	49.903	—	97.023	1.030	2.572	244.274	227.738	64	—	7.821	7.541	1.110
de la Provincia de Misiones	88.693	14	—	94.668	2.565	4.526	190.466	173.644	421	—	2.481	13.920	—
de la Provincia de San Luis	55.518	5 065	—	104.707	—	3.418	168.708	155.559	—	—	4.902	7.091	1.156
de la Provincia de Santa Cruz	40.425	—	—	16.083	—	571	57.079	51.490	—	—	589	5.000	—
de la Provincia de Santiago del Estero	72.912	4.441	—	163 541	714	2.924	244.532	175.665	53.895	—	8.948	5 000	1.024
de la Provincia de Tucumán	204.770	10.256	—	814.990	2.621	42 059	1.074 696	558 805	412.571	—	59 935	30 000	13.381
de La Rioja	28.925	—	—	100.922	416	5.820	136.083	115.369	—	—	5.634	14.954	126
del Comercio (Corrientes)	9.333	28	—	34.410	—	2.643	46.414	38.872	1.613	—	1.602	8.484	843
de Londres y América del Sud	1.473.673	80.793	1.602 821	1.574.843	20.692	1.334.637	6.487.459	3.491.494	21.483	1.591.972	1.263.673	26.018	92.819
del Sur S. A.	80.460	44	22.035	40.026	—	88.848	140.418	79.967	1.518	20.832	32.409	5.161	551
[illegible]	332.002	382	—	1.147.585	10.952	[illegible]	[illegible]	1.014.793	344.344	—	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]cedes (Prov. de Buenos Aires)	7.469	3.466	—	20.116	[illegible]132	[illegible]	[illegible]259	28.600	—	—	[illegible]	[illegible]	
de Olavarría	16.745	158	—	53.647	150	443	71.153	63.135	275	—	2.798	1.200	3.750
de Paraná	1.924	21	—	7.843	44	478	10.310	6.470	1.994	—	751	926	169
de Préstamos de la Provincia (Córdoba)	3.277	227	—	39.184	341	5.158	48.187	19.292	346	—	13.668	14.714	167
de Río Negro y Neuquén	27.501	53	—	187.110	6.171	3.336	224.117	189.838	8.562	—	9 316	11.919	4.482
de San Juan	110 051	227	—	315.760	9.869	9.129	445.036	406.041	409	—	16.613	18.068	8.905
di Nápoli	235 118	1.404	358.215	288.054	—	118.838	1.001 629	479.137	200	347.879	139.590	23.000	11.823
Edificador de Trenque Lauquen	5.669	26	—	36.800	—	115	42.610	38.311	—	—	1.716	1.998	585
Español del Río de la Plata Ltdo.	942.970	940 595	226.710	2.754 489	34.254	391.812	5.290 830	4.401 036	111.150	217.817	425.676	50.000	85.151
Francés del Río de la Plata	227.949	30.928	262.679	659.721	5 500	130 275	1 317.052	764 850	62.201	258 611	160.484	30.000	40.906
Francés e Italiano para la América del Sud	478.670	7.264	1.378.042	697 035	3.586	749.944	3.314.541	1.097 734	916	1.358.905	788 395	25.000	43.591
Hipotecario Nacional	180.210	82.178	—	25.820.619	273 508	1.944 990	28.301.505	59.150	25.224.276	—	1.448.969	1.000 000	569.110
Holandés Unido	356.886	—	545 020	412.944	2 054	660 012	1.976.916	712.129	10.496	518.588	689 609	20.000	26.100
Industrial de la República Argentina	4.890.149	473.156	6.323 972	7.208 369	34 367	2.548 493	21.478.506	2.317.218	7.083 129	5.012 615	2 882.715	3.000.000	1.182.829
Israelita de Córdoba	39 959	107	6.481	66 650	1 276	5 754	120.227	92.648	10.358	6.236	4.764	5.195	1.026
Israelita del Chaco	2.573	11	—	15.955	434	1.061	20 034	13.499	—	—	759	5.711	65
Israelita del Río de la Plata	182.704	319	148 218	329.633	16 065	139.908	816 847	498.098	38 618	124.087	122.920	21.577	11.547
Italiano del Uruguay	170.007	—	555.509	159.680	—	187.516	1 072.712	306.710	138	543.674	172.190	50.000	—
Italo Belga	144 872	1.981	265.464	228 858	14.480	155.696	811 351	311.528	8 660	224 669	222 615	24 000	19.879
Mercantil Argentino	69 898	223	118 967	171.240	5 636	58 275	423 969	213 433	12 335	113 907	62 759	15.258	6.277
Mercantil de Rosario	7 451	32	—	46 859	241	912	55.495	39 605	4 974	—	2 747	7.231	938
Monserrat Limitado (Rosario)	18 418	295	8 248	100 469	1 000	4 739	128.169	82 161	21 841	3.520	12.367	6 000	2.280
Municipal de la Ciudad de Buenos Aires	540 588	101.898	—	336 858	6 911	22 620	1.008 875	953 976	420	—	14 428	18 900	21.151
Municipal de Préstamos (Paraná)	1 813	—	—	3.486	38	630	5 967	4 604	213	—	791	210	149
Municipal de Rosario	18.081	2 443	—	65.180	568	5 110	91 382	60.702	320	—	3 304	4.665	2.391
Municipal de Tucumán	3.953	—	—	10.875	727	124	15.679	6.597	6 196	—	649	771	1.466
Mutual del Sud, Sociedad Coop. de Crédito Ltda. (Bahía Blanca)	7.518	20	—	28 359	850	2.715	39.462	30 346	258	—	1 036	6.327	1.495
Popular Agrícola de V. Domínguez S. A.	162	8	—	2.264	17	29	2.840	1 928	455	—	156	242	59
Popular Argentino	705 569	140.204	344 417	1.274.297	14 342	359 103	2.887.932	1.736 282	242 364	369 398	406.331	50.000	33.557
Popular de Concordia	6.254	39	—	28 642	155	714	35 804	27.776	4.135	—	1 339	2.000	554
Popular de Corrientes	3.547	—	—	27.706	—	177	31 430	22.085	5 641	—	1 348	1.358	998
Popular de Goya (Prov. de Corrientes)	1.126	—	—	6.122	17	1 004	8 269	6.858	—	—	264	1.000	147
Popular de Misiones	6.056	17	—	12.213	47	239	18 572	17 539	—	—	297	484	252
Popular de Quilmes	61 530	34.820	—	151 185	4 290	22 439	274 264	235.404	166	—	25.501	11.000	2.193
Popular de Rosario	43 424	1 105	41 887	139 556	1 729	18 238	245 939	167.568	640	39.305	19 568	10.000	8.858
Popular La Plata	10.144	—	8 211	32 872	66	202	43 284	35.068	4.840	—	1.173	2 000	203
Provincia de Salta	107.028	4 992	—	119 393	1 197	2 715	235.325	219.005	—	—	6 044	9 080	1.196
Provincial de Santa Fe	352 922	58 861	—	1.886 458	31.765	17 703	2.350.420	1.501.896	735.026	—	68.993	29.908	14.597
Río de la Plata S. A. (La Plata)	14 399	278	—	77.662	1.143	1 348	94.825	78.595	829	—	7.976	2.000	5.425
Sirio Libanés del Río de la Plata	74 218	1.767	125	219.504	1 658	22 373	319 645	265 304	1.818	—	27 006	13.200	12.317
Supervielle de Buenos Aires. S. A.	147.345	28.818	92 007	210.572	1.774	84 018	564.534	372.873	50	82 845	83.266	15.000	10.500
Caja:													
Nacional de Ahorro Postal (3)	709 920	4.710 472	—	41*.770	10 277	120.793	5.965.232	5.661.404	6 328	—	106.749	—	190.751
Popular de Ahorros de la Prov. de Córdoba	86.496	18.877	—	81.044	709	28 122	165.248	5.666	16 330	—	55.524	—	87.728
Popular de Concordia	1.432	7	—	3.576	—	26	5 041	3 646	936	—	140	250	69
Rural de Villa Clara. Coop. de Créd. Ltda.	221	7	—	3 072	6	70	3.376	2.749	35	—	169	354	19
Nuevo Banco de Azul	4 942	643	—	23 895	112	89	29 681	27.119	14	—	1.0.82	1.134	132
Nuevo Banco Italiano	335 554	77 219	168 916	786.381	10.391	162 763	1 541 224	1.195 382	10 431	157 187	120 020	31 500	26.704
Société Générale	307.119	16 300	386.294	385.827	3.083	493 844	1.592 467	682 794	46 448	375 899	417 133	30 000	40 193
The Bank of Tokyo Ltd.	92.848	—	83.434	56.610	—	64 470	297 362	140 683	—	80 690	65 631	10.000	358
The First National Bank of Boston	917.251	161.479	744.461	1.370.599	—	739 311	3.933 101	2 503 837	3.720	747.137	583 474	17 569	77.364
The First National City Bank of N. York	1.279.146	4.359	1.277.718	1.068.256	4.272	975.628	4.609 379	2.312 759	—	1.253.017	979 753	8 000	55.850
The Royal Bank of Canada	369.517	—	181.777	241.534	—	199 429	992 257	564 477	—	176 909	223.043	12 000	15.828
Total General	34.267.418	9.268.604	20.153.315	96.478.123	1.020.487	16.772.990	177.960.937	80 962 425	40 940.184	17 092 131	18.617 935	6.602.757	3.745.505

(1) Incluye la cuenta transitoria "Excedente de depósitos" cuyos fondos sólo pueden usarse previa autorización del Banco Central (Art. 1º del Decreto-Ley Nº 13.125|57. (2) El saldo invertido por la Sección "Cuentas especiales para participación en valores mobiliarios" asciende a la fecha a m$n. 423,4 millones. (3) Excluídas las operaciones de seguros.

e.29|12-Nº 171-v.29|12|58

(Viene de la pág. 11)

Nº 20

El Juez en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JELAVIC o YELAVIC. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Macario Liberti, secretario.
$ 1.000 e.29|12|58-Nº 11.130D.T.-v.10|1|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 9

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 9, llama por cinco días a herederos y acreedores de ANIBAL BRACACCINI y ESTHER MANCINI DE BRACACCINI. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.-
$ 500-e.29|12|58-Nº 11.109 D.T.-v.3|1|59

Nº 10

El Juez doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS CARMONA ORTIZ. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.
$ 500 e.29|12|58-Nº 11.103 D.T.-v.3|1|59

Nº 11

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de SAVERIA YOLANDA TERESA RUMOLO DE ADAMOLI. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Marcos Eluani, secretario.
$ 500 e.29|12|58-Nº 11.121 D.T.-v.3|1|59

Nº 12

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE COLL PIZA. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Juan Carreró, secretario.
$ 500 e.29|12|58-Nº 11.141 D.T.-v.3|1|59

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, Dr Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DEOGRACIAS BARRUECO. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Juan Carreró, secretario.
$ 500 e.29|12|58-Nº 11.143 D.T.-v.3|1|59

Nº 23

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JEAN HENRY NIESZ. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500 e.29|12|58-Nº 11.104 D.T.-v.3|1|59

Nº 28

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, citta por cinco días a herederos y acreedores de doña CLARA COHEN DE COHEN. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500 e.29|12|58-Nº 11.108 D.T.-v.3|1|59

Nº 30

El Dr. Juan Carlos Marenco, Juez Nac. de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ESTELA VIZZARI DE FERRARAZZO. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 500 e.29|12|58-Nº 11.106 D.T.-v.3|1|59

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMBROSIO PALMA y LUISA ROBOTTI DE PALMA. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 750 e.29|12|58-Nº 11.137 D.T.-v.3|1|59

Nº 37

El Sr. Juez Nac. de Paz Letrado, a cargo del Juzg. 37, Dr. Carlos Molina Portela, hace saber por tres días que en los autos "Suc. BUSOVSKY de TORCHINSKY c|TORCHINSKY Y CIA, s| desalojo", se ha practicado liquidación, de la cual se da vista a la demandada por el término y bajo apercibimiento de ley. — Angel D. Bergalló, oficial 1º.
$ 450 e.29|12Nº 11.132 D.T.-v.31|12|58

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de GREGORIO SANCHEZ. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500 e.29|12|58-Nº 11.135 D.T.-v.3|1|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría del autorizante, se hace saber que a pedido del convocatario solicitando levantamiento de inhibiciones se publica por tres días el siguiente edicto en los autos "BAGDADI Y CIA. s Convocatoria": "Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. —Autos y Vistos: Sin perjuicio de las medidas que el Juzgado crea oportuno decretar, a los efectos solicitados, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en La Razón, bajo apercibimiento de resolverse de acuerdo con las constancias de autos. — Pedro R. Taranco".

Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 1.050 e.29|12-Nº 11.120 D.T.-v.31 12.58

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que ha quedado disuelta parcialmente la sociedad META HNOS. Y CIA., SOC. COL. por el retiro con efecto retroactivo al 31 de octubre de 1958 de los socios Sres. Nassim Meta y Elias Hadid. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 150.— e.29 12-Nº 46.504-v.29 12 58

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Alejandro de Gainza, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado se ha resuelto la disolución de la sociedad colectiva ALICATA, PERRONE Y CIA., transfiriendo su activo y pasivo a la sociedad colectiva "Alicata y Cía.". — Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 200 e.29.12-Nº 11.101 D.T.-v.29|12|58

Nº 7

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, a cargo del doctor Alberto Zambrano, secretaría número 20 del escribano Carlos L. Riffaud, se hace saber por un día que los señores Gino Passamesi y Mario Gino Passamesi por instrumento privado de fecha 17 de noviembre del año en curso se han retirado de la sociedad Industria Colectiva "EL TROFEO", quedando desvinculados totalmente de la misma. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.
$ 150 e.29|12-Nº 11.138 D.T.-v.29|12|58

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, secretaría Nº 5, en autos: MIRANDA RICARDO c|LAFERTE, S. R. L., ejec., se hace saber por tres días en Boletín Oficial y Crítica, que Alberto J. Benoit & Cía., venderán en pública subasta, sin base, al mejor postor, y al contado, el miércoles 7 de enero venidero, a las 16 horas en Defensa 1124, Cap. Fed., donde se exhiben, diversas materias primas esencias para fabricación de perfumes aparato agitador de líquidos y máquina llenadora de frascos al vacío Sabater con motores eléctricos de 1|4 H.P. 2 tanques doble estañado con niveles a canilla para 500 litros, 10 ídem para 110 litros, 9 tanques con canillas, máquina escribir "Everest", armario y ficheros metal, ventiladores Siam y Turena. — Informes oficina de los martilleros, Independencia 836, Teléf. 27-6280. — Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires a 23 de diciembre de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.200 e.29 12-Nº 11.107 D.T.-v.31|12|58

Nº 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio número 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría autorizante, hace saber por tres días en autos "PIERSANTI JUAN FERNANDO c JOAQUIN GABINO CINGOLANI, s|ejec. prenda", el martillero Héctor Pérez procederá a la venta de un furgoncito Intitec, modelo 1956, cabina metálica Nº 2920, el día 15 de enero a las 11 horas, en Medrano 741. — Base $ 30.072.50. — Seña y Comisión de práctica. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 750 e.29 12-Nº 11.115 D.T.-v.31|12|58

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, se hace saber por tres días que en autos caratulados: "CUNDARI, JUAN SALVADOR contra ANDRES GERARDO GORDILLO y otros sobre ejecución prendaria", el martillero Numa Fidel Valbuena, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado el día 8 de enero de 1959, a las 10 horas en el local de la calle San Juan 2359, lo siguiente: Un automóvil marca Plymouth modelo año 1940, carrocería sedan 4 puertas, con motor Nro.: 162265, con patente de la Capital Federal del año 1958 Nº 3744. — Base $ 57.600.— m|n. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.050 e.29|12-Nº 11.133 D.T.-v.31 12 58

Nº 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado número 3, Secretaría Nº 18, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "PERFECTO LOPEZ Y CIA. c ANTONIO ANIBAL LAMENDOLA y JUAN EDUARDO ESCALANTE MORENO", el martillero Sr. Ismael Arturo Triaca rematará públicamente el día 12 de enero de 1959 a las 18.30 horas en el garaje de la calle Juncal 2751, donde se exhibe un chasis camión marca De Soto, modelo 1957, tipo D. 500 de 153" de distancia entre ejes, con carrocería volcadora hidráulica, chasis Nº 83,536.657, motor número VT544-7337-LC, en el estado que se encuentra funcionando. — Base pesos 270.200.— al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.050 e.29|12-Nº 11.125 D.T.-v.31|12|58

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"CH"

Se avisa que Ricardo Ferreras vende a José Plockier y Aba Yechek Plockier libre de toda pasivo y personal, su taller metalúrgico de tornería, estampado y corte de metales sito en la calle CHORROARIN 875, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley: calle Yatay 15, Capital.
$ 500.— e.29|12|58-Nº 46.511-v.3|1|59

"D"

Juan Enrique Heaton, Fernando Adolfo Curth y Tomás Santiago Rew Macara, únicos integrantes de la razón social Instituto Opoterápico del Río de la Plata S.R.L., avisan por cinco días que han vendido el activo y pasivo del fondo de comercio dedicado a la fabricación y venta de productos opoterápicos y afines, con domicilio en DIRECTORIO 4590, a Inorp, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Reclamos de ley: Viamonte 1570, piso 3º.
$ 1.000.— e.29|12|58-Nº 46.509-v.2|1|59

"N"

A. Dimeo y González balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que María Rodríguez de Gallo vende a Daniel Eroles, su negocio del ramo de despensa de comestibles al por menor, sito calle NAVARRO Nº 2801, Capital Federal. Domicilio partes y reclamos de ley, dentro término legal en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.29|12|58-Nº 46.497-v.3|1|59

"W"

Se hace saber por cinco días que Hilda Celia Moisés de Ormart, domiciliada en Vieytes 118, Capital, vende activo y pasivo a Yolanda Nelly Moisés, domiciliada en Patagones 1260, Dto. B, Capital, el negocio de moda denominado "Kittens", sito en la calle WENCESLAO VILLAFAÑE 1694. Capital. Reclamos de ley en W. Villafañe 1694. Capital.
$ 750.— e.29|12|58-Nº 46.510-v.3|1|59

AVISOS DIVERSOS
NUEVOS

LUIS J. MARIANI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Comunica señores accionistas que a contar 30 diciembre 1958, abonará en acciones dividendo aprobado asamblea 29 octubre 1958, en Alsina 1777.
$ 450.— e.29 12-Nº 46.503-v.31|12|58

FIORE, PANIZA Y TORRA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Suscripción Acciones Ordinarias

Se comunica a los tenedores de acciones ordinarias que el Directorio ha resuelto la emisión a la par de v$n. 2.389.500 en acciones ordinarias al portador (1 voto) que gozarán de dividendos desde el 1º de enero de 1959.

Los señores accionistas podrán hacer uso de la preferencia para suscribir las acciones de esta nueva emisión a razón de una nueva acción por cada 3.4163 que posean, entre los días 22 y 26 de enero de 1959, en nuestras oficinas Viamonte 1521, de 15 a 17 horas, contra presentación del cupón Nº 29, indicando en ese momento si se hace uso del derecho de acrecer para el caso que queden disponibles acciones de esta emisión no suscriptas por otros accionistas.

Forma de pago: 50 % al contado y el saldo hasta el 28 de febrero de 1959.

Las fracciones de acciones que resulten se liquidarán conforme a lo dispuesto por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en su resolución del 17 de enero de 1955.

Buenos Aires, diciembre de 1958. — El Directorio.
$ 1.050.— e.29|12-Nº 46.502-v.31|12|58

E. FLAIBAN S. A. C. I.
Esperanza Nº 526

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 15.000.000 en series de $ 500.000: series 31 a 34 de acciones ordinarias al portador tipo "A" y series 35 a 60 de acciones ordinarias al portador tipo "B". Artículo 7º. — El Directorio.
$ 450.— e.29|12-Nº 46.499-v.31|12|58

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Roberto S. Albisetti, Juez Civil, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE JORGE REY. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000 e.23|12|58-Nº 10.927-D.T. v.5|1|59

El Juez Civil, doctor Norberto S. Albisetti, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUDITH LEVY de GAGUINE. Secretaría Nº 3. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000.- e.18|12-Nº 10.683D.T.-v.30|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTOS MIGLIO. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.- e.18|12-Nº 10.695D.T.-v.30|12|58

Nº 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de ESCOLASTICA CASTAÑEDA DE ROSA.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1958. — José Farga, secretario.
$ 1.000 e.20|12|28-Nº 46.070-v.2|1|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Enrique Giraudy (Secretaría Nº 4), cita por diez días a herederos y acreedores de Dª AMELIA BLANCO MARTI. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000 e.19|12-Nº 10.719 D.T.-v.31|12|58

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Herrera a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de doña GRACIA CANDIO DE LANATA.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000-e.27|12|58-Nº 11.087D.T.-v.9|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, doctor Luis A. Herrera, hace saber por tres días que doña TEOFILA ROMERA de CASTILLO ha solicitado la adición del nombre Tomasa, como primer nombre de pila.
Buenos Aires, 15 de diciembre 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 450.— e.26|12-Nº 46.351-v.29|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de ATILIO ORESTE ALIBONI. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Horacio Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000 e.23|12|58-Nº 10.916-D.T. v.5|1|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis A. Herrera a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, del Dr. Carlos D. Bouzas, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANTINO HUK. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000 e.23|12|58-Nº 10.912-D.T. v.5|1|59

El Juez Civil Dr. Luis A. Herrera, (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO METZIG. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.893-D.T. v.3|1|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 3, doctor Luis Alejandro Herrera, secretaría 7, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION DIAZ de MARTINEZ SANJURJO. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 1.000.- e.18|12-Nº 10.694D.T.-v.30|12|58

Nº 4

El Doctor Mario N. Figueroa Alcorta Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don GERMAN MARTIN YAÑEZ. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Horacio Romanelli, secretario.
$ 1.000 e.23|12|58-Nº 10.920-D.T. v.5|1|59

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO o ALBERTO VICTORIANO MAZZINI. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000 e.19|12-Nº 10.758 D.T.-v.31|12|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 (secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.000.— e.18|12-Nº 45.841-v.30|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE EDUARDO o EDUARDO CIPOLLINA o CEPOLLINA. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.- e.18|12-Nº 10.675D.T.-v.30|12|58

Nº 5

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone (secretaría Nº 13), cita por cinco días a JOSE ALSINA, comparezca a estar a derecho en los autos promovidos por Benjamina Belloni de Alsina, sobre ausencia con presunción de fallecimiento.
Buenos Aires, 18 de diciembre 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 750.— e.26|12-Nº 10.965 D.T. v.31|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL DOMINGUEZ o DOMINGUEZ ALVAREZ.
Buenos Aires, 2 de diciembre 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 1.000. e.26|12|58-Nº 10.963 D.T. v.8|1|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO SISO.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000 e.20|12-Nº 10.809.D.T.v.2|1º|59

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Luis Néstor Perrone a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del Dr. Julio Dacharry Sánchez, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. GABRIELA JOSEFINA SOFIA LUISA NITZKE de LIENAU o SOFIA LUISA NITZKE de LIENAU. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1.500 e.19|12-Nº 45.911-v.31|12|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORIANO SALGADO. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.- e.18'12-Nº 10.649D.T.-v.30|12|58

Nº 6

Horacio R. Stegman, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría 16 del Dr. Luis M. Ambrosioni Bosch cita por diez días a herederos y acreedores de AVELINO ANDRES GUILLERMO BIANCHINI.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000-e.27|12|58-Nº 11.065 D.T.-v.9|1|59

El doctor Horacio R. Stegman, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL MARTIN.
Buenos Aires, 17 de diciembre 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1000. e.26|12|58-Nº 10.985 D.T. v.8|1|59

El doctor Horacio R. Stegman, Juez Nacional en lo Civil, (secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CLOTILDE SANCHEZ de PEREZ.
Buenos Aires, 17 de diciembre 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000. e.26|12|58-Nº 10.970 D.T. v.8|1|59

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de EUSTASIA NIMO de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000 e.23|12|58-Nº 10.913 D.T.-v.5|1|59

El señor Juez doctor Horacio Stegmann, cita por diez días a herederos y acreedores de don HUGO SABINO ANSELMO. — Secretaría Nº 18.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000 e.23|12|58-Nº 10.902 D.T.-v.5|1|59

El Sr. Juez Nacional Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Civil Nº 6, (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de don JACINTO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.859-D.T. v.3|1|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría 16, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN SAGASTI. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.874-D.T. v.3|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE DEPAEPE.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000 e.20|12|58-Nº 10.828-D.T.-v.2.1|59

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de HUGO ALSINA.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000 e.20|12|58-Nº 10.792 D.T.-v.2|1|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (secretaría 16), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUCRECIA BUNGE de OLIVEIRA CEZAR — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.- e.18|12-Nº 10.701D.T.-v.30|12|58

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUEDA NATALIA ZARZA FORCADELL de ARENAS FRAGA.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000-e.27|12|58-Nº 11.057 D.T.-v 9|1|59

El Juez en lo Civil Nº 7, doctor Oscar Moyano Eguiluz, (Sec. Nº 19), llama a herederos y acreedores de PEDRO CESAR CICHERO, por el término de 10 días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.23|12|58-Nº 10.918-D.T.-v.5|1|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR BENEDETTI. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.876-D.T. v.3|1|59

Oscar B. Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don RODRIGO MIRAVET.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.20|12|58-Nº 10.837-D.T.-v.2|1|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES ESPINAR de VICIANI.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000 e.20|12|58-Nº 10.823 D.T.-v.2|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL PESCE.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.20|12|58-Nº 10.844 D.T.-v.2|1|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Oscar Moyano Eguiluz, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA BRONDZBERG de YASCULA.
Buenos Aires, 9 de diciembre 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000. e.19|12-Nº 10.765 D.T. v.31|12|58

El Juez en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL CASTRO de SALIERNO. Secretaría Nº 21.
Buenos Aires, 10 de diciembre 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000. e.19|12-Nº 10.768 D.T. v.31|12|58

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 22, cita por cinco días a ARQUIMEDES ASCENCION CABRERA VALIENTE para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos que le sigue doña Josefina Linares de Cabrera, por nulidad de matrimonio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.250-e.27|12|58-Nº 11.054 D.T.-v.2|1|59

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO POLITO.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.23 12'58-Nº 10.901-D.T.-v.5|1|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Nº 8, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL SABINO BURGOS. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.878-D.T. v.3|1|59

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de ABINOEM SAYANS.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.20|12|58-Nº 10.838 D.T.-v.2|1|59

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de RUGGIERO SALVATORE.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.20|12 58-Nº 10.839-D.T.-v.2|1|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO ANGEL PETRONE. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — José M. Monciá, secretario.
$ 1.000.— e.20|12-Nº 10.788 D.T.v.2|1|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN ENRIQUE o MARTIN ENRIQUE CONSTANTINO COMPAGNO o COMPAGNO ZOAN.
Buenos Aires, 9 de diciembre 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.500. e.19|12-Nº 10.712 D.T. v.31|12|58

Nº 10

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 28), cita por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO JORGE GARCIA. (Publicar diez días).
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 1.000-e.27|12|58-Nº 11.072 D.T.-v.9|1|59

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Sec. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO JUAN FELIX BIANCULLI. (Publicar diez días).
Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 1.000-e.27|12|58-Nº 46.457-v.9|1|59

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, por la secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBERO FRANCESCONI.
Buenos Aires, 16 de diciembre 1958. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
$ 1.500.e.26|12|58-Nº 10.971 D.T. v.8|1|59

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger (Sec. Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR o VICTORINO MAGGI. (Publicar por diez días).
Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 1.000.— e.23|12|58-Nº 10.950-D.T.-v.5|1|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO PAULINO de LEON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.882-D.T. v.3|1|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, (Secretaría Nº 30), cita y emplaza por treinta días a herederos y creedores de doña ANA BOXEL de HORLEBEIN.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958 — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.20|12-Nº 10.833 D.T.-v.2|1|59

Nº 11

El Señor Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL POSTIGLIONE.
Buenos Aires, diciembre diez y nueve de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000-e.27|12|58-Nº 11.063 D.T.-v.9|1|59

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA DE LUCA de DI LUIGI y don NATALIO DI LUIGI.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.27|12|58-Nº 11.043 D.T.-v.9|1|59

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS MACERI.
Buenos Aires, 19 de diciembre 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000. e.26|12|58-Nº 11.009 D.T. v.8|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA FELISA RUZ de DAMELIO o D'AMELIO, o JUANA RUZ de DAMELIO o D'AMELIO.
Buenos Aires, 19 de diciembre 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.500. e.26|12|58-Nº 10.986 D.T. v.8|1|59

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GAO.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.23|12|58-Nº 46.270-v.5|1|59

El doctor Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31, del doctor Aníbal J. La Rosa, cita por diez días a herederos y acreedores de don REÑONES MANUEL.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.23|12|58-Nº 10.953-D.T.-v.5|1|59

El señor Juez Civil doctor Agustín Tiscornia, por Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de WILLI FRITZ MAXIMO WALTER. — Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.- e.22|12|58-Nº 46.154 v.3|1|59

El Juez Nacional Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores don JUAN BELLETTI. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.851-D.T. v.3|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín Tiscornia, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don TOMAS MANGIONE. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.865-D.T. v.3|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia (secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN LEA ISMERI. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.895D.T.-v.3|1|59

Nº 12

El Señor Juez Doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos o acreedores de FRANCISCO LIVIO. — Buenos Aires, diciembre quince de 1955. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000 e.27|12|58-Nº 11.056 D-T-v.9|1|59

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 35, cita por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS FERRO.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000 e.27|12|58-Nº 11 045 D.T.-v.9|1|59

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don ELEUTERIO LAZARIDES.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000 e.27|12|58-Nº 11.040 D.T.-v.9|1|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de ALICIA HERTZ de STERNBERG.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000 e.27|12|58-Nº 11.029 D.T.-v.9.1|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a los herederos y acreedores de JOSE LARISGOITIA.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000 e.27|12|58-Nº 11.030 D.T.-v.9|1|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, (secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de MARIA CARMEN LOGARZO.
Buenos Aires, 22 de diciembre 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000. e.26|12|58-Nº 11.018 D.T. v.8|1|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES NAPOLEON MALMBERG.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000 e.26|12-Nº 11.007 D.T.-v.8|1|59

El doctor Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 12 (Secr. 34), cita por diez días a herederos y acreedores de SALOMON WROCLAWSKI o WROCLAVSKI.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Julio P Gérez, secretario.
$ 1.000 e.26|12|58-Nº 10.989 D.T.-v.8|1|59

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por 10 días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE EMILIO RUIZ o JOSE o JOSE EMILIO RUIZ LOPEZ.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000.— e.23|12|58-Nº 10.937-D.T.-v.5|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita a los herederos y acreedores de JUAN WYCKERS.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000.— e.23|12|58-Nº 10.907-D.T.-v.5|1|59

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría 34), cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO VILLAR. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.852D.T.-v.3|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DONATA MASIELLO de CHIACHIARE. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.856D.T.-v.3|1|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BELARMINA GONZALEZ de QUIROZ. — Buenos Aires, 18 diciembre de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.871D.T.-v.3|1|59

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría 34), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA AURORA ZAPATIEL de DEMARCO. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.897D.T.-v.3|1|59

El Juez en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional Nº 12 (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO PINCETI.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.- e.20|12-Nº 10.831 D.T.v.2|1|59

El señor Juez doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos o acreedores de JULIAN SEGURA.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.20|12-Nº 10.814 D.T.v.2|1|59

El Señor Juez doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de don WOLF OKUNIEW.
Buenos Aires, 15 de diciembre 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000.— e.19|12-Nº 45.803-v.31|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (secretaría Nº 35), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOPEZ CAMPO.
Buenos Aires, 13 de noviembre 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000. e.19|12-Nº 10.722 D.T. v.31|12|58

Nº 13

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, llama por diez días a herederos y acreedores de JULIO SMOLAR.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.- e.20|12-Nº 10.783 D.T.v.2|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ESPERANZA DEBORINA MOSCA de IRIGOYEN.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.19|12-Nº 45.880-v.31|12|58

Nº 14

El Juez Nacional en el Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Riccheri, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE DIAZ o JOSE DIAZ VILLABOLI.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000 e.26|12|58-Nº 46.369-v.8|1|59

El Juez Nacional Civil doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ISAAC ELCHUNO FELDMAN.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.26|12-Nº 11.011 D.T.-v.8|1|59

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14 (secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de don GALO HERNANDEZ y de don RAFAEL HERNANDEZ. — Buenos Aires, diciembre de 1958. — El Secretario
$ 1.500 e.22|12|58-Nº 10.884D.T.-v.3|1|59

Nº 15

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional, en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de IRMA ITALIA CARPINETI de ZELASCHI o IRMA CARPINETI o CARPINETTI de ZELASCHI. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.500 e.22|12|58-Nº 10.900D.T.-v.3|1|59

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría Nº 44), cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de don JOSE VENTOSA y de DOLORES ALBOR de VENTOSA o DOLORES ALBOR Y ALBOR. — Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.500 e.22|12|58-Nº 10.883D.T.-v.3|1|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, de Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SCOTT HUME.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.500.— e.20|12-Nº 10.835 D.T.v.2|1|59

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 48) cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA BONGIOVANNI de BILARDO.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.500.— e.26|12-Nº 10.979-D.T.v.8|1|59

El Juez en lo Civil de esta Capital, doctor César C. San Miguel, por la Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS DI BELLO.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e.19|12-Nº. 10.727.D.T.v.31|12|58

Nº 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ADOLFO BOERO.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.23|12-Nº 10.948 D.T.v.5|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don CAMILO TABOADA.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000 e.19|12-Nº 10.725.D.T.v.31|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL LENS.
Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.19|12-Nº 45.946-v.31|12|58

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17 (secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL YGUARAN o IGUARAN. — Buenos Aires, octubre 14 de 1957 — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.18|12-Nº 45.773-v.30|12|58

Nº 18

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52 del doctor Carlos A. Raffo del Campo, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA NATIVIDAD VICTORIA BROGGINI DE GALMARINI. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.500 e.26|12|58-Nº 10.962 D.T.-v.8|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de CENOBIA o ZENOBIA RIVERO de DAVEREDE. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.875D.T.-v.3|1|59

Nº 19

El doctor Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 (Secretaría 55), cita por cinco días a SARA BRIZUELA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "Brizuela Oscar Vicente s/adopción", dentro del término de diez días bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000 e.27|12|58-Nº 11.091 D. T.-v.2|1|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS MARIA ABDON AYARRAGARAY.
Buenos Aires, 23 diciembre de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000 e.27|12|58-Nº 11.059 D. T.-v.9|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL ANGEL BENITEZ. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000 e.26|12|58-Nº 10.967 D.T.-v.8|1|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría 55, cita por diez días a herederos y acreedores de GENOVEVA ARIAS PAZ de SOBRADO. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000.- e.20|12-Nº 10.832 D.T.v.2|1|59

El señor Juez en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 55), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN LOPEZ ESTEVEZ.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.20|12-Nº 10.795 D.T.-v.2|1|59

El Dr. Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RUSSO.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.20|12-Nº 10.805 D.T.-v.2|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, por la Secretaría Nº 55 del Escribano Enrique B. Leguizamón, cita por diez días a herederos y acreedores de SIMON REMPEL y BERTA COLCHINSKY de REMPEL.
Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.500.— e.19 12-Nº 45.996-v.31|12|58

Nº 20

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA KOHAN de PUGLIESE.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.27|12|58-Nº 11.074 D. T.-v.9|1|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, Secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN JUAN TEALDI.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.27|12|58-Nº 11.081 D. T.-v.2|1|59

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría número 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BIAGIO GENTILE.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.500 e.27|12|58-Nº 11.080 D. T.-v.9|1|59

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN GANDINI.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.23|12-Nº 10.939 D.T. v.5|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANIBAL ERNESTO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000 e.19|12-Nº 10.767.D.T.v.31|12 58

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 58, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña MARIA VICENTA AGOGLIA de CARACCIOLO.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.19 12-Nº 45.948-v.31|12|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ELIZALDE. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.- e.18|12-Nº 10.685D.T.-v.30|12|58

Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN PONTE PUENTE. Secretario: Horacio Liberti. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.- e.18|12-Nº 10.682D.T.-v.30|12|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA TALARICO Vda. de BRUNO o BRUNI y de CONSTANTINO MARINO. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — G. J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.27|12|58-Nº 11.032D.T.-v.2|1|59

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELISA JOSEFA JOAQUINA ARRIARAN. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1958. — G. J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.27|12|58-Nº 11.092D.T.-v.2|1|59

El Dr. Felipe A. Sola Juez Nac. de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de VIRGINIA CARAFFA c VIRGINIA MICAELA CARAFFA de LABRIOLA.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — G. J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.26|12-Nº 11.006 D.T.-v.31|12|58

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MIKAELIAN de KHORASANIAN. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.27|12|58-Nº 46.435-v.2|1|59

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARTURO EDUARDO ALBERTO BARBIERI. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — José Joaquín J. Casanova, secretario.
$ 500.— e.23|12-Nº46.244-v.29|12|58

Nº 9

El Juez Nacional de Paz, Dr. Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUCIANO RINALDO FIORDALISI.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.26|12-Nº 10.994 D.T.-v.31|12|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA BRUNO de BELSITO. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 500.— e.23|12-Nº 10.930-v.29|12|58

Nº 10

El doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de EUGENIA BOTTE de SCHIRO y de FELIX SCHIRO. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.27|12|58-Nº 11.039D.T.-v.2|1|59

Nº 13

H. Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN VACCARINI. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 500.— e.27|12|58-Nº 11.055D.T.-v.2|1|59

Nº 14

El Dr. Juan Antonio González Calderón (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONINO GUIDA.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 500.— e.26|12-Nº 10.987 D.T.-v.31|12|58

Nº 15

El Juez Nacional de Paz Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELISA ALBINA GUILLERMINA SCHRODER de PRIES.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1958 — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 500.— e.26|12-Nº 10.972 D.T.-v.31|12|58

Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMON DEAN. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 500.— e.27|12|58-Nº 11.062D.T.-v.2|1|59

Nº 18

El doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de VENERANDA SORESINA de CRESPI y SANTOS LUIS CRESPI. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.23|12-Nº 10.923 D.T.-v.29|12|58

El doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de MATILDE CANCINOS de QUIÑONES. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. —R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.23|12-Nº 46.221-v.29|12|58

El doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROQUE MORELLO
Buenos Aires, diciembre 12 de 1958.— R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.23|12-Nº 10.936D.T.-29|12|58

Nº 19

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor Angel Daray (Juzgado Nº 19), cita por tres días a don JAIME AGUILO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Wolynski, Meier c/Aguiló, Jaime, s/ordinario", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que le represente. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 600.— e.27|12-Nº 11.094D.T.-v.30|12|58

Nº 20

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 20), Dr. Severino J. Gualta, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA FALCO de BELASCOAIN. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1958. — G. J. Brugo, secretario.
$ 500 e.27|12|58-Nº 11.053 D.T.-v.2|1|59

Nº 21

El Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARINO de BRAMBILLA, SERAFINA. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500 e.27|12|58-Nº 11.095 D.T.-v.2|1|59

El Juez Nacional de Paz Doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza a herederos y acreedores, por cinco días, de don SAMUEL BEDNY. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.26|12-Nº 11.016 D.T.-v.31|12|58

El Juez Dr. Juan Antonio Madrazo a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL PEREZ GARMENDIA.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.26|12-Nº 11.020 D.T.-v.31|12|58

Nº 22

El Juez doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS ACCIARRI. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 500 e.27|12|58-Nº 11.033 D.T.-v.2|1|59

El Dr. Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RAMON GUTIERREZ.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. — Carlos M Maidana, secretario.
$ 500.— e.26|12-Nº 10.993 D.T.-v31|12|58

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 22), cita por cinco días a herederos y acreedores de MARCELO CLAUDIO LEGUIZAMON.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 500.— e.26|12-Nº 10.989 D.T.-v.31|12|58

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIA VENTURA.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1958. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 500— e.26|12-Nº 10.990 D.T.-v.31|12|58

Nº 23

El Dr. José Antonio Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BENITO MASCITTI.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.26|12-Nº 11.008 D.T.-v.31|12|58

El Dr. José Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz Nº 23, de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN TRELLES TOMKINSON.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.26|12-Nº 10.982 D.T.-v.31|12|58

El Dr. J. A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ADOLFO EDUARDO AGUIRRE.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.26|12-Nº 10.984 D.T.-v.31|12|58

Nº 24

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AGUSTIN TATO. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500 e.27|12|58-Nº 11.031 D.T.-v.2|1|59

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24 de la Capital Federal, Secretaría del Dr. Horacio Cornille, cita por el término de tres días a KENNETH REECE PARKIN, haciéndole saber que doña María Villegas de Fitte le ha promovido juicio por cobro ordinario de pesos, a fin de que se presente dentro de dicho término, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 750 e.27|12-Nº 11.035 D.T.-v.30|12|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº

24, cita por cinco días a herederos y acreedores de EUSEBIO AGUILAR. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1958. Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.23|12-Nº 10.932D.T.-v.29|12|58

Nº 26

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA TERESA PASSARINO de TALLARICO y FIORINO TALLARICO.
Buenos Aires, 22 de diciembre 1958. — Tomás Federico de Guernica, secretario.
$ 750. e.27|12|58-Nº 11.082 D.T. v.2|1|59

El doctor César A. R. Stábile Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EMILIO RODRIGUEZ ATRIO. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.23|12-Nº 10.915 D.T.-v.29|12|58

Nº 31

1 Juez doctor Arturo Marco Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA DI MARTINO de LAGOMARSINO.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500 e.26|12-Nº 10.250 D.T.-v.31|12|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|12 al 16|12|58.

El Dr. Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña EMILIA BERUTTI de BOTTO.
Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.26|12-Nº 46.418-v.31|12|58

Nº 35

El Dr. Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita por 5 días a herederos y acreedores de JOAQUIN BARONE.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500 e.26|12-Nº 10.964 D.T.-v.31|12|58

Raúl De Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA SEOANE DE SALGADO. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.- e.23|12-Nº 10.944-D.T. v.29|12|58

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de Doña JUANA MARGARITA o MARGARITA CARETTA de ARIENTI o ARIENTE. — Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 750.- e.23|12-Nº 10.958-D.T. v.29|12|58

Nº 36

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA DI PASQUALE de SUDANO.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.26|12-Nº 10.974 D.T.-v.31|12|58

Nº 37

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don CARMELO LIROSI.
Buenos Aires, 22 de diciembre 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500. e.27|12|58-Nº 11.064 D.T. v.2|1|59

Nº 39

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA LANDI de RINALDI.
Buenos Aires, 22 de diciembre 1958. — Jilo R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.27|12|58-Nº 46.480-v.2|1|59

Nº 40

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANUEL FERNANDEZ. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.- e.23|12-Nº 10.903-D.T. v.29|12|58

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Correccional letra N. Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a EUDEL TEOFILO SOSA para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, art. 89 del Cod. Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declar do rebelde. — Capital Federal, noviembre 24 de 1958. — Juzgado Correccional letra N. Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.
e.10|12-Nº 4.350 v.14|1|59

JUZGADOS NACIONALES CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

El Juez Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Dr. Carlos E. González Eonorino, secretaría del Dr. Leandro A. C. Rodríguez Jauregui, cita por cinco días a JOSE AUBEYZON PRADO, para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda que, por nulidad de patente de invención, le promoviera Nibo Flast, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1958. — Leandro A. C. Rodríguez Jauregui, secretario.
$ 1.000 e.26 12-Nº 46.380-v.31|12|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 3, de Gustavo A. Losada Calvento, se hace saber por dos días la distribución de fondos practicada en los autos "OSLA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL s|liquidación sin quiebra". bajo apercibimiento de ser aprobada judicialmente.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 400 e.27|12-Nº 11.069-D.T.-v.29|12|58

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 10, del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos "RICART Y CIA. S. R. L. s|convocatoria", que se ha designado síndico a don Néstor Alfredo Rosas con domicilio en Cucha Cucha 279 y fecha de junta de acreedores el 17 de abril de 1959 a las 14 horas.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 1.000 e.27|12 58-Nº 46.422-v.2|1|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que por escritura otorgada ante el Escribano Modesto D'Alessio, con fecha 21 de octubre de 1958, ha quedado disuelta la sociedad "GIL, DELGADO Y COMPAÑIA", parcialmente, por haberse retirado de la misma, el socio señor Elías Luis García, haciéndose cargo de su haber en la sociedad, los socios activos, don Luciano Gil Gómez y don Basilio Delgado. Orden por partes iguales.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 750 e.27|12-Nº 11.049-D.T.-v.30|12|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, de la Capital Federal, secretaría Nº 18 del autorizante, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocación de acreedores de "HILANDERIA ELISEO S.R.L.", en el que se nombró síndico a la contadora señorita Susana M. Cavenaro y se fijó el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 15 de abril de 1959, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación, correspondiente, con el apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 22 de diciembre 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.750. e.26|12-Nº 11.017 D.T. v.31|12|58

El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, secretaría del doctor Luis C. Benítez Cruz, cita y emplaza a don CARLOS A. DURAN por el término de cinco días, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio que le sigue don Efraín Federico Gusinsky.
Buenos Aires, 17 de diciembre 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 1.000. e.26|12-Nº 10.969 D.T. v.31|12|58

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, autos: CASTIÑEIRAS GERARDO y otro contra SANGALLI ENRIQUE MANUEL y otra, hipotecario, hácese saber por cinco días que el martillero Francisco Mauro, rematará el domingo 4 de enero 1958, a las 17 hs., sobre la misma, la propiedad sita a 100 metros Estación Ferrari, Ptdo. Merlo, edificada sobre los lotes 19, 20 y 21, manzana 153, que miden: Lote 19: 20 m. por 34 m. Lote 20: 21 m. 60 frente; 13m.91 ochava; 8m.55 en su otro frente; 33m.50 costado N. E. y 22 m. 60 costado S. E. Lote 21; 16 m. frente; 16m.26 contrafrente; 36m.40 costado N. E.; y 33m. 50 costado S. O. Base $ 45.000 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o efectivo. Ocupada por la demandada. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.750 e.23|12-Nº 10.924 D.T.-v.29|12|58

Nº 3

JUDICIAL: Coronel Brandsen, fracción de 6 hás, 79 ás, 54 cs., parte del campo conocido como "Cabaña La Negra". Mide 234m.35 al N. O.: 381m.60 al N. E.; 155m.35 al S. E. y 356m.20 al S. O. Es el lote 13, Cuartel 1º Circunscripción 2ª, Parcela 178. Base pesos 120.000. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría del Dr. José María Olivieri Zimmermann, a propuesta de parte, en los autos "CATTANEO, CARLOS PABLO c|ANDRE, ALFREDO RAUL s|cobro hipotecario". Rematarán el jueves 8 de enero de 1959 a las 16, en Florida 239. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1958. — 10 días Boletín Oficial y El Pueblo. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 3.000 e.23|12|58-Nº 46.313-v.5|1|59

Nº 4

JUDICIAL. departamento desocupado, planta baja. Suipacha 1348|54. Terreno mide s|t. 15m1588 por 42m887 y s|p. 15m60 por 41m40 y 42m05.
Sup. propia 189,10 m. c. no cubierta común, uso exclus. 162,18 m. c. Coef. 5,94 o|o s|valor y 6,03 o|o s|sup.
Base $ 1 000.000.— Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Mario G. Figueroa Alcorta, secretaría del doctor Félix R. De Igarzábal, a propuesta de parte, en los autos "REYNOSO DE CASTAÑO SARA s|testamentaria".
Rematarán el miércoles 14 de enero a las 16 en Florida 239. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 2.500.— e.27|12|58-Nº 46.481-v.9|1|59

Nº 5

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 14 del autorizante, hace saber por 3 días que en autos "CHEBLE DE ROMANO CONCEPCION DEL VALLE c|MONSERRAT, FRANCISCO ALBERTO s|ejecución hipotecaria, los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 30 de diciembre, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, el departamento Nº 3, 2º piso de la finca Tupac Amarú 1085|87|89, edificio hecho en lote c, parte lote 7 manzana 5, de 8m63 frente al S. O. por 13m856 de fondo, con sup. cubierta de 106,15 metros cs. y proporción del 39,70 o|o sobre valor total conjunto.
Base $ 67.200 m|n. 8 o|o seña y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, diciembre dieciocho de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1.050.- e.27|12-Nº 11.060 D.T.v.30|12|58

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 18 del escribano Alberto Molina Zavalía, se hace saber por cinco días que en los autos SIMONE LACALAMITA LEONARDO c|MAQUIEIRA FRANCISCO ALBERTO "ejecución hipotecaria" los martilleros señores M. Pasqual y Cía., rematarán el día 30 del corriente mes de diciembre, a las 16 horas, en su hall de ventas calle Sarmiento 735 de esta Capital, el lote de terreno en Barrio "Santa Rosa". Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, sobre calle Villacicrvos entre Murguiondo y Sin Nombre, designado en el plano respectivo como lote uno, manzana C., que mide: 10 ms. de frente al Nor-Este, por 42m.50 de fondo. — Base $ 15.210 c|l. al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.750 e.23|12-Nº 46.234-v.29|12|58

Nº 7

JUDICIAL: El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 7, Dr. Oscar B. Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 20 del autorizante, hace saber por 5 días, que en autos "FERNANDEZ YAGUE RAFAEL PEDRO y otro c|PINZA, PEDRO s| división de condominio", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 29 de diciembre, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Palpa 2510|14, edificado en parte lotes 8 al 14 de otro plano subdivisión, midiendo 9m.84 frente al O., 16m.75 al costado S., 16m.40 al N. y 9m.70 contrafrente al E. — Base de $ 350.000 m|n., entregándose desocupado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre diez y nueve de 1958. — El secretario.
$ 1.500 e.23|12-Nº 10.949 D.T.-v.29|12|58

Nº 10

JUDICIAL. — Por disposición de la doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10 (secretaría autorizante), en autos "GESTOSO, FRANCISCO c/GUREVICH de DESALVO, DELIA (concurso), s/ejecución hipotecaria", hácese saber por cinco días que el martillero Fulvio Galimi, rematará el departamento sometido a Ley 13.512, unidad 3, piso bajo, superf. propia 91 m2., porcentual 43/000, situado en el inmueble zona norte, calle Juan F. Seguí 4444, entre Oro y Darregueira. Base m$n 160.000.—, al contado. El deudor a contraído compromiso en la escritura hipotecaria de dejar desocupado el departamento. El 30 de diciembre, a las 16 horas, en la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital. Seña 8 o/o. Comisión 3 o/o. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 2.000.- e.23|12-Nº 10.938D.T.-v.29|12|58

Nº 14

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 y Secretaría Nº 42, a mi cargo, dictada en autos: "PIGNOLO MARCELINO c|HELPORT CONSTRUCCIONES Y MADERAS S. R. L. s|cumplimiento de contrato". el martillero don Cleto Luis Rossi, proce-

derá a rematar en pública subasta y al mejor postor el día 5 de enero de 1959. a las 16 horas, en sus oficinas de calle Maipú 231; escritorio 14, el departamento 29 en propiedad horizontal, oficinas 1 y 8 del 4º piso, del edificio de la Avenida Julio A. Roca 546|550, con una superficie propia de 131,18 metros cuadrados y un porcentual del 3.05 sobre el total del edificio, construído sobre una superficie total de 510,09 metros cuadrados. Condiciones del remate: venta al contado, base $ 211.666,66 m|n., o sea las 2|3 partes de la valuación fiscal, 8% a cuenta de precio y 3% de comisión en el acto del remate; entrega libre de ocupantes y títulos perfectos. Buenos Aires diciembre 19 de 1958. — Carlos María Pelzter Márquez, secretario.

$ 3.150 e.26|12|58-Nº 10.992-D.T.-v.3,1|59

JUDICIAL. — "Lomas de Marilo", partido de Moreno (provincia Bs. As.). Por disposición del señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry; secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el martillero Carlos Yeregui, procederá el 30 de diciembre, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, a rematar un chalet con hermoso parque, compuesto de hall de entrada, comedor, gran living, escritorio, dormitorio, baño instalado, cocina supergás, cocina de peones, dos garages y galería. Planta alta: tres dormitorios, baño de lujo, dormitorio amplio y uno auxiliar, dos terrazas. Edificado sobre el lote 25 de la manzana 34c., que mide 61,44m. de frente al N. O sobre calle San Martín, 61,40m. en su contrafrente al S. E., 88,24m. de fondo al N. E. Superficie 5.350,40 m2., y los lotes 10a. de la manzana 34c., que mide 29,08m. de frente al Este, 30,64m. al S. O., lindando con lote 10b., 16,05m. al N. O., lindando con el lote 25, y 18,75 metros al Nord-Este, lindando con el lote 9. Superficie 518,51 m2. Lote 10c., manzana 34c., que mide 30m. de frente al S. E., lindando con calle pública, 32,87 metros S. O., lindando con lote 11, 30m. al N. O. y 32,87m. al N. E. Superficie 986,10 m2. Base $ 176.690 m/n., al contado. Autos "CORONAS, ANGELA RAQUEL c/PEREZ, PASCUAL, s/ejecución hipotecaria". Seña 8 o/o. Comisión 3 o/o. Boletín Oficial y "El Mundo". — Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.000.- e.23,12-Nº 10.925D.T.-v.29|12|58

JUDICIAL. — Ituzaingó, King y Asunción, chalet desocupado, edificado en terreno que mide 8m66 sobre King y Asunción por 99m59 de fondo. Superficie 862,44 m. c. Fracción 1ª, parcela quinta 3, circunscripción II, sección C, manzana 195, parcela 2. Base $ 60.150. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría del doctor Jorge Garriga, a propuesta de parte, en los autos "MELE, ENRIQUETA ANA, PASCUAL AMERICO MELE y otro c/AGRELO, DANIEL MARCOS, s/cobro hipotecario". Rematarán el jueves 8 de enero, a las 16, en Florida 239. 8 o/o seña y a cuenta de precio. 3 o/o comisión. Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. 5 días Boletín Oficial y El Mundo. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.500.— e.23|12-Nº 46.314-v.29|12|58

Nº 15

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría, doctor Julio A. Quinterno, hácese saber por cinco días que en autos CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. Agrícola Ganadera contra DE FRANCO de FERRARO ROSA FILOMENA y otra cobro hipotecario, a propuesta de parte de los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 8 de enero de 1959 a las 16 horas en Reconquista 513 un lote de terreno en San Miguel, designado como lote 4 de la Manzana 39 con superficie de 652 mc. 50. Base $ 18.870 al contado. — Seña 8%. Comisión 3%. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 1.250.— e.26|12-Nº 46.353-v.31|12|58

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar Secretaría doctor Julio A. Quinterno hácese saber por cinco días que en autos CABAÑA SANTA BRIGIDA S.A. Agrícola y transfiera contra CESARI RENATO EMILIO y MARTUCCI de CESARI ELIDA MARIA cobro hipotecario, a propuesta de parte los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 8 de enero de 1959 a las 16 horas en Reconquista 513, ocho lotes de terreno en un solo block situado en San Miguel. Partido de General Sarmiento a saber: Manzana 15 lotes 1|11|12, con superficies de 500 mc. 49 y 503 mc. 78, respectivamente. Manzana 34: Lote 1 Sup. 522 mc. 85 Manzana 63: Lotes 7|8|9. Sup. 500 mc. 49 y 625 mc. cada uno. Manzana 66: lote 4. sup. 635 mc. Base $ 106.407 al contado. Seña 8%. Comisión 3%. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 1.500.— e.26|12-Nº 46.354-v.31|12|58

Nº 16

Por mandato Juez Nacional Civil, Nº 16, Dr. César San Miguel, Secretaría 48 comunícase por 5 días en juicio "RAFFO OSCAR E. c/SARTORI EDITH DORA y otro cobro ejecutivo" que el martillero Eduardo A. Bafico, San Martín 365, 4º "F" rematará finca desocupada en Fco. Alvarez (partido Moreno) F. C. Sarmiento, edificada sobre lote E, Manzana 26, (Alvarez Jonte entre Puerto Rico y Asunción). Mide 14.50 mts. frente por 19 de fondo promedio (sup. total ad-corpus 274,68 mts. cuadrados). Base $ 64.349; al contado. Domingo 4 de enero, 18 horas allí. Seña 8%, Comisión 3%. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.500. e.26|12-Nº 11.012 D.T.-v.31|12|58

Nº 18

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil Dr. Antonio Collazo Secretaría Nº 52, del autorizante, hace saber por 3 días que en autos BOGGIANO, LUIS SANTIAGO s.sucesión, los martilleros A. C. Taquini y Cía. a propuesta de parte, subastarán públicamente el 29 de diciembre, a las 11 hs., en el garage Río de Janeiro, un automóvil Buick, modelo 1936, motor Nro. 43.007.202, sin base al mejor postor, en el estado en que se encuentra. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires diciembre 22 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 750.— e.26|12-Nº 11.001 D.T.-v.29|12 58

El Juez Nacional doctor Antonio Collazo hace saber por tres días en autos "GOMEZ LLUECA ALFONSO suc. sión" que el Martillero Público León C. Viola rematará el domingo 28 de diciembre a las 11 horas en Av. Libertador General San Martín Nº 4971, y en el estado que se encuentra, un automóvil marca Ford modelo 1934 motor 18 F1530598 Patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 421056. Al contado, sin base, al mejor postor. Comisión 10%. Secretaría Luis Prato. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Luis Prato secretario.

$ 750.— e.26|12-Nº 46.847-v.29|12|58

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "RODRIGUEZ PEREZ, MANUEL, s/concurso civil", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán la mitad indivisa de la finca, calle Acha Nº 2823; edificada sobre parte de los lotes de terreno señalados en su escritura con los números 14 y 15 de la manzana 4, compuesta su extensión de 10m 825 de frente al S. O. por 17m30 de fondo, con la base de $ 101.076,66, el día lunes 29 de diciembre, a las 16, en el hall de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital. Seña 8 o/o. Comisión 3 o/o. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Luis Prato, secretario.

$ 1.750.- e.23|12-Nº 10.909D.T.-v.29|12|58

Nº 19

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 56 del autorizante, hace saber por 3 días que en autos "MAGAROTTI, JUAN JOSE su sucesión, QUAGLIA DE MAGAROTTI JULIA C., MAGAROTTI MARIA ANGELICA sus sucesiones", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el día 30 de diciembre, a las 15 horas, en el inmueble calle Doblas 950, los muebles y enseres existentes en el mismo de acuerdo al inventario obrante en autos. Sin base, al mejor postor. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 750.— e.27|12-Nº 11.061 D.T.-v.30|12|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional doctor Arturo H. Pillado Matheu a cargo del Juzgado Nº 2, de Paz, se hace saber por tres días, que ha sido designado martillero Roberto M. Mombelli, para que realice la subasta de un aparejo eléctrico marca Yale modelo 1 D18. T W 1 capacidad 2000 W. corriente alternada, sin base, al contado; mejor postor. Comisión 10 o|o, el viernes 2 de enero de 1959, en el local donde se encuentra, calle Tucumán 1439, a las 16 horas, de acuerdo a lo ordenado en los autos "MACHADO JACINTO C. contra MASSA SANTIAGO T., sobre cobro ejecutivo mayor.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario

$ 750.— e.26|12-Nº 10.997 D.T.v.29|12|58

Nº 4

JUDICIAL. — Por orden del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, a cargo del Dr. Felipe Carlos Solá, en autos "FIORE, PANIZZA Y TORRA, S. A. C. I. c|RODRIGUEZ LUIS, ejec. prendaria", se hace saber por dos días que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará el jueves 8 de enero, a las 17 hs., en San José 1754, donde se exhiben: compresor de aire "Fipat", serie 4593, Nº 3025 b|s, c|motor "Commanel", de 0,5069261 C.V., Nº 1155, cte. alternada trifásica de 220|380 volts, y un cargador de baterías "Fipat" serie 6704. Nº C.1.1. Base $ 10.317,30. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 19 de diciembre de 1958. G. J. Paysás, secretario.

$ 500.— e.27|12-Nº 11.086 D.T.-v.29|12|58

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Paz Nacional a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Julio A. de Kemmeter, secretaría autorizante, se hace saber por seis días en los autos "BARREIRO PICO de MARTINEZ MORENO EMILIA c|BERTOCCHI ANGEL s| ejecución hipotecaria, que el martillero Carlos Yeregui, procederá a subastar un lote de terreno ubicado en la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Registrado con el Nº 14 de la manzana 8, y se compone de 10 m. de frente al Sud Este por 50.55 m. de fondo. Superficie total 505.50 m.2; lindando al frente al Sud Este por calle; por el Sud Oeste con el lote 15 y fondos del 16, 17, 18 y 19; por el Nord Oeste con parte del 20 y por el Nord Este con el 15. Circunscripción II, sección G, manzana 20, parcela 14. Base $ 2.644,10 m|n., al contado, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el 30 de diciembre a las 17 y 30 horas. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 2.400 e.23|12-Nº 10.926 D.T.-v.30|12|58

Nº 11

Orden del señor Juez Nacional de Paz Letrado, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, hácese saber por cinco días que en auto CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. AGRICOLA Y GANADERA contra ROMANO YOLANDA NAID, ejecutivo, a propuesta de parte los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 8 de enero de 1959, a las 16 horas, en Reconquista 513, el lote 12 Manzana 83 sito en San Miguel Partido de General Sarmiento que mide 22m25 frente NO s/calle sin nombre por 14m715 de fondo. Superficie 327mc40, desocupado. Base pesos 7.869 al contado. Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — José Luis Mó, secretario.

$ 1.250.— e.26|12-Nº 46.382-v.31|12|58

Nº 18

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Alfredo Casaubon a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría del autorizante, en autos "CEBREIROS ANTONIO c|PISERA SALVADOR y otra, s|ejecución prendaria", hácese saber por tres días que el martillero Ramón Junquera, rematará un televisor marca "Capehart" modelo A 6 C 21 Nº 104793 con pantalla de 53 cms. de madera color nogal y un radiofono marca "Realzon" modelo 000114 Nº 630125; sin base, al contado, en efectivo, el día veintinueve de diciembre en curso a las 17 horas, en Moreno 1441 donde se exhibe. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 900.— e.26|12-Nº 46.389-v.29|12|58

Nº 19

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Angel Daray, se hace saber por tres días que el martillero Miguel José Guasch ha sido designado en los autos "SUCESION JOSE VAZQUEZ c|VIGLIANO, SILVIO s|ejecución prendaria" para rematar el 30 de diciembre, a las 10 horas, en el local de Avda. Sáenz 953, base m$n. 6.150 y al mejor postor, un reloj registrador de entradas y salidas personal, marca "Vaquer", modelo C. G. 51 Nº 0844. Comisión 10 o|o, precio al contado. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 750 e.26|12-Nº 46.406-v.29|12|58

Nº 21

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 21, se hace saber por dos días que en autos: "DIEGUEZ UBALDO contra VARAS MORENO ALBERTO s|cobro ejecutivo", ha sido designado el martillero Sr. Aníbal Ircio, quien el día 30 de diciembre de 1958, a las 18 horas, en el local de la calle Garay 190, procederá a rematar sin base, al contado y mejor postor, un heladera comercial de seis puertas, con compresor marca "Agar". Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 600.— e.27|12-Nº 11.090 D.T.-v.29|12|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, se hace saber por dos días que en los autos: "DIEGUEZ UBALDO contra MORENO ALBERTO V. y otro s|cobro ejecutivo" ha sido designado el martillero Sr. Aníbal Ircio quien el día 30 de diciembre de 1958, a las 18 horas, en el local de la calle Garay Nº 190 procederá a rematar sin base, al contado y mejor postor una cortadora de fiambre marca "Bianchi" Nº 4189; un tocadiscos, sin marca, con micrófono. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 600.— e.27|12-Nº 11.088 D.T.-v.29|12|58

Nº 31

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Dr. Arturo Marcó de Gainza, Juzgado Nº 31, secretaría del Dr. Jaime J. Thomas, se hace saber por cinco días que el martillero Sr. Mariano Olivera ha sido designado en el juicio DOLAZZA de CAVEGGIA, EMMA s|sucesión, para que venda en pública subasta y al mejor postor, la propiedad sita en esta Capital, calle Terrero Nº 2778; con la base de $ 16.000, al contado y al mejor postor. Parte ocupada y 2 habitaciones desocupadas. A 1 cuadra de Avda San Martín y 3 de Jonte, y entre las de Biarritz y Adolfo P. Carranza. Edificada en terreno cuyas medidas s| título son las siguientes: 8m66 frente s|Terrero; 22m64 costado N O.; 22m33 costado S E. y 8m66 en el contrafrente. Compuesta de 5 habitaciones cocina, baño y gran patio. Con innumerables medios de locomoción en todas las direcciones. El sábado 3 de enero de 1959, a las 17 y 30 hs., en la misma propiedad. Seña a cta. del precio de compra 8 o|o. Comisión 3 o|o. en efectivo.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 2.000.— e.23|12-Nº 46.229-v.29|12|58

Nº 36

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, se hace saber por dos días que ha sido designado martillero Roberto M. Mombelli, en los autos CIALELLA ANTONIO contra AMUT ASIS; sobre cobro ejecutivo, para que efectúe la subasta de los siguientes bienes: un ataúd color nogal completo, tipo bovedilla; un compresor marca Casa Delta, con motor 3|4 H.P. de 175 libras, funcionando, Nº 1126; una pistola para pintar al duco, marca Raba, Nº SEF.00255; fun-

cionando, con cuatro metros de manguera; una garlopa de mano Nº 51|2, marca Stanley, funcionando, Ind. N. Americana; una radio de mesa sin marca visible. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o. El viernes 2 de enero de 1959, a las 16 horas, en el local donde se encuentran en exhibición, calle Tucumán 1439.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 700.— e.27|12-Nº 11.071 D.T.-v.29|12|58

Nº 37

JUDICIAL: Orden del señor Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Carlos Molina Portela (h.) a cargo del Juzgado Nº 37, hácese saber por tres días que a propuesta de parte en los autos CABAÑA SANTA BRIGIDA, S. A., AGRICOLA Y GANADERA contra GRASSO ANTONIO, ejecutivo, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 8 de enero de 1959, a las 16 horas, en Reconquista 513, el lote 6, manzana 28, sito en San Miguel, Partido de General Sarmiento, con superficie de 320,16 m.c., desocupado. Base $ 10.641 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 750 e.26|12-Nº 46.385-v.29|12|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría número 2, hace saber por el término de tres días que el martillero Gerardo Capristo, ha sido designado en los autos MARTINEZ BALTASAR contra PEDRO BOSCHIN, sobre ejecución prendaria, para rematar un camión Fiat, modelo 1942, motor 366.009.611, diesel 6 cilindros, chasis número 666.004.435, chapa patente 348 C. año 1955, Municipalidad de Neuquén con cabina, caja de madera dura, seis cubiertas y seis cámaras usadas, medida 1.100-20, se vende en las condiciones en que se encuentra. — La subasta se realizará el 3 de enero de 1959, a las 10 horas, en Cangallo 318, piso 3º, esc. 17.

El camión se exhibe en la calle Juana Azurduy 3699. Sin base, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.050.- e.27|12-Nº 11.048 D.T.v.30|12|58

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco (secretaría del autorizante), se hace saber por tres días que en los autos RABONI, LEONOR contra GERBER, SAMUEL y CIA. S.R.L., ha sido designado el martillero público Alberto S. Robles, quien venderá en pública subasta, el lunes 29 de diciembre, a las 16 horas, en Av. del Trabajo 3540, Capital Federal: una caja hierro de una puerta y dos tesoros "La Guardia"; una máq. calcular eléctrica Remington Rand 96881020; una máq. calcular Underwood 303686-1040; tres máqs. escribir Remington 5512874, 552705 y 5516660 y un ventilador de columna "Emeta", en exhibición en el local referido. Sin base. Al contado. Comisión 10 o/o. Diciembre 10 de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.050.- e.26|12-Nº 11.004D.T.-v.29|12|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1 y secretaría Nº 2, a cargo del autorizante, en autos "FINCO S.R.L. C. I. y FIN. c/CHIAVETTI, ANTONIO, s/ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero señor Francisco Somoza, rematará 620 cuotas sociales de la sociedad "Palacio Independencia S.R.L.", de valor nominal $ 1.000 c/u., de propiedad del demandado. El martes 30 de diciembre, a las 18 horas, en Moreno 1441. Sin base. Comisión 10 o/o. Al contado y en efectivo. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 900.— e.26|12-Nº 10.995D.T.-v.29|12|58

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 6 del autorizante, hace saber por 3 días que en autos "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/CIA. ARGENTINA DE TRANSPORTES MARITIMOS TRANSMAR S.R.L., s/cobro hipoteca naval", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastaran publicamente el 29 de diciembre, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, el remolcador "El Greco", con matrícula Nº 4052, con las características generales que resultan de autos, entregándose al adquirente en el estado en que se encuentra. Base $ 300.000 moneda nacional, al contado. Amarrado en Dock Central, Ensenada, puerto La Plata. Río Santiago. 15 o/o seña y 10 o/o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.050.- e.26|12-Nº 10.991D.T.-v.29|12|58

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13, se hace saber por tres días, que el martillero Manuel Sánchez Guerra, rematará los bienes embargados en los autos caratulados "LOPARDO, OSCAR c|CARTOCETI, LUIS, s/ejecutivo", consistentes en una heladera eléctrica comercial de tres puertas, con equipo de enfriar, funcionando; una licuadora marca "Eslabón de Lujo"; una máquina de cortar fiambre de forma horizontal, con cuchilla redonda, más de mil seiscientas botellas vacías de distintas marcas y tamaños; un armario estantería de madera de cuatro estantes; algunos vasos, tazas y cucharitas de café. El día 27 de diciembre, a las 17.30 horas, en el local de la calle Zañartú entre los números 1525 y 1549. Sin base, venta al contado. Comisión 10 o|o en efectivo en el momento de la subasta. Informes en mis oficinas, Rodríguez Peña 1385, 2º "G", T. E. 44-4606. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1958. — El Secretario.

$ 1.550.— e.26|12-Nº 46.373-v.29|12|58

Nº 7

JUDICIAL. — Casa de 4 habitaciones en madera y chapadur suecc. tinglado 3 aguas pino y ondalix. Instalación telespeaker 4 ap., elevador voltaje, máquina escribir Remington, otra sumar National, juego escritorio, biblioteca y sillón, sillones y sillas tap. cuero, mesa directorio, escritorios pitiriby, cedro y pino, gaveta metálica con tesoro, archivos, mesas, ventiladores pie Emeta, estufas Istilart, lotes retazos, pino, chapadur, machimbre, esqueletos, cabriadas, listones, postigones, etc.

El sábado 3 de enero de 1959, a las 10 horas, en Timoteo Gordillo 2230.

Exposición desde ya de 8 a 11, y 15 a 18. — Orden señor Juez de Comercio (Nº 7) doctor Alberto Zambrano en autos MADERERA AMERICANA S. R. L. su quiebra.

Entrega inmediata. Desarme y cuidado casilla y tinglado por cuenta comprador al hacer martillo.

Seña a satisfacción. Comisión 10 o|o. Informes en Secretaría Nº 21 y n|of. San Martín 365. — T. E. 49-1270. Calvete y Cía.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Gastón F. Llan'ada, secretario.

$ 800.— e.27|12-Nº 46.471-v.29|12|58

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, 14 de enero de 1959, 19 horas, Tacuarí 1181, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio del nombre de la sociedad;
2º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000 e.27|12|58-Nº 46.448-v.2|1|59

ASOCIACION HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 31ª

CONVOCATORIA

Señor Consocio:

De acuerdo con lo que dispone el Art. 45 de nuestros Estatutos, me es grato invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 29 de diciembre de 1958, a las 21 horas, en el local de la Comisaría 31ª, calle Cabildo 232, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al 25º ejercicio, vencido el 31 de octubre de 1958.

2º Elección de: presidente, vice-presidente 2º, secretario de actas, tesorero, 3 vocales titulares y 3 vocales suplentes (hasta el 30 de junio de 1960).

3º Elección de: vice-presidente 1º, secretario general, pro-tesorero, 3 vocales titulares y 3 vocales suplentes (hasta el 30 de junio de 1959).

4º Elección de 2 miembros titulares y 2 miembros suplentes para formar la comisión revisora de cuentas (hasta el 30 de junio de 1960).

5º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — Luis Costa, secretario general.

$ 1.200.— e.26|12-Nº 46.354 v.29|12|58

ASOCIACION CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

CONVOCATORIA

(Segunda citación)

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de enero de 1959 a las 20.30 horas, en nuestra sede Canning 1261, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas, correspondientes al ejercicio 1958.

2º Elección de autoridades.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta en nombre de la Asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — Metropolitano Melétios Swaity, presidente Nato.

$ 900.— e.26|12-Nº 46.327-v.29|12|58

ALICOY
Sociedad Anónima, Inmobiliaria Industrial, Comercial y Financiera
Nº 5.848

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de enero de 1959, a las once horas en el local social, Avenida de Mayo 1370, piso 13, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1958. Distribución de utilidades y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

2º Remuneración a los señores directores que desempeñaron funciones administrativas acordadas por el Directorio.

3º Elección de directores y de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea se recuerda lo dispuesto por el art. 10 del estatuto social.

$ 2.000.— e.23|12-Nº 46.224-v.29|12|58

"AMARO", SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Reconquista 165. Capital, T. E. 33-2455

Convócase a Asamblea Ordinaria en Reconquista 165, 6º piso, el 5 de enero de 1959, a las 14.30 hs., para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|9|58:

2º Remuneración Directorio;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000 e.23|12-Nº 46.295-v.29|12|58

"AUGUSTUS, S. A."
Constructora e Inmobiliaria

Uruguay 654, 4º piso, Capital

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, el Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 8 de enero de 1959 en la calle Uruguay 654, 4º piso, escritorios 402|3, de la Capital, a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de "pérdidas y ganancias" e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 1 terminado el 31|12|1957

3º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes por el término de dos años;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año. — El Directorio.

$ 1.750 e.23|12-Nº 46.274-v.29|12|58

AMANDI, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 8 de enero de 1959, 16 horas, en Congreso 4917, para:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31/12/1957:

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750 e.23|12-Nº 46.317-v.29|12|58

"C"

COTISEN
Financ., Com. Ind. e Inmob. S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de enero de 1959, a las 19 horas, en Reconquista 336, piso 11, Of. 112, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Inc. 1º art. 347 del Cód. de Com.; Ejercicio 31 julio 1958.

2º Designación directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.23|12-Nº 46.282 v.29|12|58

"D"

DITLEVSEN & CIA. LTDA.
Comercial, Importadora y Exportadora
Registro Nº 2.355

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general extraordinaria el día 9 de enero de 1959, a las 17.30, o terminada que sea la Asamblea General Ordinaria citada para el mismo día a las 17, en el local de la Sociedad, Avenida Ingeniero Huergo Nº 1335, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que actúen como escrutadores de las votaciones y firmen el acta de la asamblea.

2º Elevación del capital social autorizado y emisible —el cual asciende actualmente a la cantidad de $ 70.000.000 m|n.— a la cantidad de $ 85.000.000.— m|n.

3º Ratificación de lo resuelto por la asamblea general extraordinaria realizada el 14 de enero de 1958 en cuanto estableció en la cantidad de $ 10.000.000 m|n. el monto máximo de la emisión de acciones que se haría eventualmente para colocarla por suscripción privada entre los accionistas, en cuanto estableció también que dichas acciones serían acciones ordinarias de la serie B, con derecho a dividendo desde el 1º de octubre anterior a la fecha en que se las emitiese y en cuanto delegó en el directorio y facultad de determinar la oportunidad de emitir dichas acciones y la forma y modo de pago de las mismas.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la Sociedad hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la asamblea, y retirar su tarjeta de acceso. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 3.750.— e.26|12-Nº 46.339 v.31|12|58

DITLEVSEN & CIA. LTDA.
Comercial, Importadora y Exportadora
Registro Nº 2.355

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 9 de enero de 1959, a las 17, en el local de la Sociedad Avenida Ingeniero Huergo Nº 1335, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que actúen como escrutadores de las votaciones y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria del directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al trigésimo primer ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1958.

3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades, especial inclusión hecha de la parte de este proyecto en que se propone abonar con acciones los honorarios del directorio.

4º Fijación de los honorarios del síndico.

5º Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo del señor Alejandro Monteith Drysdale, titular, y del señor Ninian L. Steel, suplente, que terminan su mandato.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la Sociedad hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la asamblea y retirar su tarjeta de acceso.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — El Directorio.

$ 3.750.— e.26|12-Nº 46.338-v.31|12|58

D'ALKAINE AGRICOLA S.A.C. e I.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Por disposición de la Comisión Liquidadora Decreto Ley 8124|57, el Sub-delegado Interventor convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 8 de enero de 1959 a las 16 horas en el local de la Sociedad d'Alkaine Agrícola S.A.C. e I., Avda. Leandro N. Alem 601, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de directores (art. 13 de los estatutos).

2º Elección de los directores con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

4º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco del país o del extranjero (art. 11 de los estatutos).

$ 2.250.— e.23|12-Nº 46.319 v.29|12|58

"G"

G E O

Industrial, Comercial, Minera, Agrícola y Ganadera S. A.

Registro Nº 6.303

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de Enero de 1959 a las 11 horas en Salta 596 1º of. 5 Capital, para considerar:

1º Documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|6|58.

2º Elección Síndicos.

3º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.26|12-Nº 46.386-v.31|12|58

GANADERA JUAN HAMILTON

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1958, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento 165, Río Gallegos, Provincia Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1958.

2º Retribución de los directores y el síndico.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.26|12-Nº 46.344-v.31|12|58

GUAMINI S. A.

Vidal 4168 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de enero de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º Piso, Oficina 26, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1958.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.23|12-Nº 46.308 v.29|12|58

"N"

NIDERA ARGENTINA

S. A. de Exportación de Cereales Financiera y Comercial

Dirección Telegráfica: Nideragran Buenos Aires

Teléfono: 31-Ret. 5252

CONVOCATORIA

Nº 2.556

Convócase a los señores accionistas de Nidera Argentina, S. A. de Exportación de Cereales, Financiera y Comercial a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de enero de 1959, a las 15 horas, en Corrientes 222, 6º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos artículo 347, inciso 1) Código de Comercio, al 30 de septiembre de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.23|12-Nº 46.265-v.29|12|58

"P"

PEREZ SERRA, S. A.

Industrial y Comercial

Registro Nº 8985

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de enero de 1959, horas 10, en Callao 468, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º Código Comercio;

2º Remuneraciones Directorio y síndico;

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas firma acta. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — El Directorio.

$ 1,000. e.27|12|58 Nº 46.450 D.T. v.2|1|59

PAYE S. A.

Agropecuaria, Comercial, Financiera e Industrial

N - 8808

Se cita a los señores accionistas a asamblea General Extraordinaria, para el día 5 de enero de 1959, a las 11 horas, en el local calle Sarmiento número 329, (10º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del valor de los aportes en especie. Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.26|12-Nº 46.329-v.31|12|58

PANEDILE ARGENTINA S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de enero de 1959, a las nueve horas, en el local calle Sarmiento 1967, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del art. 21 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones para la concurrencia a la Asamblea.

$ 1.500.— e.26|12-Nº 46.340-v.31|12|58

"S"

STARKMAN Y CIA., S. A.

Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria

Nº de Registro 5915

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de enero de 1959, horas 11, en Belgrano 1758, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|10|58;

2º Retribución directores;

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000 e.27|12|58-Nº 46.447-v.2|1|59

"U"

UNION CALABRESA, MUTUAL Y CULTURAL

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 11 de los estatutos, se convoca a los socios a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de enero de 1959, a las 18 horas, en la secretaría de la institución, calle Pasco 726. Si a la hora indicada no hubiera quórum la asamblea se constituirá con los socios presentes en segunda convocatoria una hora después para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombrar dos socios para firmar el acta;

2º Autorización para emitir 800 bonos preferidos de $ 500 c|u., para financiar el saldo de compra de la futura sede social, sita en las calles Alsina y Jujuy;

3º Nombrar dos socios para que firmen la escritura pública que garantice la emisión de los bonos sobre la propiedad;

4º Aumento de la cuota social a $ 5 mensuales, autorizando la Comisión Directiva a elevarla a $ 10 cuando lo crea oportuno.

$ 135 e.27|12-Nº 46.441-v.30|12|58

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

José D. Ramos Casas, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Triunvirato Nº 3800, Capital, avisa que: Norma Esther Rivas vende a Manuel Fernández el negocio de pizzería y casa de lunch, sito en AVDA. GENERAL F. FERNANDEZ DE LA CRUZ Nº 3616. Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos de ley, dentro del término, en mi oficina.

$ 750.— e.26|12-Nº 46.352-v.31|12|58

Lázaro Tassara martillero público, avisa al comercio que Hortensia Margarita Vega vende su negocio de peluquería; ANGEL GALLARDO 801 al 805, a Rosa Elena Fernández y Osvaldo Ricardo Moreira. Reclamo de ley en mi oficina, Rivadavia 1255, Cap. Fed.

$ 500.— e.26|12-Nº 46.328-v.31|12|58

Lázaro Tassara, martillero público, c|ofic. Rivad. 1255, rectifica publicación 25|11 al 29|11|58: la vendedora negocio peluquería calle ALEJANDRO MAGARIÑO CERVANTES 4384, es Nérida Rosa Hall de Delbos.

$ 500.— e.26|12-Nº 46.330-v.31|12|58

Luis P. Florestano y Cía., martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa que Rafael Ahedo, Julio Ahedo, Alvaro Posada y Benigno Jardón venden libre deuda y|o gravamen, negocio pizzería, pastelería, rotisería, bar y venta de helados "El Cid Campeador", sito AVENIDA BELGRANO Nros. 3009|18, Capital, a los señores Luis Pablo Canti, Ricardo Inocencio Villanueva, Santiago Vicente Callioni, José Padín, Osvaldo Horacio Dalesson, José García Platas, Francisco Brusco y José Brusco. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.250.— e.26|12-Nº 46.379-v.31|12|58

Miguel Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Rocha 1788, Ciudad, T. E. 21-5393, avisa al comercio Juan Olivari transfiere a Juan Francisco Olivari y Agustín Olivari, su tercera parte indivisa del negocio de despensa y bebidas envasadas, por menor, sito en esta Capital, AVDA. PATRICIOS 1881, quien toman a su cargo activo y pasivo.

Reclamos de ley en el mismo negocio y domicilio de las partes, matrícula 1267.

$ 750.— e.23|12-Nº 46.318-v.29|12|58

"B"

Por 5 días, Héctor V. Rivas, martillero público, oficinas Rivadavia 12564, avisa que Félix Plácido Alvarez vende a la señora Manuela Fernández Vda. de Rivas, negocio almacén, calle BRUSELAS 637. Domicilio partes y reclamo de Ley 11.867, en mis oficinas.

$ 500.— e.27|12|58-Nº 46.432-v.2|1|59

Por 5 días, Félix Plácido Alvarez hace saber que la venta de su negocio de almacén, sito en la calle BRUSELAS 637, vendido al señor Francisco Ríos, en el mes de julio del corriente año, ha quedado sin efecto la operación de venta.

$ 500.— e.27|12|58-Nº 46.433-v.2|1|59

José Vacas e Hijo, martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Francisco Bruña vende su negocio de hotel alojamiento, denominado "Belgrano" sito BELGRANO 2046, piso 2º, Dep. "C", Capital, a Domingo Fernández. Recl. de ley y domic. partes en n|oficinas.

$ 500.— e.26|12-Nº 46.342-v.31|12|58

"C"

Se hace saber por 5 días que Ludovico Torcuato Vicentini y Leano Gabelloni, domiciliados Corrientes 3234, componentes de la sociedad "Cine Teatro Corrientes S.R.L.", venden a Fundación César Ambrosio Tognoni, domicilio Bulnes 630, el negocio "Cine Teatro Excelsior" o "Corrientes", calle CORRIENTES 3234. Oposiciones: escribano Héctor Plaetsier, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 811, Capital.

$ 750.— e.27|12|58-Nº 46.455-v.2|1|59

Se hace saber por 5 días que Domingo Severino Leirado, Froilán Domingo Manuel Leirado y Antonio Rodríguez, domiciliados en Viamonte 1469, componentes de la sociedad de hecho "Leirado Hermanos y Rodríguez" venden a "Fundación César Ambrosio Tognoni", domicilio Bulnes 630, el negocio de café y bar "Bar Excelsior", calle CORRIENTES 3230. Oposiciones: escribano Héctor Plaetsier, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 811, Capital.

$ 1.000.— e.27|12|58-Nº 46.454-v.2|1|59

Avisa al comercio, José Díaz Rúa, que vende la parte que le corresponde en la sociedad de hecho que integraba con el señor Enrique Fernández, girando Díaz y Fernández, sociedad de hecho, con negocio de despacho de bebidas alcohólicas y cinco (5) mesas en la acera, sito en esta Capital, calle CRAMER 2894/900 esq. CONGRESO, al señor José María Díaz, el que forma nueva sociedad con el señor Enrique Fernández, girando Díaz y Fernández, sociedad de hecho, la que se hace cargo del activo y pasivo del citado negocio. Reclamos de ley en el negocio, domicilio de partes.

$ 1.250.— e.27|12|58-Nº 46.439-v.2|1|59

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, corredores y martilleros públicos, con oficinas Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, Ramón Couto y Juan Cardona venden su despacho pan, sito COSSIO 7451, a Ramiro Mosteiro. Las reclamaciones de ley, nuestras oficinas.

$ 500.— e.27|12|58-Nº 46.419-v.2|1|59

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que, Estevár Pereira y Jesús Mrseda, venden a su socio Hipólito Francisco Cuestas las dos terceras partes indivisas que tienen en el negocio de bar, restaurante, ubicado en esta Capital, calle CARABELAS 235|37, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de dicho negocio. Reclamos de ley en el mismo negocio Domicilio de los vendedores: Santa Fe 1395, y el comprador: Carabelas 235, Capital.

$ 750.— e.26|12-Nº 46.382-v.31|12|58

Roberto F. Suparo martillero público, oficina Independencia 1839, Capital, avisa: que Hermenegildo Rodríguez vende a Nélida Josefina Carbajales de San Jul el negocio de lechería y venta de helados, sita en CUENCA Nº 2951, domicilio de las partes; reclamo ley, mis oficinas.

$ 500.— e.26|12-Nº 46.366-v.31|12|58

Manuel Ajis, comunica que Angel Horacio Fernández le ha vendido su negocio de fiambrería y quesería, CASEROS 3809. Reclamos ley, mismo domicilio de las partes.

$ 500.— e.26|12-Nº 46.378-v.31|12|58

Roberto F. Suparo, martillero público, oficina Independencia Nº 1839, Capital, avisa: que Juan Alfredo Laborde vende a José Antonio Marino el negocio de lechería y venta de helados, sita en COCHABAMBA Nº 2557, domicilio de las partes; reclamo ley, mis oficinas.

$ 500.— e.26|12-Nº 46.368-v.31|12|58

Raggio, Lorenzo & Cía., avisan al comercio que los señores José María Paz y Graciano Paz, vende libre de deuda y gravamen al señor Daniel Justiniano, su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta ciudad, calle COCHRANE 2899 esq. NAZCA. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, Cangallo 926, T. E. 35-0216.
$ 750.— e.26|12-Nº 46.412-v.31|12|58

A. C. Leotta, martillero público, oficina Quintino Bocayuva 656, Capital, avisa: Felipe Sberna vende Francisco Antonio Randelli, negocio de despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, CONGRESO Nº 1716, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina.
$ 500.— e.26|12-Nº 46.401-v.31|12|58

Jorge Lobera, martillero público, avisa al comercio por cinco días que "La Panamericana" Soc. Resp. Ltda., CANGALLO 1901 y 1911 esquina RIO BAMBA 206, Capital, ha vendido su fondo de comercio a la Asociación Mutual del Personal de Y. P. F.
Reclamos de ley en mis oficinas: Corrientes 1257, primer piso, Capital. — Domicilio de partes.
$ 750.— e.23|12Nº-Nº 46.300-v.29|12|58

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4169|4168, avisan: Luis Passera y José Di Giorgio venden a Constantino A. Lada su negocio de café, bar y casa lunch, CASEROS Nº 3101 esq. G. URQUIZA, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 750.— e.23|12-Nº 46.232-v.29|12|58

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio los señores Antonio González, Sergio Boan Moure y Andrés Antonio Cattaneo, venden a los señores Alfredo Bonaventura, José Rodríguez Fontaniella y Celestino Hernando, el negocio de panadería mecánica, elaboración y expendio de productos de graham, centeno, similares y fábrica de masas sito en esta capital, calle CABILDO 3056 al 3058. Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.250.— e.23|12-Nº 46.226-v.29|12|58

"CH"

Massa, Vita y Vázquez, balanceadores y martilleros, con oficinas en esta Capital, calle Gral. José G. de Artigas 4771, 1er. piso, avisan los señores José Francisco Pastorini y Domingo Bistolfi, transfieren en venta libre de toda deuda o gravamen, su negocio de venta de cigarrillos y golosinas, art. de librería, perfumería, comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en esta Capital, calle CHACABUCO Nº 569, al señor Antonio García Durán. Reclamos términos de ley, en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.000.— e.27|12|58-Nº 46.429-v.2|1|59

José V. Creus, martillero público, avisa que el señor Manuel Ingerto vendió su negocio de mercería, sito CHILABERT Nº 6419, a la señora Antonina Maugeri de Longo. Reclamos de ley, Corrientes 1844, domicilio de las partes.
$ 500.— e.26|12-Nº 46.361-v.31|12|58

"D"

Avisa Daniel Quintana, balanceador, Av. Mayo 962, que Marcos Martínez vende a Angel Ochoa despacho pan, DONADO 2168. Reclamos ley mi oficina.
$ 500.— e.23|12-Nº 46.228-v.29|12|58

"E"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, Capital, avisan que Peregrino Calvo, José Soñora y Celso Gens venden a José Vázquez, Manuel Justo Salgado y Nemesio Da Torre el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y tres billares, sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS 796|800, esquina PIEDRAS 908. — Las partes se domicilian: vendedora en Hamburgo 3382, Capital; compradora en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.23|12-Nº 46.206-v.29|12|58

"H"

Org. A. Messina, Antonino Messina, martillero público, avisa que Víctor Noval vende, libre de toda deuda y gravamen a Manuel Ríos, su despensa "El Barquito", sita en HERNANDARIAS 1201 esq. LAMADRID, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas, México 1081, Capital, T. E. 37-1806 y 38-2931.
$ 750.— e.26|12-Nº 46.350-v.31|12|58

"I"

Adolfo Oscar Robles comunica que ha vendido con fecha 17/12/58 su negocio de art. de hombres, sito en la calle INDEPENDENCIA 3671, a don Angel Custodio Maturana. Oposiciones de ley en el domicilio consignado, que es de las partes.
$ 500.— e.27|12|58-Nº 46.426-v.2|1|59

Luciani, Marchesano & Cía., martilleros públicos, Santiago del Estero 447, T. E. 38-0242, avisan: José Neira vende de su parte mitad indivisa negocio almacén y despacho bebidas alcohólicas, IRAI 1017 esq. PILCOMAYO 1002|28 a Manuel Ces, que se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos ley, mismo comercio.
$ 750.— e.23|12-Nº 46.256-v.29|12|58

"J"

Fresno, Bernardo & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Avda. de Mayo 1229, 1º piso "B": avisan que Marcelino Gutiérrez y Manuel García venden a Angel Marina y Emilio Díaz su negocio de café, bar lunch y despacho de bebidas al copeo, JUAN BAUTISTA ALBERDI 4700, esquina WHITE Nº 606|608, Capital Federal. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.23|12-Nº 46.288-v.29|12|58

"L"

Manuel Martín y Cía. (De la Asoc. de Balanc. y Martilleros Públicos), oficinas Reconquista 165, 6º p. Of. 623, T. E. 33-1216, Capital, avisan que: Angel Néstor Bossi y Pedro Santiago Sannazzaro venden libre de toda deuda, gravamen y personal a los señores Jesús López, Gerardo Varela, Manuel Añón, José Sánchez, Jesús Sampayo, José Sampayo y Héctor Sampayo (sociedad en formación "Sampayo Hno. y Cía.) el negocio de Hotel Alojamiento, sito en esta Capital, calle LIMA 1284|86. Reclamos términos de ley y domicilio compradores: n|oficinas. Domicilio vendedores, en el negocio. Se publica nuevamente por haberse insertado con error en fecha 27|11|57.
$ 1.250.— e.27|12|58-Nº 46.443-v.2|1|58

Al comercio: La sociedad "Holtec", Técnica Comercial Holandesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en LAVALLE 1454, Capital, transfiere totalmente su fondo de comercio proveniente del ramo de importación y exportación de mercaderías en general, a "Holtec". Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, domiciliada en Lavalle 1454, Capital. Reclamaciones a escribanía Dhers, Diagonal Norte 760, escritorio 196, Capital.
$ 1.000.— e.26|12-Nº 46.415-v.31|12|58

"M"

Por Trifiletti, Raia y Alonso, martilleros públicos, Armando Tomás Colombo vende negocio panadería mecánica, MONROE 4449/51, a Pedro Antonio Martínez y Alberto Osvaldo Colli. Reclamaciones ley, Sarmiento 2211, domicilio contratantes.
$ 500.— e.26|12-Nº 46.387-v.31|12|58

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, avisa que Luciano Gómez vende a Antonio Fernández, Carmen López de Fernández y Manuel López negocio panadería mecánica, denominado "La Siam" sito calle MANUELA PEDRAZA número 5466|70, Capital Federal, domicilio denunciado por las partes.
Reclamos término ley, mis oficinas.
$ 750.— e.23|12-Nº 46.297-v.29|12|58

Organización Manox, José Oxman, martillero público, avisa que Salvador Fernández Pérez, José Pérez Fernández, Teresa Fernández Pérez y Francisca Fernández Pérez, venden su negocio de hotel sito en la calle MEXICO Nros. 1717|19, capital, a Honorina Cano Alconchel de Pascal y Jorge Harold Kingsland. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Florida Nº 910, p. 1º, domicilio partes.
$ 750.— e.23|12-Nº 46.273-v.29|12|58

"N"

Domingo Alfonso Martins y Ernesto De Brito Gonçalves, únicos integrantes sociedad comercial colectiva "Martins y Gonçalves", con domicilio Nazarre 3355, transfieren negocio garage y compraventa nafta y lubricantes sito NAZARRE 3355, a Antonio Conde, Roberto Vázquez, Arsenio Fernández y Manuel Aris, domiciliados en Uruguay 951 Oposiciones: martillero Jorge Horacio Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, depto. "A".
$ 1.000.— e.23|12-Nº 46.238-v.29|12|58

Avisa Daniel Quintana, balanceador, Av. Mayo 962, que Francisca C. de Pignolino vende a Plácida C. de Scacabarozzi, bazar, NUÑEZ 2168. Reclamos ley mi oficina.
$ 500.— e.23 12-Nº 46.222-v.29|12|58

"P"

Caballero, Genzano & Messina, martilleros, con oficina en Rivadavia 6195, Cap. Fed., avisan: Juan Casella vende a Raúl Alvarez su negocio de despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito en PASAJE BEYROUTH 4901 esquina BERMUDEZ 1282, Cap. Fed. Domicilio y reclamos ley, nuestra oficina.
$ 750.— e.23|12-Nº 46.233-v.29|12|58

J. L. Torres y Cía., martilleros, Rivadavia 2180 avisan que Santiago Barcos y Marcelo Sanches, venden su bar de PAVON 3091, a Julio Cocaro e Hipólito Botana, domicilio y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 500.— e.23|12-Nº 46.365-v.29|12|58

"R"

Avisan: Zapatero Hnos., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Gral. Urquiza 131, Capital, T. E. 93-2026, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, que Víctor Barral, Adolfo Bernardez, Antonio Alvarez y Francisco Barral que giran Barral y Cía., Sociedad de Hecho venden libre de todo gravamen el negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Diez (10) Mesas en la Acera, sito en la calle RIVADAVIA 2198|200 Esq. PASCO, Capital, a Feliciano Cores, José Cores, Ramiro Sánchez, Manuel Penas y Gumersindo Fariña, que giran Cores Hnos. y Cía., Sociedad de Hecho. — Domicilio Vendedores y Compradores en el negocio. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.27|12|58-Nº 46.423 v.2|1|59

Avisan: Zapatero Hnos., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Gral. Urquiza 131, Capital, T. E. 93-2026, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio sito en la calle RIVADAVIA 2198|200 Esq. PASCO, Capital, que Víctor Barral, Adolfo Bernardez, Antonio Alvarez y Francisco Barral, hacían a Feliciano Cores, José Cores, Ramiro Sánchez y Manuel Penas. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas domicilio de partes.
$ 1.000.— e.27|12|58-Nº 46.424 v.2|1|59

"S"

Avisa al Comercio Manuel Rey Silva que vende la parte que le corresponde en la Sociedad de Hecho que integraba con los Sres. José Tajes, Raúl Lema y Manuel Lema, girando Rey Silva, Tajes y Cía., con negocio de Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle SEGUROLA 602 Esq. DOCTOR FELIPE ARANGUREN 4211 al señor José Lema, el que forma nueva Sociedad con los señores José Tajes, Raúl Lema y Manuel Lema, girando Lema Hnos. y Tajes, Sociedad de Hecho, la que se hace cargo del Activo y Pasivo del citado negocio. — Reclamos de Ley en el negocio, domicilio de partes.
$ 1.250.— e.27|12|58-Nº 46.427 v.2|1|59

Blanco Alvarez Feijoo & Cía., "de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públicos", Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2do. piso T. E. 38-1332 y 1527 avisan: Manuel Rincón, y Rogelio Rodríguez venden a Enrique Corro y Aurelio Villarejo la Despensa, situada en SAN LUIS Nº 2599, Capital Federal, domicilio de vendedores. — Reclamos Ley y domicilio compradores en n|oficinas.
$ 750.— e.27|12|58-Nº 46.492 v.2|1|59

Avisan Gómez, Stamer y Cía., Oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que por su intermedio Juan Ameal y Francisco Vestillero venden a Luis García, Gabriel Rivas y Norma Carcedo su panadería mecánica y fábrica de masas, sita calle SEGUROLA 201, domicilio de los vendedores. Domicilio compradores y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.
$ 750.— e.26 12-Nº 46.364-v.31|12|58

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, avisan: Jesús Otero José Castro, Francisco Barral, Adolfo Pombo y Evaristo Alvarez venden a José Lomba, Jaime Cornás, Valentín Fernández, Jaime Alvarez y Félix Pérez, su negocio café, bar y lunch, SALTA 1792 esq. O' BRIEN 1199, domicilio contratantes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 750.— e.23|12-Nº 46.230-v.29|12|58

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos 463; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que el señor Pascual Marchitte, vendió a los señores Vicente Martínez y Vicente Saavedra su negocio de Fábrica de Churros, sita en la calle SERRANO 1182; donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.23|12-N. 46.323-v.29|12|58

Manuel Sura, vende su negocio de peluquería para damas a Amanda Litvinoff, dirección del negocio y reclamos de ley en SALCEDO 3477, Capital Federal. Que es de las partes.
$ 500.— e.23|12-Nº 46.324-v.29|12|58

"T"

Avisan Gómez, Stamer y Cía., Oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que Anastasio Peralta vende a Pura Dieguez su despacho de pan y venta de helados, sito TINOGASTA 5675, domicilio partes. Reclamos de ley a Bartolomé Mitre 2117.
$ 500.— e.26.12-Nº 46.367-v.31|12|58

Se avisa al comercio que el señor Rodolfo G. Romano vende a su consocio Oscar Quespo la parte que le corresponde en el negocio de hormigón armado, sito en la calle TINOGASTA 3163, haciéndose cargo éste del activo y pasivo del mismo; domicilio de partes el mismo para reclamos de ley.
$ 750.— e.23|12-Nº 46.298-v.29|12|58

"V"

Attardi, Eduardo A., balanceador, Alte. Brown 1232, T. E. 21-0242/4751/7273, avisa que Manuel Fernández vende a sus socios Jesús Carballido y Celedonio García (S. de hecho) su tercera parte indivisa del hotel, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas "Italiano", VIEYTES Nº 1850/54, Capital, que explotaban en soc. de hecho. Rec. ley, m/oficinas, dom. partes.
$ 750.— e.26|12-Nº 46.413-v.31|12|58

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

Matías Echeverría, Martillero Público con oficinas en calle Zapiola 283 de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, al comercio avisa que el Sr. Teodoro Aufdem Brinke vende su negocio de "Churrasquería y Bar", sito en calle CORRIENTES 297 de esta localidad, al señor Augusto René Gallardo con domicilio en calle Jofré de Loaisa Nº 155 de Río Gallegos. — Pasivo a cargo del vendedor. — Reclamos término de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.27|12|58-Nº 46.452 v.2|1|59

Matías Echeverría, Martillero Público, con oficinas en calle Zapiola 283 de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, al comercio avisa que la señora María Susana Cárcamo de Gallardo vende su negocio de Hotel, sito en calle JOFRE DE LOAISA Nº 155 de esta localidad, a

la señora Claudina Suczo Vda. de Al varez con igual domicilio. — Pasivo a cargo del vendedor. — Reclamos término de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.27|12|58-Nº 46.451 v.2|1|59

Matías Echeverría, Martillero Público, con oficinas en la calle Zapiola 288 de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz al comercio avisa que el señor Francisco Ampuero Maldonado vende su negocio de hotel y bar. sito en la calle ZAPIOLA esquina CORRIENTES de esta ciudad, al señor Juan Navarro con igual domicilio. — Pasivo a cargo del vendedor. Reclamo término de ley mis oficinas.
$ 750.— e.27|12|58-Nº 46.453 v.2|1|59

CHUBUT

José Torrea, hace saber que vende a los señores Glyn Owen, Elías Owen y Arnaldo Bares, su negocio denominado "La Vascongada" en los ramos de carnicería y anexos, ubicado en la AVENIDA ALVEAR esquina BARTOLOME MITRE de esta ciudad, domicilio de las partes. — Las reclamaciones pertinentes deberán efectuarse en el domicilio indicado y dentro de los términos legales. — Esquel (Ch.) — Noviembre 12 de 1958.
Certifico: Que las firmas que anteceden de don José Torrea, Glyn Owen, Elías Owen y Arnaldo Bares, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia doy fe. — Esquel (Ch.). noviembre 12 de 1958. — Miguel Angel Gallardo Menéndez, secretario.
$ 1.000.— e.27|12|58-Nº 46.456 v.2|1|59

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Segundo Martín y Pascual Lapelle grina, martilleros públicos, en común para este remate, hacen saber por cinco días que el próximo día dos de enero y siguientes, a las 17 horas, rematarán las mercaderías e instalaciones existentes en el negocio de artículos de goma de la calle CORDOBA 2602, Capital, por orden de "Manuel Zimermann S.R.L. Reclamos de ley, Corrientes 1393, piso 8º, T. E. 40-5060.
$ 750.— e.26|12-Nº 46.411-v.31|12|58

José María Lloveras, rematador, con oficinas en Lavalle 710, piso 7º "A", 32-5842, hace saber que ha vendido, en remate público, por orden del "Sanatorio Instituto Charcot, Pombo, Camauer y Balestra" S. R. L., todos los bienes muebles y demás efectos existentes en el sanatorio denominado "Instituto Charcot", de la Avenida Santa Fe 1000, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y administración en ALSINA 1250, Capital Federal. Reclamos Ley Nº 11.867 en sus oficinas.
$ 1.000.— e.23|12-Nº 46.231-v.29|12|58

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

NEYRAST
Talleres Hidromecánicos S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 29 de diciembre de 1958, se encuentra a su disposición el dividendo provisional del 10 o/o (8 o/o en accs. y 2 o/o en efectivo) declarado por esta sociedad para el ejercicio en curso iniciado el 1º de julio de 1958.
Los pagos los efectúa nuestro agente. Finastar, S. A., calle Tucumán 1438, 6º piso, de 12 a 17 horas, contra presentación del cupón Nº 2 o, en su caso, de los certificados provisionales en circulación. — El Directorio.
$ 750.— e.27|12-Nº 46.460-v.30|12|58

VIÑUELA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Esta sociedad emite a la par las series "24ª" a "27ª", ambas inclusive, de acciones ordinarias, estando compuesta cada serie de 12.000 acciones al portador de m$n. 100.— valor nominal cada una. El total de acciones emitidas que asciende a m$n. 4.800.000.— se destinan: a) m$n. 845.000.— de la serie "24ª" para pago de bienes aportados a la sociedad; y b) m$n. 3.955.000.— para cualquier destino estatutario, a publicar oportunamente en el caso de someterse a suscripción a los efectos del ejercicio del derecho de preferencia. Las acciones indicadas en el punto a) tienen derecho a dividendo desde el 1º de junio de 1958. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1958. — El Directorio.
$ 1.050.— e.27|12-Nº 46.465-v.30|12|58

INAFIC S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días que por escritura de fecha diez y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada ante el Escribano Delfín Rueda, la sociedad "Inafic Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", protocolizó las actas de emisión de acciones número tres al cincuenta por valor de cuatro millones ochocientos mil pesos moneda nacional quedando elevado el capital social a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional.
$ 750.— e.27|12-Nº 46.467-v.30|12|58

LEVI HERMANOS
Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que nuestra sociedad ha procedido a emitir las series 31ª a 37ª de acciones, las que se entregarán en nuestras oficinas, Lavalle Nº 452/62, Capital, a partir del 27 de diciembre de 1958 inclusive, a razón del 23.3333 o/o, en concepto de dividendo probisorio del ejercicio 1958. — El Directorio.
$ 600.— e.27|12-Nº 46.461-v.30|12|58

CASA AMERICA
Sociedad Anónima Comercial

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización conferida por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se pondrá a disposición el dividendo provisional del 22.222222% en acciones a partir del 30 de diciembre próximo.
Este dividendo se abonará 11.111111% en acciones ordinarias de las clases A y B, respectivamente, a la tenencia de las mismas y 11,111111% en acciones preferidas 6% no acumulativo con participación adicional, contra presentación del cupón Nro. 4 de las acciones ordinarias clases A y B.
Estas acciones son de idénticas características a las actualmente en circulación y serán entregadas a la par.
Gozarán de dividendo a partir del 1º de octubre de 1958.
Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — El Directorio.
$ 1.200.— e.27|12-Nº 46.469-v.30|12|58

BLAISTEN S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos

Comunica a los señores accionistas que el aumento del capital autorizado de m$n. 5.000.000 a m$n. 10.000.000, aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria del 23|10|58, fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 9|12|58. — El Directorio.
$ 450.— e.27|12-Nº 46.470-v.30|12|58

ESSWEIN & HUNTER S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas, a efectos de lo dispuesto en el art. 13 del Estatuto, que el H. Directorio ha dispuesto la emisión de las series 24o., 25o., 26o., 27o., 28o., 29o., 30o., 31o., 32o., 33o., 34o. y 35o. de acciones ordinarias, al portador, "Clase B", de 1 voto por acción y hasta la cantidad de $ 2.400.000.—, conforme lo resuelto en sesión del 15 de diciembre ppdo. — El Directorio.
$ 600.— e.27|12-Nº 46.472-v.30|12|58

SELSA
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDO A LAS ACCIONES ORDINARIAS
Ejercicio 1957|58

Se comunica que la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, han autorizado la cotización de las acciones ordinarias a entregarse en pago del dividendo de 6%, correspondiente al 33º ejercicio, finalizado el 31 de julio de 1958, según lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 12 de noviembre ppdo.
En consecuencia, a partir del día lunes 29 del corriente, se pondrá a disposición de los señores accionistas en el Banco de Londres y América del Sud, Casa Central, las acciones ordinarias, liberadas y a la par, de un voto, que les corresponden en aquel concepto, contra la entrega del cupón Nº 16. Las mismas tendrán derecho a gozar por entero de las utilidades del nuevo ejercicio y llevan adheridas el cupón Nº 17 y subsiguientes.
La liquidación de las fracciones del dividendo en acciones se hará de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.
Se recuerda al efecto que este pago estará sujeto al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Impuesto a los Réditos.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — El Directorio.
$ 1.800.— e.27|12-Nº 46.421-v.30|12|58

DINAMIX
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Fraga 1547|51 — Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 22 a 28, de acciones ordinarias de clase "A" de 5 votos por acción por la suma de $ 1.400.000.—, a los efectos de proceder al pago de dividendos aprobados por la Asamblea General del 16 de diciembre de 1958. — El Directorio.
$ 600.— e.27|12-Nº 46.495-v.30|12|58

SOLEX SAIC

Comunica la emisión de 31.000 acciones ordinarias "B" con derecho a un voto por acción por un valor total de m$n. 3.100.000.—
$ 300.— e.27|12-Nº 46.494-v.30|12|58

INSULAR
S. A. Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10|12|1958, resolvió aumentar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 9.000.000.— mediante la capitalización de reservas. — El Directorio.
$ 450.— e.27|12-Nº 46.493-v.30|12|58

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
PAGO DIVIDENDOS ACCIONES PREFERIDAS

Se lleva a conocimiento de los señores tenedores de acciones preferidas, que a partir del día 5 de enero de 1959, se abonarán en efectivo en los Bancos Société Générale, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Español del Río de la Plata, los siguientes dividendos:
a) Acciones preferidas 8 o|o con part.: contra presentación y entrega del cupón Nº 4, se les abonará m$n. 4.— por cada v$n. 100.—, perteneciente al dividendo básico del segundo semestre de 1958.
b) Acciones preferidas 7 1|2 o|o fijo: contra presentación y entrega del cupón Nº 6, se abonará m$n. 3.75 por cada v$n. 100.—, perteneciente al dividendo del segundo semestre de 1958.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones impositivas en vigor.
Buenos Aires, diciembre de 1958. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|12|58-Nº 46.491-v.2|1|59

SUR
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Se hace saber que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada el día 31 de octubre de 1958, el capital autorizado de la sociedad ha sido elevado de $ 3.000.000 moneda nacional en que se hallaba anteriormente fijado, a la suma de pesos 10.000.000.— m/n., habiéndose protocolizado dicha resolución con fecha 16 de noviembre de 1958 por ante el escribano señor Pedro Saúl Briones, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de diciembre de 1958.
$ 750.— e.27|12-Nº 46.436-v.30|12|58

MARTINI Y ROSSI (ARGENTINA) S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 29 de diciembre de 1958, se pondrá a disposición de los mismos un dividendo anticipado del 16,666 o|o en acciones liberadas al portador, contra entrega del cupón Nº 1, en nuestras oficinas Lavalle 1430. — Buenos Aires, diciembre de 1958. — El Directorio.
$ 600.— e.27|12-Nº 46.484-v.30|12|58

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA S. A.

Se avisa a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de noviembre de 1958, se ha dispuesto el pago de un dividendo del 20 o/o en acciones. El pago se efectuará en nuestras oficinas, Talcahuano 640 a partir del 29 del corriente. — El Directorio.
$ 450.— e.27|12-Nº 46.438-v.30|12|58

MARTINI Y ROSSI (ARGENTINA) S.A.I.C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la serie 11ª del capital por valor de pesos 3.000.000.— m|n. de los cuales pesos 1.500.000.— m|n. serán entregados en acciones liberadas en pago de dividendo, quedando el saldo abierto a suscripción. — El Directorio.
$ 450.— e.27|12-Nº 46.479 v.30|12|58

T. A. P.
(Tiendas Americanas Populares)
Sociedad Anónima
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

De acuerdo al art. 3º de los Estatutos, comunícase que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 5 de diciembre de 1958 elevó el capital autorizado que era de $ 3.000.000.— a $ 5.000.000.— m|n. — El Directorio.
$ 450.— e.27|12-Nº 46.476 v.30|12|58

T. A. P.
(Tiendas Americanas Populares)
Sociedad Anónima
EMISION DE ACCIONES

Comunícase que el Directorio de la Compañía el 5 de diciembre de 1958, resolvió emitir las series 24ª a 35ª del capital autorizado, en acciones sin opción, liberadas ordinarias al portador del tipo "B" para el pago de dividendos por el último ejercicio y capitalización de reservas libres disponibles, poniéndolas a disposición de los accionistas a partir del 29 de diciembre de 1958. — El Directorio.
$ 600.— e.27|12-Nº 46.475 v.30|12|58

LAVADERO SANTA INES S. A.
Tronador 115 — Buenos Aires
PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

Se comunica a los Sres. accionistas que a partir del día 30 de diciembre de 1958 inclusive, se procederá a distribuir un dividendo provisorio por el ejercicio en curso con cierre al 31 del corriente mes y año, del 20 o|o en acciones ordinarias liberadas a la par de (1 voto), con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1959. El pago de referencia se efectuará en las oficinas de la sociedad Tronador 115 de 9 a 17 horas sujeto a las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — El Directorio.
$ 750.— e.27|12-Nº 46.496 v.30|12|58

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 4º de los Estatutos Sociales, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23 de diciembre de 1958 ha resuelto aumentar el capital de la sociedad hasta la suma de $ 250.000.000 m|n., facultando al Directorio a emitir las acciones. Se hace saber también que el Directorio ha emitido las series 21 al 30 inclusive por $ 50.000.000 m|n. en acciones ordinarias liberadas, a fin de distribuir un dividendo provisorio del 50 o|o. El dividendo estará a disposición de los accionistas el 29 de diciembre de 1958. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — El Directorio.
$ 1.050.— e.27|12-Nº 46.483 v.30|12|58

SIAM DI TELLA LTDA.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias
EMISION DE ACCIONES DIFERIDAS

Se avisa a los señores accionistas que la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires han prestado su conformidad a la cotización de acciones diferidas por un valor nominal de m$n. 4.258.600.—. Los actuales tenedores de esta clase de acciones tendrán derecho a suscribir, a la par, la nueva emisión a razón de una acción nueva por cada cuatro acciones que posean, contra presentación del cupón Nº 26, en la caja de la sociedad, Florida 940, ciudad. En

el acto de suscripción deberá abonarse el 10 o/o de lo suscripto y el saldo en la oportunidad que indique el Directorio. Las nuevas acciones gozarán de dividendo proporcionalmente al tiempo de su integración. El derecho que los estatutos acuerdan a los accionistas para suscribir nuevas emisiones podrá ser ejercido hasta tres días después de la última publicación que por tres días consecutivos se efectuará en el Boletín Oficial de la República Argentina anunciando la emisión, o sea desde el día 26 de diciembre de 1958 al 2 de enero de 1959. En caso de fracciones de acciones se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 1.800.— e.27|12-Nº 46.430-v.30|12|58

SIAM DI TELLA LTDA.

Sociedad Industrial Americana Maquinarias

PAGO DIVIDENDO ACCIONES ORDINARIAS

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de agosto de 1958, el Directorio ha resuelto hacer la emisión de acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. 43.037.400, que serán entregadas a los señores accionistas a razón de una acción nueva por cada cuatro que posean, en pago de parte del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1958.

Las nuevas acciones ordinarias gozarán de dividendo desde el 1º de mayo de 1958.

La entrega de los títulos de las acciones ordinarias y el pago de la parte en efectivo del dividendo (10 o/o), se hará contra presentación del cupón número 20, en la caja de la sociedad, Florida 940, Capital Federal, a partir del día 26 de diciembre de 1958, de 14.30 a 18 horas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.27|12-Nº 46.431-v.30|12|58

D I A R

Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto distribuir a cuenta utilidades ejercicio 1958 un dividendo provisorio del 15 o/o. Habiendo dispuesto la Asamblea Extraordinaria del 12 de diciembre ppdo., un aumento de capital por $ 2.500.000, una vez distribuído el dividendo mencionado, queda un saldo de $ 1.375.000 que, juntamente con $ 13.700 disponibles de la anterior emisión se ofrecen a la suscripción de los señores accionistas, de acuerdo Art. 8 estatutos. — El Directorio.

$ 750 e.26|12-Nº 46.388-v.29|12|58

A R A N D O

Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, Importación, Exportación, Representaciones

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que habiendo autorizado la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de marzo ppdo., la emisión de pesos moneda nacional 4.000.000 v|n., en acciones ordinarias (Series 22ª, 23ª, 24ª y 25ª) de los cuales m$n. 2.550.000 v|n fueron destinados al pago del 17 % dividendo correspondiente al séptimo ejercicio y conforme a lo resuelto por el Directorio en la reunión realizada el 24 de octubre ppdo., se ofrece el saldo de m$n. 1.450.000 v|n. a los actuales accionistas a su valor nominal, quienes tendrán derecho a suscribir hasta el 31 de enero de 1959, en la proporción de 0,0826 acciones por cada acción que posean. La integración de las acciones suscriptas, deberá realizarse hasta el 31 de julio de 1959. La suscripción e integración deberán efectuarse en la Tesorería de la sociedad, Avda. Montes de Oca Nº 1123, Capital Federal. Los señores accionistas, para ejercitar este derecho, deberán acreditar su carácter de tales, mediante la presentación de las acciones de su propiedad, dentro de los plazos señalados. — El Directorio.

$ 2.500 e.26|12-Nº 46.397-v 31|12|58

E. T. I.

Equipos Técnicos Industriales S. A.

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28|10|58, resolvió el aumento del capital autorizado de m$n. 3.000.000 a m$n. 4.000.000, en acciones ordinarias.

$ 450 e.26|12-Nº 46.400-v.29|12|58

SANDOZ ARGENTINA, S. A.

Industrial y Comercial

El Directorio comunica a los señores accionistas que en la Asamblea General Extraordinaria del 13 de noviembre 1958 se dispuso el aumento del capital autorizado de la sociedad a $ 50.000.000 (cincuenta millones) de pesos moneda nacional, de acuerdo a lo facultado por el artículo 6º de los estatutos. Asimismo el Directorio dispuso la emisión de las series 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª de acciones ordinarias nominativas, de un valor nominal total de $ 10.000.000 (diez millones) de pesos moneda nacional, llamándose a suscripción de las mismas por el término de 60 días. — El Directorio.

$ 900 e.26|12-Nº 46.403-v.29|12|58

COMPAÑIA DE COMERCIO EXTERIOR, S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

EMISION DE ACCIONES

Se avisa señores accionistas, emisión privada a la par series 13º a 20º acciones ordinarias de m$n. 500.000 cada una, total m$n. 4.000.000 representados 40.000 acciones de m$n. 100 c|u., de los cuales 10.000 son acciones "A" y 40.000 acciones "B". Pago al contado. Derecho preferencia proporción tenencias cada categoría hasta el 14 enero de 1959 inclusive. — El Directorio.

$ 600 e.26|12-Nº 46.402-v.29|12|58

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA

Sociedad Anónima

PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO A LAS ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias que, a partir del 29 de diciembre de 1958, se abonará contra presentación del cupón Nº 15, en los Bancos Francés del Río de la Plata, Cangallo 400; Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo 500; Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145 y Société Générale, Reconquista 330, un dividendo provisorio del 6 o|o (seis por ciento) en efectivo, a cuenta del dividendo definitivo correspondiente al ejercicio a cerrarse el 31 de diciembre de 1958. Se recuerda a los señores accionistas la aplicación de las disposiciones fiscales vigentes. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.050 e.26|12-Nº 46.404-v.29|12|58

HIRSCHBERG TEJIDOS

Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 30 de diciembre de 1958, estará a su disposición los dividendos aprobados por la 19ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 24 de octubre de 1958, en la que se aprobó un dividendo del 6% en efectivo, a las acciones preferidas y 20% a las ordinarias, pagadera esta última en la siguiente forma: 8% en efectivo y 12% en acciones ordinarias liberadas de un voto.

El pago del dividendo se hará contra entrega del cupón Nº 1 en nuestras oficinas Alsina 800, Capital, de 15 a 18 horas, y estará sujeto a las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los Réditos.

El pago de las fracciones de acciones se hará en efectivo. — El Directorio.

$ 900.— e.26|12-Nº 46.362-v.29|12|58

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

PAGO DE DIVIDENDO

Ejercicio 50º

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 29 de diciembre de 1958, será puesto a disposición de los mismos, el dividendo del 20% en acciones acordado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre último para el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

El pago se efectuará en el Banco de Galicia y Buenos Aires, Cangallo 415, contra entrega del cupón Nº 8 de las acciones de un voto y|o presentación de los certificados provisorios de acciones de cinco votos de fecha 9 de abril de 1953, que se hallan en circulación, correspondiendo una acción liberada de igual clase por cada cinco en poder del accionista, con derecho a dividendo desde el 1º|7|58.

Los señores accionistas recibirán al efecto certificados provisorios que serán canjeados oportunamente por los respectivos títulos definitivos. — Las fracciones de acción resultantes se liquidarán conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Se recuerda que el pago de este dividendo estará sujeto a las disposiciones vigentes sobre Impuesto a los Réditos. — El Directorio.

$ 1.500.— e.26|12-Nº 46.365-v.29|12|58

INDUSTRIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S. A.

Legajo Nº 5.226

PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que hasta el 31 de diciembre corriente, se abonará el dividendo provisorio, noveno ejercicio, ratificado por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 26 de noviembre de 1958, en acciones ordinarias B.

Se entregarán certificados provisorios que oportunamente se canjearán por los títulos definitivos.

Lugar de Pago: 25 de Mayo Nº 195, esc. Nº 103, Buenos Aires, de 12 a 18 horas.

$ 750.— e.26|12-Nº 46.359-v.29|12|58

C O M E L I A

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición, a partir del 15 del cte., en Moriote 838, el dividendo en acciones por el ejercicio cerrado el 30|6|1957, aprobado por la Asamblea, emitiendo a tal fin 3 series de 1.000 acciones cada una, v$n. 100 por acción, quedando en consecuencia el capital integrado elevado a la suma de $ 2.500.000. — El Directorio.

$ 600.— e.26|12-Nº 46.360-v.29|12|58

LUTZ, FERRANDO Y CIA.

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

DIVIDENDO ACCIONES ORDINARIAS

Comunicamos a los señores accionistas que a partir del 30 de diciembre de 1958, The First National Bank of Boston calle Florida 99, Capital, pondrá a disposición de los mismos, contra entrega del cupón Nº 20, el dividendo del 13,3997 o|o en acciones ordinarias correspondiente al ejercicio 1957|58, votado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1958.

La fracción de acción se liquidará de conformidad con las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 900.— e.26|12-Nº 46.408-v.29|12|58

INDARLUX S. A. Com. e Ind.

En cumplimiento del art. 5º de los estatutos se hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto aumentar el capital autorizado a pesos moneda nacional 3.000.000.— mediante la emisión de 15 series de acciones clase "B" de mil acciones de m$n. 100.— cada una.

$ 450.— e.26|12-Nº 46.370-v.29|12|58

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS S. A.

EMISION DE ACCIONES

Pago de dividendos

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 1.050.000 en acciones ordinarias para ser destinadas al pago del dividendo en acciones votado por igual suma en la Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1958. Esta sociedad entregará en Avenida de Mayo 981, los días 29 y 30 del corriente de 14 a 16.30 horas, certificados provisorios de acciones a ese efecto.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — El Gerente.

$ 750.— e.26|12-Nº 46.376-v.29|12|58

LA HOLANDO — SUDAMERICANA

Compañía de Seguros S. A.

CAPITALIZACION DE RESERVAS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 26 de diciembre de 1958, contra la presentación del cupón Nº 4 de las acciones de las series 1ª a 90ª, se procederá a hacer entrega de las a c c i o n e s ordinarias nominativas v$n. 100,— c|u., con derecho a un voto (Series 91ª a 100ª), las que llevarán adherido el cupón Nº 5, en proporción de 1 por cada 9 (11,11 o|o) que posea el accionista; correspondiente a la capitalización de $ 1.000.000,— de la Reserva Especial Resolución 2190, dispuesta por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de octubre de 1958. — Dichas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1958.

A los que correspondan fracciones menores a una acción, se les abonará en la forma dispuesta por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, por Resolución del 17|1|1955.

Buenos Aires, diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.200.— e.26|12-Nº 46.377-v.29|12|58

A. J. HOLLANDER ARGENTINA

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial y Financiera

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo de un 18 o/o sobre acciones ordinarias correspondiente al ejercicio comercial fenecido el día 28 de febrero de 1958, pagadero en acciones preferidas de iguales características a las actualmente en circulación, con derecho a dividendos a partir del día 1º de marzo de 1958, se pondrá a disposición de los señores accionistas en la caja de la sociedad, calle Cangallo 466, de la Capital Federal, contra la presentación de las respectivas acciones a partir del día 29 de diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 750.— e.26|12-Nº 46.410-v.29|12|58

A. J. HOLLANDER ARGENTINA

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas a los fines que correspondan, que han sido emitidas las series número 51 hasta 60 inclusive, compuesta cada una de ellas de un mil acciones preferidas al portador de un valor nominal de $ 100,— moneda nacional de iguales características a las actualmente en circulación; las series número 61 hasta 80 inclusive de acciones, compuesta cada una de ellas de un mil acciones ordinarias al portador de un valor nominal de pesos 100,— m/n. con derecho a cinco votos, y las series número 81 hasta 100 inclusive de acciones, compuesta cada una de ellas de un mil acciones ordinarias al portador de un valor nominal de pesos 100,— m/n. con derecho a un voto, todas con derecho a dividendos a partir del día 1º de marzo de 1958. — El Directorio.

$ 1.050.— e.26|12-Nº 46.409-v.29|12|58

A T T I K A

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

Se comunica que se han emitido diez series de acciones número 53 a 62, elevando el capital de cuatro a cinco millones de pesos. — El Directorio.

$ 450.— e.26|12-Nº 46.414-v.29|12|58

SETTEPASSI HNOS. S. A.

Industrial - Comercial

EMISION DE ACCIONES

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los accionistas la emisión de acciones ordinarias, clases "A" y "B" por valor $ 330.600.— según tenencia como pago de dividendo 1958 que se abonará a partir del 26/12/58. — El Directorio.

$ 450.— e.26|12-Nº 46.416-v.29|12|58

LA VASCONGADA

S. A. Comercial e Industrial

Productos de Lechería

EMISION DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDOS 53º EJERCICIO

A los efectos de los artículos 8º y 32º de los Estatutos, comunícase por 5 días a los señores accionistas que el Directorio teniendo en cuenta la aprobación de la Asamblea General Ordinaria del 30|10|58 y autorización de la Comisión de Valores del 5|12|58, resolvió emitir $ 500.000.— v|n. en acciones ordinarias clase "A" 5 votos y $ 500.000.— v|n. en acciones preferidas 6 o|o acumulativo, ambas emisiones con goce de dividendos desde 1|7|58.

El pago de dividendos se hará por intermedio del Banco Supervielle de Buenos Aires, San Martín 150, a partir del 29 del corriente como sigue: — Acciones Preferidas: 6 o|o en efectivo y 8.33333 o|o en acciones Preferidas contra cupón Nº 16. — Acciones Ordinarias: 8 o|o en efectivo y 8.33333 o|o en acciones Preferidas y 16.66666 o|o en acciones Ordinarias contra cupón Nº 15. La Vascongada.

$ 2.000.— e.23|12-Nº 46.278 v.29|12|58